

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS DEL DÍA **VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ**, REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL PALACIO LEGISLATIVO, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LLEVARON A CABO SESIÓN ORDINARIA DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SIENDO PRESIDIDA POR LA **C. DIP. JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ**, Y CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER, SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN, HOMAR ALMAGUER SALAZAR, JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ, BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ, HERNÁN ANTONIO BELDEN ELIZONDO, ARTURO BENAVIDES CASTILLO, LEONEL CHÁVEZ RANGEL, MARTHA DE LOS SANTOS GONZÁLEZ, JOSÉ ELIGIO DEL TORO OROZCO, GUILLERMO ELÍAS ESTRADA GARZA, RAYMUNDO FLORES ELIZONDO, VÍCTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS, DIANA ESPERANZA GÁMEZ GARZA, HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, LUIS ALBERTO GARCÍA LOZANO, HUMBERTO GARCÍA SOSA, CÉSAR GARZA VILLARREAL, SONIA GONZÁLEZ QUINTANA, FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO, JAIME GUADIÁN MARTÍNEZ, MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO, HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA, ALICIA MARGARITA HERNÁNDEZ OLIVARES, MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA, JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE, MARÍA DE JESÚS

HUERTA REA, JOSÉ MARTÍN LÓPEZ CISNEROS, TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ, HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA, JOVITA MORÍN FLORES, MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO, VÍCTOR MANUEL PÉREZ DÍAZ, OMAR ORLANDO PÉREZ ORTEGA, ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA, DOMINGO RÍOS GUTIÉRREZ, ERNESTO ALFONSO ROBLEDO LEAL, HERNÁN SALINAS WOLBERG, JESÚS RENÉ TIJERINA CANTÚ, BRENDA VELÁZQUEZ VALDEZ. **DIPUTADO AUSENTE CON AVISO: RAMÓN SERNA SERVÍN.**

EFECTUADO EL PASE DE LISTA, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE HAY EL QUÓRUM DE REGLAMENTO CON 40 DIPUTADOS PRESENTES Y 2 DIPUTADOS AUSENTES EN ESTE MOMENTO. ASÍ MISMO INFORMÓ QUE SE INCORPORARÁN DURANTE LA SESIÓN LOS DIPUTADOS: MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO, VÍCTOR MANUEL PÉREZ DÍAZ, ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA Y HERNÁN SALINAS WOLBERG.

ENSEGUIDA LA C. SECRETARIA EXPRESÓ: “LE INFORMO DIPUTADA PRESIDENTA QUE EL DIPUTADO JESÚS RENÉ TIJERINA CANTÚ CUMPLE AÑOS”.

LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “ESTA DIRECTIVA FELICITA AL DIPUTADO JESÚS RENÉ TIJERINA POR SU CUMPLEAÑOS, DESEÁNDOLE EL MEJOR DE LOS DÍAS”.

EN ESE MOMENTO LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE INCORPORÓ A LA SESIÓN LA DIP. MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO.

ACTO SEGUIDO, LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “DAMOS LA BIENVENIDA A LOS ALUMNOS DEL PRIMER SEMESTRE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN. SEAN USTEDES BIENVENIDOS A ESTE RECINTO LEGISLATIVO”.

A CONTINUACIÓN LA C. SECRETARIA EXPRESÓ: “LE INFORMO PRESIDENTA QUE EL DÍA DE MAÑANA LA DIPUTADA MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA CUMPLE AÑOS”.

LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “ESTA DIRECTIVA LE FELICITA POR SU CUMPLEAÑOS DIPUTADA”.

EN ESE MOMENTO LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE INCORPORÓ A LA SESIÓN EL DIP. ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA

EXISTIENDO EL QUÓRUM DE LEY, LA C. PRESIDENTA ABRIÓ LA SESIÓN, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY, *EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR.*

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN.
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN
- 4.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2010.
- 5.- ASUNTOS EN CARTERA.
- 6.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADAS POR LOS CC. DIPUTADOS.
- 7.- INFORME DE COMISIONES.
- 8.- USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.
- 9.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
- 10.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

HABIÉNDOSE CUMPLIDO CON LOS PRIMEROS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTA PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DÍA, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE. DE 2010.

ACTA NÚM. 128 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA H. SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2010, DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

PRESIDENCIA DE LA C. DIP.
JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON VEINTIÚN MINUTOS, DEL DÍA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2010, CON LA ASISTENCIA DE 42 LEGISLADORES, LA C. PRESIDENTA DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN.

SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. ASIMISMO, SE DIO LECTURA AL ACTA CORRESPONDIENTE, **LA CUAL FUE APROBADA EL ACTA POR UNANIMIDAD DE 36 VOTOS.**

ASUNTOS EN CARTERA:

SE RECIBIERON 2 ASUNTOS A LOS CUALES SE LE DIO EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE (SE ANEXA LISTA).

INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS:

EL DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA, A NOMBRE DE LOS GRUPOS LEGISLATIVOS DEL PRI, NUEVA ALIANZA, PVEM, PT Y PRD, PRESENTÓ INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA POR ADICIÓN DIVERSOS ARTÍCULOS AL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS A LA LEY QUE REGULA LA EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE NARCOMENUDEO.- **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

LA DIP. DIANA ESPERANZA GÁMEZ GARZA, PRESENTÓ INICIATIVA A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PAN, DE REFORMA POR ADICIÓN DE LA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS VULNERABLES.- **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.**

LOS DIP. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ Y JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER, PRESENTARON INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN A 25 LEYES, QUE FORMAN PARTE DE LA AGENDA LEGISLATIVA TEMÁTICA PARA EL ACTUAL PERÍODO DE SESIONES, EN EL APARTADO DE “ARMONIZACIÓN ESTADUAL”. - **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

INFORME DE COMISIONES:

EL DIP. TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 4781, RELATIVO A ESCRITO SIGNADO POR LOS C.C. JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÁS, RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, RUBÉN EDUARDO MARTÍNEZ DONDE Y ALFREDO GERARDO GARZA DE LA GARZA, ENTONCES GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, Y OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RESPECTIVAMENTE, MEDIANTE EL CUAL SOMETEN A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA PROPUESTA DE DECRETO QUE TIENE POR OBJETO DESINCORPORAR DEL DOMINIO PÚBLICO TREINTA Y SIETE INMUEBLES PROPIEDAD DEL ESTADO, UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A FIN DE QUE SEAN INCORPORADOS AL FIDEICOMISO PROMOTOR DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS URBANOS (FIDEPROES), Y SE DESTINEN A LA REALIZACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA DENOMINADA “AMPLIACIÓN DEL RÍO PASEO SANTA LUCÍA”.- ACORDÁNDOSE DEJARLA SIN MATERIA. INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. JOSÉ ELIGIO DEL TORO OROZCO, HOMAR ALMAGUER SALAZAR.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 41 VOTOS.**

LA DIP. MARÍA DE JESÚS HUERTA REA, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 6410, RELATIVO A INICIATIVA PRESENTADA POR LA DIP. JOVITA MORÍN FLORES, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PAN DE ESTA LEGISLATURA, PARA REFORMAR EL ARTÍCULO 149 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE QUE LAS PLAZAS, JARDINES Y ESPACIOS SIMILARES CUENTEN CON BEBEDEROS O TOMAS DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO, SIEMPRE QUE DICHA ÁREA CUENTE CON EL SERVICIO DE AGUA POTABLE.- INTERVINIERON EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER, SONIA GONZÁLEZ QUINTANA, JOVITA MORÍN FLORES.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD DE 39 VOTOS. NO HABIENDO DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR, SE ELABORÓ EL DECRETO CORRESPONDIENTE.**

ASUNTOS GENERALES:

EN ESTE PUNTO LA DIPUTADA SECRETARIA INFORMÓ QUE ESTÁN REGISTRADOS LOS DIPUTADOS: VÍCTOR MANUEL PÉREZ DÍAZ, MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA Y ENRIQUE PÉREZ VILLA.

EL DIP. VÍCTOR MANUEL PÉREZ DÍAZ, PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA LEGISLATURA EXHORTE DE MANERA ATENTA Y

RESPETUOSA AL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE QUE INSTRUYA AL SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE EN EL ESTADO, PARA QUE REALICE UNA INSPECCIÓN MINUCIOSA Y DETALLADA A LAS EMPRESAS COMPLEX QUÍMICA, S.A. DE C.V. Y PROTEXA, S.A. DE C.V. QUE SE LOCALIZAN EN EL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, A QUE NOS INFORME SI DICHAS EMPRESAS ESTÁN CUMPLIENDO CON LOS LINEAMIENTOS Y POLÍTICAS DE CALIDAD PARA NO CONTAMINAR EL AMBIENTE, EN CASO DE QUE NO FUESE ASÍ, SE APLIQUEN LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. ASIMISMO, ESTA LEGISLATURA EXHORTE DE MANERA ATENTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL R. AYUNTAMIENTO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, A FIN DE QUE SUPERVISEN QUE LAS CITADAS EMPRESAS, SUPERVISE SI CUMPLEN CON LOS OBJETIVOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY AMBIENTAL ESTATAL PARA EVITAR CONTAMINAR EL AMBIENTE, Y EN SU CASO, IMPONGAN LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. ASÍ COMO TAMBIÉN EXHORTE EN LOS MISMOS TÉRMINOS AL TITULAR DE LA SEMARNAT DELEGACIÓN NUEVO LEÓN. ASIMISMO, EXHORTO AL SECRETARIO DE SALUD EN EL ESTADO, A FIN DE QUE SE REALICE UN ESTUDIO EN COLONIAS ALEDAÑAS A LAS CITADAS EMPRESAS UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, A FIN DE DETERMINAR LA PRESENCIA DE ENFERMEDADES ORIGINADAS POR LA CONTAMINACIÓN INDUSTRIAL PROVOCADA POR LAS EMPRESAS QUE VIERTEN SUS DESECHOS AL MEDIO AMBIENTE. INTERVINIERON APOYANDO EL PUNTO DE ACUERDO LOS DIP. JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE, MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA, JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER. – **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE.**

CONTINUANDO CON EL TURNO DE ORADORES, LA DIPUTADA MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA, DECLINÓ SU PARTICIPACIÓN.

EL DIP. ENRIQUE PÉREZ VILLA, A UN AÑO DE LA ADMINISTRACIÓN ESTATAL CUESTIONÓ LA REDUCCIÓN DE LOS RECURSOS DESTINADOS AL FOMENTO AL DEPORTE. POR ELLO, LOS JÓVENES ATLETAS SUFRIERON EN LAS OLIMPIADAS NACIONALES CELEBRADAS EN JALISCO, POR LA FALTA DE UNIFORMES, COSTOS DE VIAJE, NO OBSTANTE LOGRARON EL SEGUNDO LUGAR. POR LO ELLO, PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA LEGISLATURA EXHORTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, LIC. RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, PARA QUE EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, INFORME A ESTA SOBERANÍA SOBRE EL USO Y DESTINO DE LOS 35 MILLONES DE PESOS ADICIONALES AL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, QUE ANUNCIÓ CON EL OBJETIVO DE APOYAR LA ACTIVIDAD DEPORTIVA. ASIMISMO, SE EXHORTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS

PARA EL AÑO 2011, SE ESTABLEZCA UN PRESUPUESTO DE POR LO MENOS 150 MILLONES DE PESOS PARA EL FOMENTO A LA ACTIVIDAD DEPORTIVA A TRAVÉS DEL INSTITUTO ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE. SOLICITANDO EL DIPUTADO SE VOTE EN ESTA MISMA SESIÓN. INTERVINIERON A FAVOR DEL PUNTO DE ACUERDO LOS DIP. MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO Y HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA, SOLICITANDO SE TURNE A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, COMO SE HA HECHO EN OTRAS SESIONES, DADO QUE ES UN TEMA PRESUPUESTAL, PARA TENER UN MEJOR ORDEN EN EL ESTUDIO DEL PRESUPUESTO 2011. INTERVINO EL DIP. JOSÉ MARTÍN LÓPEZ CISNEROS PROPONIENDO FUESE SEPARADO, YA QUE SON DOS ACUERDOS, PARA QUE SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO EL QUE SE INFORME LA APLICACIÓN DE ESE RECURSO, Y LO REFERENTE A LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL SE ENVÍE A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO. INTERVINO EL DIP. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ CON PROPUESTA DE QUE SE DIRIJA AL SECRETARIO DE FINANZAS, ASÍ COMO A LA DIRECTORA DEL INSTITUTO ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, QUE SON LOS OPERATIVOS Y CONOCEN DEL DESTINO. EL DIP. JOSÉ MARTÍN LÓPEZ CISNEROS, SECUNDÓ LA PROPUESTA DEL DIPUTADO ALVARADO HERNÁNDEZ. INTERVINO EL DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA, SUMÁNDOSE A LA PROPUESTA. EL DIPUTADO PÉREZ VILLA ACEPTÓ LAS MODIFICACIONES PROPUESTAS. **FUE APROBADO EL QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO POR UNANIMIDAD. ASIMISMO, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO PRIMERO, POR MAYORÍA DE 37 VOTOS A FAVOR Y 1 EN CONTRA, ELABORÁNDOSE LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO. Y EL PUNTO SEGUNDO RELATIVO A LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL, LA PRESIDENTA LO TURNÓ A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

A CONTINUACIÓN, SE DIO LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA, PARA LA PRÓXIMA SESIÓN, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD. LA PRESIDENTA CLAUSURÓ LA SESIÓN SIENDO LAS TRECE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN A LAS ONCE HORAS.

EL TEXTO ÍNTEGRO DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA ACTA.- DAMOS FE:

EN EL TRANSCURSO DE LA LECTURA DEL ACTA, LA C. PRESIDENTA HIZO UN LLAMADO A LOS CC. DIPUTADOS, PERSONAL DE APOYO Y A LOS PRESENTES, GUARDARAN SILENCIO Y ESCUCHAR LA LECTURA DEL ACTA.

TERMINADA LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, LA C. PRESIDENTA LA PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TENÍAN ALGUNA OBSERVACIÓN QUE HACER A LA MISMA, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO OBSERVACIONES AL ACTA, LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL CONTENIDO DE LA MISMA, ***LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.***

EN SEGUIDA, LA C. PRESIDENTA PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **ASUNTOS EN CARTERA**, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA LOS DIERA A CONOCER AL PLENO, SOBRE LOS CUALES SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. LIC. CUAUHTÉMOC VILLARREAL MARTÍNEZ, DELEGADO ESTATAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, DELEGACIÓN ESTATAL, MEDIANTE EL CUAL

SOLICITA QUE AL CONSIDERAR LA TRASCENDENCIA DE LAS REFORMAS A LA LEY GENERAL DE SALUD, EL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN LAS QUE SE ESTABLECEN DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE ATENCIÓN A LA FARMACODEPENDENCIA Y COMBATE AL NARCOMENUDEO, SOLICITA EN CALIDAD DE PRIORIDAD SE INFORME SI SE ELABORÓ YA LA INICIATIVA DE REFORMA SOBRE LA MATERIA.- **DE ENTERADA Y SE ANEXA AL EXPEDIENTE NÚMERO 6504 QUE SE ENCUENTRA EN LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**

AGOTADOS QUE FUERON LOS ASUNTOS EN CARTERA, LA C. PRESIDENTA PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A **INICIATIVAS DE LEY O DECRETO** A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE, QUIEN EXPRESÓ:** “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. EL SUSCRITO, **JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE, DIPUTADO INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO A LA LXXII LEGISLATURA DEL**

CONGRESO DE NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN CON LOS DIVERSOS 102, 103 104 Y DEMÁS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ACUDO A PRESENTAR INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN III AL ARTÍCULO 136 DE LA LEY AMBIENTAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN ASÍ COMO ADICIÓN DE TRES PÁRRAFOS AL ARTÍCULO 21 BIS 12 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, TENIENDO COMO BASE LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. ANTE EL INMINENTE PELIGRO QUE REPRESENTA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y SUS TERRIBLES EFECTOS SOBRE LOS DIFERENTES ECOSISTEMAS Y ESPECIES, ES URGENTE HACER UN ENÉRGICO LLAMADO PARA QUE DETENGAMOS EL ABUSO Y EXPLOTACIÓN DESMEDIDO DE NUESTRO MEDIO AMBIENTE. EL CALENTAMIENTO GLOBAL ES OCASIONADO POR LA CONCENTRACIÓN DE BIÓXIDO DE CARBONO Y OTROS CONTAMINANTES EN EL AIRE Y SU ACUMULACIÓN PROVOCA EN LA ATMÓSFERA UNA CAPA CADA VEZ MÁS GRUESA, ATRAPANDO EL CALOR DEL SOL Y CAUSANDO EL CALENTAMIENTO DEL PLANETA. LA PRINCIPAL FUENTE DE CONTAMINACIÓN POR LA EMISIÓN DE BIÓXIDO DE CARBONO SON LAS PLANTAS DE GENERACIÓN DE ENERGÍA A BASE DE CARBÓN, PUES EMITEN 2,500 MILLONES DE TONELADAS AL AÑO. LA SEGUNDA CAUSA PRINCIPAL, SON LOS AUTOMÓVILES, EMITEN CASI 1,500 MILLONES DE

TONELADAS DE CO₂ AL AÑO, SIN EMBARGO HOY SE SABE QUE A LAS CONSTRUCCIONES EN GENERAL SE LES ATRIBUYE EL 79 POR CIENTO DE LAS EMISIONES DE GASES CONTAMINANTES EN TODA GRAN CIUDAD, POR EL ALTO CONSUMO DE ENERGÍA DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO SEGÚN UN ESTUDIO ELABORADO POR LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD A LARGO PLAZO DE NUEVA YORK. ESTA SITUACIÓN ES UN FOCO ROJO QUE NOS ALERTA A TOMAR MEDIDAS INMEDIATAS. DURANTE LOS ÚLTIMOS 50 AÑOS LOS REGISTROS DEMUESTRAN QUE LA TEMPERATURA MUNDIAL PROMEDIO HA AUMENTADO AL RITMO MÁS RÁPIDO DE LA HISTORIA. ADEMÁS, LOS EXPERTOS PIENSAN QUE ESTA TENDENCIA SE ESTÁ ACELERANDO: LOS TRES AÑOS MÁS CALUROSOS QUE SE HAN REGISTRADO OCURRIERON A PARTIR DE 1998. LOS CIENTÍFICOS DICEN QUE SI NO SE REVIERTEN LAS EMISIONES QUE CAUSAN EL CALENTAMIENTO GLOBAL, A FINALES DEL SIGLO LAS TEMPERATURAS PROMEDIO PODRÍAN AUMENTAR DE 3 A 9 GRADOS. EN CONTRASTE A GRAVES SITUACIONES DE CONTAMINACIÓN, A DIARIO ENCONTRAMOS CIUDADANOS COMPROMETIDOS CON SU ENTORNO Y SUS SEMEJANTES QUE REALIZAN ESFUERZOS ENCAMINADOS EN LOGRAR HÁBITATS QUE RESPONDAN A LAS NECESIDADES HUMANAS EN CONDICIONES SALUDABLES, SOSTENIBLES E INTEGRADORAS. ESTO MEDIANTE EL USO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS QUE NO SÓLO PERMITEN EL AHORRO DE ENERGÍA, SI NO QUE PERMITEN LA CAPTACIÓN O ACUMULACIÓN DE ENERGÍA, LOGRANDO CON ELLO, UN GIRO EN LA

POLÍTICA AMBIENTAL HASTA AHORA CONOCIDA. EL USO DE ESTAS TECNOLOGÍAS REPRESENTA LA POSIBILIDAD DE DISMINUIR LA GENERACIÓN DE CO₂ YA QUE LA ENERGÍA QUE SE ALMACENA SE PRODUCE EN HORARIOS NOCTURNOS, HORARIOS QUE GENERAN MENOS CO₂ EN LAS PLANTAS ELÉCTRICAS, ES DECIR SE OPERA UNA ENERGÍA MÁS LIMPIA, O TAMBIÉN SI SE ACUMULA ENERGÍA RENOVABLE MEDIANTE CELDAS SOLARES SE PUEDEN LOGRAR EDIFICACIONES AUTOSUFICIENTES EN LA GENERACIÓN DE LA ENERGÍA QUE REQUIEREN. LAS VENTAJAS AMBIENTALES SON MUCHAS, PUES CON ELLO SE LOGRAN PASOS FIRMES HACIA EL ACCESO A UN AMBIENTE ADECUADO. LA PRESENTE INICIATIVA PRETENDE DISTINGUIR CON BENEFICIOS FISCALES PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN QUE DEMUESTREN UN COMPROMISO CON LA SUSTENTABILIDAD AL CUMPLIR LOS MÁS ALTOS ESTÁNDARES DE DESEMPEÑO EN EFICIENCIA ENERGÉTICA Y UN BAJO O NULO IMPACTO AL MEDIO AMBIENTE. EXISTE UNA AMPLIA GAMA DE TECNOLOGÍA LA CUAL RECIBE POCO IMPULSO POR LAS AUTORIDADES AMBIENTALES EN NUESTRA CIUDAD, A MANERA DE EJEMPLO ENCONTRAMOS CRISTALES QUE A LA VEZ QUE PERMITEN EL PASO DE LUZ NATURAL, IMPIDEN EL PASO DE CALOR EXCESIVO. EXISTEN TANQUES QUE ALMACENAN ENERGÍA GENERADA EN LA NOCHE, ASÍ COMO CELDAS SOLARES QUE PERMITEN LA ACUMULACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES. ESTAS PEQUEÑAS MUESTRAS APLICADAS, A LAS EDIFICACIONES NUEVAS O EXISTENTES, REDUNDARAN EN GRANDES

BENEFICIOS AMBIENTALES A LA METRÓPOLI. POR LO ANTERIOR, LA INICIATIVA PRETENDE DE FORMA ESPECÍFICA ESTABLECER LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LA DEBIDA INSTRUMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE INCENTIVOS O ESTÍMULOS FISCALES A TODA EDIFICACIÓN QUE, DENTRO DE SUS PROCESOS DE DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN, INCLUYA SISTEMAS AHORRADORES DE ENERGÍA; ASÍ COMO QUE INSTALE EQUIPOS QUE ALMACENEN ENERGÍA CON BAJA GENERACIÓN DE CO₂ O CAPTUREN ENERGÍA RENOVABLE, ENTRE OTRAS MEDIDAS QUE PROMUEVAN LA MÍNIMA EMISIÓN DE GASES DE EFECTO INVERNADERO. LO ANTERIOR MEDIANTE UNA REDUCCIÓN EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL HASTA UN 30%, DEPENDIENDO DE LOS DISPOSITIVOS O SISTEMAS INSTALADOS A LA EDIFICACIÓN. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN DE ESTE H. CONGRESO PARA SU ESTUDIO Y EN SU CASO APROBACIÓN LA PRESENTE INICIATIVA CON PROYECTO DE: **DECRETO. PRIMERO.-** SE REFORMAN POR ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN III AL ARTÍCULO 136 DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE: **ARTÍCULO 136.-** PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS FISCALES, LAS AUTORIDADES COMPETENTES CONSIDERARÁN A QUIENES:

I. A II.
.....

III. **INCLUYAN DENTRO DE SUS PROCESOS DE DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN, SISTEMAS AHORRADORES DE ENERGÍA; ASÍ COMO LA INSTALACIÓN DE ADITAMENTOS QUE CAPTUREN O ACUMULEN ENERGÍA, O QUE INCORPOREN SISTEMAS DE RECUPERACIÓN Y RECICLAMIENTO DE LAS AGUAS DE DESECHO O QUE UTILICEN AGUAS TRATADAS O DE REHUSÓ PARA SUS FUNCIONES PRODUCTIVAS.**

SEGUNDO.- SE ADICIONAN TRES PÁRRAFOS AL ARTÍCULO 21 BIS-12, DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 21 BIS-12.-

TENDRÁN DERECHO A UNA REDUCCIÓN EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL DESDE UN 10% HASTA UN 30%, TODA EDIFICACIÓN QUE, DENTRO DE SUS PROCESOS DE DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN, INCLUYA SISTEMAS AHORRADORES DE ENERGÍA; ASÍ COMO LA INSTALACIÓN DE ADITAMENTOS QUE CAPTUREN O ACUMULEN ENERGÍA, O QUE INCORPOREN SISTEMAS DE RECUPERACIÓN Y RECICLAMIENTO DE LAS AGUAS DE DESECHO O QUE UTILICEN AGUAS TRATADAS O DE REHUSÓ PARA SUS FUNCIONES PRODUCTIVAS, ENTRE OTRAS MEDIDAS QUE PROMUEVAN LA DISMINUCIÓN DE EMISIÓN DE GASES DE EFECTO INVERNADERO. LOS PROPIETARIOS DE LOS BIENES INMUEBLES A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁN PRESENTAR UNA CONSTANCIA EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO CORRESPONDIENTE, EN LA QUE SE PRECISE EL TIPO DE

DISPOSITIVOS CON QUE CUENTAN Y LOS BENEFICIOS QUE REPRESENTAN PARA EL AHORRO, CAPTURA Y ACUMULACIÓN DE ENERGÍA, ENTRE OTRAS MEDIDAS QUE PROMUEVAN LA MÍNIMA O NULA EMISIÓN DE GASES DE EFECTO INVERNADERO. LA CONSTANCIA EMITIDA POR LA DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA TENDRÁ VIGENCIA DE UN AÑO, MISMO EN EL QUE SE HARÁ LA REDUCCIÓN POR CONCEPTO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, TENIENDO ESTA QUE SER RENOVADA A FIN DE CONTINUAR CON LOS DESCUENTOS EN LOS EJERCICIOS FISCALES POSTERIORES. **TRANSITORIO. ÚNICO:-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO. ATENTAMENTE. GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.

C. PRESIDENTA: “DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LAS COMISIONES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE Y HACIENDA DEL ESTADO, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. VÍCTOR MANUEL PÉREZ DÍAZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO LICENCIADA PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA: LOS SUSCRITOS, **CIUDADANOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, DE LA LXXII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y CON FUNDAMENTO ADEMÁS EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, HACEMOS USO DE ESTA TRIBUNA PARA SOMETER A SU CONSIDERACIÓN LA PRESENTE **INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE LA FRACCIÓN VI Y VII DEL ARTICULO 3 Y DE LA FRACCIÓN XV DEL ARTÍCULO 7 TODOS DE LA LEY DE LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRASPORTE PÚBLICO DE NUEVO LEÓN**, AL TENOR DE LO SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. A MÁS DE SIETE AÑOS DE LA CREACIÓN DE LA LEY DE LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRASPORTE PÚBLICO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, NO SE HAN OBTENIDO LOS RESULTADOS TANGIBLES, MEDIBLES Y ESPERADOS EN MATERIA DE TRASPORTE PÚBLICO PARA PERSONAS CON CAPACIDADES ESPECIALES. EN NUEVO LEÓN, HAY MÁS DE 150 MIL PERSONAS CON ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD, SEGÚN

CIFRAS DEL CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN (CONAPO), Y MÁS DE LA MITAD DE ESTAS PERSONAS VIVEN EN POBREZA EXTREMA, POR LO QUE ES UN TEMA QUE PREOCUPA. NÓTESE, QUE UNA GRAN CANTIDAD DE ESTE SECTOR SE MUEVE EN TRASPORTE PÚBLICO. SI ES EL ESPÍRITU DEL LEGISLADOR NEOLONÉS, ES CONTAR CON ORDENAMIENTOS VIGENTES Y ACORDES A LAS NECESIDADES DE LOS DIFERENTES SECTORES DE LA SOCIEDAD, NO PODEMOS Y NI DEBEMOS DEJAR DE VER LAS NECESIDADES Y DEMANDAS QUE EXIGE LAS PERSONAS DISCAPACITADAS, PUES SON CONSTANTES LAS QUEJAS QUE SE RECIBEN DE ESTE SECTOR QUE VEN VULNERADOS SUS DERECHOS E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, YA QUE CONTINUAMENTE SON VIOLENTADOS, MALTRATADOS Y PRESA FÁCIL DE INSULTOS Y HUMILLACIONES, SIN QUE SE RESPETEN LOS DERECHOS Y GARANTÍAS CONSAGRADAS EN LA LEY DE DISCAPACIDADES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LEY, POR CIERTO, INAPLICABLE, LO QUE EQUIVALE A UN ORDENAMIENTO VACIO, PUES NO SE CUMPLE POR PARTE DE LAS AUTORIDADES FACULTADOS PARA ELLO. ***MUESTRA DE LO ANTERIOR ES LA MUERTE DEL JOVEN FERNANDO CARRILLO, PERSONA CON CAPACIDAD ESPECIAL, QUIEN FUE ARROLLADO POR LA IMPRUDENCIA DE UN OPERADOR DE TRASPORTE URBANO, PRIVÁNDOLO DE LA VIDA, EN EL CENTRO DE ESTA CIUDAD. ASÍ MISMO HAY UN FUERTE UN RECLAMO POR PARTE DE LOS DIFERENTES GRUPOS DE ESTE SECTOR EN CONTRA DE LOS OPERADORES DEL TRASPORTE PÚBLICO, SE QUEJAN DE MALTRATOS, DE INSULTOS, DE QUE***

NO SE RESPETAN LAS PARADAS PROGRAMADAS, NI LOS HORARIOS, LO QUE COMPLICHA SU TRASLADO Y MOVILIDAD A LOS DIFERENTES PUNTOS DE LA CIUDAD. AHORA BIEN, LO QUE SE PRETENDE CON LA PRESENTE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS, ES DOTAR DE MECANISMOS LEGALES Y VIGENTES PARA DARLE OPERATIVIDAD A LA LEY EN COMENTO, A FIN DE LOGRAR UN TRASPORTE DIGNO, FUNCIONAL, CÓMODO Y DE CALIDAD Y QUE SE SANCIONE CON EL RETIRO DE LA CONCESIÓN Y PERMISOS A LOS ENCARGADOS DEL TRASPORTE PÚBLICO EN EL ESTADO SI NO CUMPLEN CON LAS ACCIONES TENDIENTES A MEJORAR LA MOVILIDAD DE LAS PERSONAS DISCAPACITADAS. COMPAÑEROS LEGISLADORES, PARECIERA QUE ESTE TEMA ESTÁ MUY TRILLADO AUNQUE NUNCA ES SUFICIENTE TRABAJAR A FAVOR DE ESTE SECTOR DE LA SOCIEDAD, POR LO QUE ES MOMENTO DE AYUDAR, SOLIDARIZARSE, ES MOMENTO DE CERRAR FILAS Y JUNTOS ACTUAR, PARA LOGRAR UN SERVICIO DE TRASPORTE PÚBLICO EFICIENTE A FAVOR DE LAS PERSONAS CON CAPACIDADES ESPECIALES. HOY POR HOY NO SE TRATA DE CRITICAR, DE ARGUMENTAR, SE TRATA DE TRABAJAR, DE IMPULSAR LOS ORDENAMIENTOS VIGENTES PARA SU EXACTA OBSERVANCIA Y APLICACIÓN, QUE NO PERMITA DUDAS E INTERPRETACIONES AMBIGUAS, CONFUSAS Y OSCURAS, ADEMÁS DE IMPULSAR NUEVOS MODELOS TENDIENTES A RESARCIR LOS PROBLEMAS PARA LA MOVILIDAD DE LAS PERSONAS CON CAPACIDADES ESPECIALES, SABEMOS QUE SON MUCHOS, QUE NO ES UN TRABAJO FÁCIL, PERO CADA UNO DESDE SU TRINCHERA

TIENE QUE HACER LO PROPIO, ES MOMENTO DE ACCIONAR. POR LO ANTERIOR, TENIENDO COMO PREMISA MAYOR EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS CON CAPACIDADES ESPECIALES, ME PERMITO SOLICITAR A ÉSTE H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE PUNTO DE: **DECRETO. ÚNICO.-** SE REFORMA INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE LA FRACCIÓN VI Y VII DEL ARTICULO 3 Y DE LA FRACCIÓN XV DEL ARTÍCULO 7 TODOS DE LA LEY DE LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRASPORTE PÚBLICO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTICULO 3º.-

I AL V.....

VI.- VIGILAR, OBSERVAR, EXIGIR EL PLENO FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVIDAD DE LOS DERECHOS Y GARANTÍAS PREVISTAS EN LA LEY DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN MATERIA DE SERVICIO DE TRASPORTE PÚBLICO.

VII.- PROPONER LA INCORPORACIÓN DE MEDIDAS Y ACCIONES TENDIENTES A MEJORAR EL TRASPORTE PÚBLICO PARA PERSONAS CON CAPACIDADES ESPECIALES Y LA OBLIGATORIEDAD DE QUE EL TRASPORTE PÚBLICO CUENTE CON TECNOLOGÍA DE VANGUARDIA PARA LA MOVILIDAD DE LAS PERSONAS DISCAPACITADAS.

ARTICULO 7º.-

I A XIV.-

XV.- VIGILAR, SUPERVISAR Y EN SU CASO SANCIONAR CON LA CANCELACIÓN DE LAS CONCESIONES Y PERMISOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE QUE NO CUMPLA CON LAS MEDIDAS TENDIENTES A MEJORAR LA MOVILIDAD DE LAS PERSONAS DISCAPACITADAS.

TRANSITORIO. ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL SIGUIENTE DÍA DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ATENTAMENTE, MONTERREY, NUEVO LEÓN, A SEPTIEMBRE DE 2010. GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL”.

C. PRESIDENTA: **“DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE TRANSPORTE, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN IX DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.**

NO HABIENDO MÁS INICIATIVAS QUE PRESENTAR, LA C. PRESIDENTA PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDIENTE A **INFORME DE COMISIONES**, SOLICITANDO A LOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SI TIENEN ALGÚN

INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DEL TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, EXPEDIENTE NÚMERO 6363/LXXII DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA INFORMARA EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2010, A LAS 17:33 HORAS.

LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIENDO EL DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 6363/LXXII) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES,** LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 12 DE MAYO DE 2010 **EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 6363/LXXII, PROMOVIDO POR EL INSTITUTO DE ESTUDIOS ESTRATÉGICOS, A.C., Y LA C. BLANCA ROCÍO CARRANZA ARRIAGA, PRESIDENTA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL CONVERGENCIA, RELATIVO A LA INICIATIVA DE LEY PARA LA CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ANTECEDENTES:** INDICAN LOS PROMOVENTES QUE LA PRESENTE INICIATIVA DE LEY, SERÁ UN INSTRUMENTO MÁS PARA LA SALVAGUARDA DE LA VIDA Y BIENES DE LOS NUEVOLEONESES, YA QUE ACTUALMENTE NOS ENCONTRAMOS EN UNA ÉPOCA DE EMERGENCIA POR LA INSEGURIDAD QUE SE VIVE, TANTO EN EL ESTADO COMO A NIVEL NACIONAL. LA INICIATIVA DE LEY EN COMENTO, CONTIENE 5 TÍTULOS, QUE ABARCAN 111 ARTÍCULOS; EN SU TÍTULO PRIMERO, DE LAS DISPOSICIONES GENERALES, COMPETENCIA Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS EN GENERAL, DESCRIBE, LOS TÉRMINOS EN QUÉ SE APLICARÍA LA PRESENTE NORMA JURÍDICA; DE LA MISMA,

RESALTA SU ARTÍCULO 4º, FRACCIÓN V, DONDE SE DEFINE “ESPECTÁCULO PÚBLICO”, PRECISÁNDOLO COMO LA REPRESENTACIÓN, FUNCIÓN, ACTO, EVENTO, FERIAS, EXPOSICIONES O EXHIBICIONES ARTÍSTICAS, MUSICALES, DEPORTIVAS, TAURINAS, CINEMATOGRAFICAS, TEATRALES O CULTURALES, ORGANIZADA POR UNA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN CUALQUIER LUGAR Y TIEMPO Y A LA QUE SE CONVOCA AL PÚBLICO CON FINES CULTURALES, O DE ENTRETENIMIENTO, DIVERSIÓN O RECREACIÓN, EN FORMA GRATUITA O MEDIANTE EL PAGO DE UNA CONTRAPRESTACIÓN EN DINERO O ESPECIE. DIFERENTE A UN “ESPECTÁCULO TRADICIONAL”, QUE SE TRATA DE AQUELLAS MANIFESTACIONES POPULARES DE CONTENIDO CULTURAL QUE TENGAN CONNOTACIÓN SIMBÓLICA Y/O ARRAIGO EN LA SOCIEDAD Y QUE CONTRIBUYAN A PRESERVAR Y DIFUNDIR EL PATRIMONIO INTANGIBLE QUE DA IDENTIDAD A LOS BARRIOS, PUEBLOS Y COLONIAS QUE CONFORMAN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. DE LA MISMA MANERA, PRECISA A LOS “TITULARES” COMO LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE OBTENGAN PERMISO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS QUE PRESENTEN AVISOS DE CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE PROYECTO DE LEY, ASÍ COMO AQUELLAS QUE CON EL CARÁCTER DE DEPENDIENTE, ENCARGADO, GERENTE, ADMINISTRADOR, REPRESENTANTE Y OTRO SIMILAR, SEAN RESPONSABLES DE LA CELEBRACIÓN DE ALGÚN ESPECTÁCULO PÚBLICO. EL CAPÍTULO II DETALLA LO RELATIVO A LAS COMPETENCIAS, TANTO DE

LA SECRETARÍA DE GOBIERNO CORRESPONDIENTE, COMO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LOS MUNICIPIOS, SUBRAYANDO QUE SEA ATRIBUCIÓN DE LOS MUNICIPIOS, LA EXPEDICIÓN Y REVOCACIÓN DE OFICIO, DE LOS PERMISOS Y AUTORIZACIONES PARA LA CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS. CONTINUANDO, SE TIENE EL TÍTULO SEGUNDO, COMPUESTO POR CUATRO CAPÍTULOS, LOS CUALES DETALLA LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, EN EL MISMO SE INCLUYE TODO LO CONCERNIENTE A LA PRESENTACIÓN DE AVISOS, LOS PERMISOS Y ESPECIFICACIONES SOBRE LA VENTA DE BOLETOS POR PARTE DE LOS TITULARES. POR LO QUE SE REFIERE AL TÍTULO TERCERO, DENOMINADO DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES A LOS DIFERENTES TIPOS DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS; EL MISMO SE INTEGRA POR CINCO CAPÍTULOS, DESGLOSANDO LO CONCERNIENTE A CADA TIPO DE ESPECTÁCULO PÚBLICO -ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS, ESPECTÁCULOS TAURINOS, ESPECTÁCULOS MUSICALES, TEATRALES, ARTÍSTICOS, CULTURALES Y RECREATIVOS, ESPECTÁCULOS TRADICIONALES Y POPULARES, Y POR ÚLTIMO, ESPECTÁCULOS MASIVOS-. EN VISTA DE QUE CADA UNO DE ELLOS CONTEMPLA SUS ESPECIFICACIONES, TAMBIÉN LA FUNCIÓN MUNICIPAL ES VARIANTE. AVANZANDO CON EL ANÁLISIS DE LA PRESENTE INICIATIVA, SU TÍTULO CUARTO REFERIDO COMO DE LAS COMISIONES CIUDADANAS DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, ESTABLECE QUE ÉSTAS TENDRÁN EL CARÁCTER DE ÓRGANOS DE APOYO TÉCNICO DE

LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, LA CUAL PODRÁ SOLICITAR SU ASESORÍA, OPINIÓN Y CONSULTA EN LAS MATERIAS QUE, DE ACUERDO CON SU ESPECIALIDAD LES COMPETAN, Y TENDRÁN COMO OBJETO COADYUVAR A LA MEJOR REALIZACIÓN DE LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS EN NUEVO LEÓN. ASIMISMO, ESTABLECE QUE LAS COMISIONES CIUDADANAS TENDRÁN LAS ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS QUE LES OTORGUE ESTE TÍTULO, Y QUE LAS REGLAS SOBRE SU ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO SE DETERMINARÁN EN LOS REGLAMENTOS QUE SE DERIVEN DE LA LEY, SOBRE CADA ESPECTÁCULO PÚBLICO (ARTÍCULO 68). AUNADO A LO ANTERIOR, MENCIONA QUE SE CONSTITUIRÁN COMISIONES TÉCNICAS TANTO MUNICIPALES COMO ESTATALES, QUIENES SUPERVISARÁN EL CUMPLIMIENTO DE LOS REGLAMENTOS DE LA ESPECIALIDAD EN LO QUE LES COMPETA. CABE DISTINGUIR QUE LOS INTEGRANTES DE ÉSTAS SERÁN DESIGNADOS POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL Y POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, RESPECTIVAMENTE. POR ÚLTIMO, SU TÍTULO QUINTO, ENGLoba TODO LO RELATIVO A LA VERIFICACIÓN, MEDIDAS DE SEGURIDAD, SANCIONES Y RECURSO DE INCONFORMIDAD, EN SEIS CAPÍTULOS. PARA ELLO, SEÑALA EN SU ARTÍCULO 82 QUE, CORRESPONDE A LOS MUNICIPIOS, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, EJERCER LAS FUNCIONES DE VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY Y SUS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS, A TRAVÉS DE VISITAS DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, MISMAS QUE SE DEBERÁN REALIZAR

DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO POR LA LEY DE LA MATERIA; SIENDO EL MUNICIPIO EL RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE AL INICIO DE CADA ESPECTÁCULO O FUNCIÓN, SE INFORME AL ASISTENTE DE MANERA ESCRITA, VISUAL Y/O SONORA, SOBRE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL, SEÑALIZACIÓN DE SALIDAS DE EMERGENCIA, LAS ZONAS DE SEGURIDAD Y LOS PROCEDIMIENTOS A SEGUIR EN CASO DE QUE OCURRA UNA EMERGENCIA, SINIESTRO O DESASTRE, ASÍ COMO LAS ZONAS DE AUXILIO MÉDICO. CONCLUYE, RETOMANDO SU ARGUMENTO DE QUE EN VIRTUD DE LA ÉPOCA DE EMERGENCIA POR LA INSEGURIDAD, QUE SE VIVE, NO SÓLO EN NUESTRO ESTADO, SINO EN EL PAÍS EN GENERAL, SE DEBEN TOMAR MEDIDAS EXTRAORDINARIAS INMEDIATAS, PARA EVITAR LA VIOLENCIA EN LUGARES PÚBLICOS, COMO EN EL ESTADIO UNIVERSITARIO, O COMO LO SUCEDIDO EN EL JARDÍN CERVEZA, EN LA EXPOSICIÓN EN GUADALUPE.

CONSIDERACIONES: CORRESPONDE A ESTE CONGRESO DEL ESTADO CONOCER SOBRE EL PRESENTE ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. EN TAL SENTIDO, ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, HA PROCEDIDO AL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LA INICIATIVA EN CUESTIÓN, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS DIVERSOS NUMERALES 70, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN II, INCISO N) DEL REGLAMENTO

PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA, NOS ABOCAMOS AL ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DEL PROYECTO DE LEY EN COMENTO, POR CUANTO A SUS OBJETIVOS Y EL FONDO DE LA PROPUESTA, LO QUE NOS PERMITIÓ UNA EXPLICACIÓN DEL PRESENTE DICTAMEN, REALIZADO AL TENOR DE LOS SIGUIENTES RAZONAMIENTOS: QUIENES PROMUEVEN LA INICIATIVA DE MÉRITO, ARGUMENTAN LA NECESIDAD DE PRESENTAR UN PROYECTO DE LEY QUE REGULE LA CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS EN EL ESTADO, PARA IMPEDIR QUE LOS EVENTOS MULTITUDINARIOS, DERIVEN EN ACTOS VIOLENTOS O TRÁGICOS, ESPECIALMENTE AQUÉLLAS EXHIBICIONES DONDE LAS FAMILIAS NEOLONESAS ACUDEN PARA SU SANO ESPARCIMIENTO, CONFIANDO EN TODO MOMENTO EN LA ACTUACIÓN DE LAS AUTORIDADES, ESPECIALMENTE LAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL. AHORA BIEN, EN LOS TÉRMINOS QUE SE SEÑALAN EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LO DISPUESTO EN EL TÍTULO VIII DE NUESTRA CARTA *MAGNA* LOCAL, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN EL DIVERSO ARTÍCULO 26, INCISO A), FRACCIÓN VII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ES ATRIBUCIÓN Y RESPONSABILIDAD DE LOS AYUNTAMIENTOS ELABORAR, APROBAR Y ACTUALIZAR LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES NECESARIOS PARA EL MEJOR FUNCIONAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO, EN BENEFICIO GENERAL

DE LA POBLACIÓN, ES DECIR, LOS MUNICIPIOS DEBERÁN CONSTRUIR LOS MARCOS NORMATIVOS NECESARIOS, SIN NINGUNA AUTORIDAD INTERMEDIA, PARA ADMINISTRAR LIBREMENTE SU HACIENDA Y ORDENAR ARMÓNICAMENTE LA CONVIVENCIA SOCIAL DE LOS HABITANTES EN SU DEMARCACIÓN TERRITORIAL, BUSCANDO EN TODO MOMENTO, LA SEGURIDAD Y EL BIENESTAR DE LA COMUNIDAD QUE EN ELLA HABITA. EN ESE SENTIDO, LOS AYUNTAMIENTOS EN NUEVO LEÓN HAN EXPEDIDO LOS ORDENAMIENTOS CORRESPONDIENTES PARA REGLAMENTAR NO ÚNICAMENTE SU ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA, SINO TAMBIÉN LAS ACTIVIDADES EN LAS QUE PARTICIPAN LOS PARTICULARES, INCIDIENDO EN EL DESARROLLO MUNICIPAL, ENTRE ELLAS, LA DE ESPECTÁCULOS Y DIVERSIONES PÚBLICAS, QUE A LA FECHA HA SIDO REGLAMENTADA POR DISTINTOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, COMO ITURBIDE, CIUDAD GENERAL MARIANO ESCOBEDO, SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, SANTA CATARINA, ALLENDE, MONTERREY, LINARES, APODACA, GUADALUPE, SAN PEDRO GARZA GARCÍA, ENTRE OTROS, ES DECIR, LA AUTORIDAD MUNICIPAL HA TUTELADO SU AUTONOMÍA A TRAVÉS DE UN SISTEMA JURÍDICO ACORDE A LAS COMPETENCIAS RESERVADAS A ELLOS. AUNADO A LO ANTERIOR, OBSERVAMOS QUE LOS PROMOVENTES OMITEN INCLUIR EN LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS, LA ABROGACIÓN O DEROGACIÓN DE LOS DIVERSOS DISPOSITIVOS DE LOS REGLAMENTOS VIGENTES, DESCARTANDO POR COMPLETO QUE LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS

DEBEN ESTABLECER CON CLARIDAD EL CONTEXTO JURÍDICO APLICABLE A LAS REGULACIONES NORMATIVAS QUE SE PRETENDEN SUSTITUIR, PARA FACILITAR EL TRÁNSITO NORMATIVO DE UN LINEAMIENTO A OTRO, ENGROSANDO EL MARCO NORMATIVO DEL ESTADO. BAJO ESTA TESISITURA, ESTA COMISIÓN CONSIDERA QUE LA PROPUESTA EN ESTUDIO, CARECE DE LOS ELEMENTOS BÁSICOS DE TÉCNICA LEGISLATIVA, MISMOS QUE SON NECESARIOS PARA BRINDAR UNA MAYOR CONGRUENCIA JURÍDICA, MOTIVO QUE IMPEDIRÍA PERFECCIONAR LA REGULACIÓN EN ESTA MATERIA. POR CONSIGUIENTE, CON FUNDAMENTO EN LAS DISPOSICIONES ACABADAS DE INVOCAR Y TOMANDO EN CUENTA LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 118 -INDEPENDENCIA DE LOS MUNICIPIOS ENTRE SÍ Y LA COMPETENCIA DE LOS AYUNTAMIENTOS PARA GOBERNARSE Y ADMINISTRARSE- DE NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, LOS DIPUTADOS DE NUEVO LEÓN HABRÁN DE LEGISLAR CONFORME A LA ESFERA DE ATRIBUCIONES QUE SOBRE LA LEY FUNDAMENTAL DEL ESTADO DETERMINE QUE SON COMPETENTES, EVITANDO TRASGREDIR LA AUTONOMÍA DE LOS MUNICIPIOS NUEVOLEONESES. EN CONSECUENCIA, SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA, EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** POR LAS CONSIDERACIONES EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, NO ES DE APROBARSE LA INICIATIVA DE LA LEY PARA LA CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROMOVIDA POR EL INSTITUTO DE ESTUDIOS

ESTRATÉGICOS, A.C., Y LA CIUDADANA BLANCA ROCÍO CARRANZA ARRIAGA, PRESIDENTA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL CONVERGENCIA. **SEGUNDO.-** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LOS PROMOVENTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JESÚS RENÉ TIJERINA CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA, CON SU PERMISO. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS: SIN DUDA ALGUNA PODEMOS DEFINIR AL MUNICIPIO COMO UNA ENTIDAD DE DERECHO PÚBLICO INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA, CON LIBERTAD INTERIOR, PATRIMONIO PROPIO Y AUTONOMÍA

PARA SU ADMINISTRACIÓN, QUIEN A SU VEZ TENDRÁ A SU CARGO DIVERSAS FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS, TAL Y COMO LO ESTABLECE NUESTRA CONSTITUCIÓN FEDERAL EN SU ARTÍCULO 115; DESTACANDO SERVICIOS COMO AGUA POTABLE, DRENAJE, ALUMBRADO PÚBLICO, LIMPIA, RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO DE RESIDUOS, ASÍ COMO LA DE SEGURIDAD PÚBLICA. DE IGUAL MANERA, CONFORME AL NUMERAL SEÑALADO, ES DE COMENTAR QUE LOS MUNICIPIOS TENDRÁN INJERENCIA SOBRE LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS PARA EL USO DE SUELO, REGULANDO DE ESTA MANERA LA CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS QUE SE LLEVEN A CABO EN EL MISMO. EN RAZÓN DE LO ANTERIOR, ES QUE EN NUESTRO ESTADO EXISTEN DIVERSOS MUNICIPIOS QUE CUENTAN CON UN REGLAMENTO EN ESPECÍFICO PARA LA REGULACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS, EN TAL VIRTUD, Y A FIN DE EVITAR TRASGREDIR SU AUTONOMÍA MUNICIPAL, FUE POR LO QUE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES DETERMINÓ POR NO APROBARSE LA PRESENTE INICIATIVA DE LEY. CONCLUYO MI PARTICIPACIÓN INVITÁNDOLOS A VOTAR A FAVOR DEL DICTAMEN LEÍDO. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HOMAR ALMAGUER SALAZAR**, QUIEN EXPRESO:

“CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. SOBRE LA CREACIÓN DE UNA LEY PARA LA CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CABE SEÑALAR QUE ES FACULTAD DE LOS AYUNTAMIENTOS LA EXPEDICIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN EN MATERIA DE ESPECTÁCULOS Y DIVERSIONES PÚBLICAS; ADEMÁS DE TODA ACTIVIDAD QUE SE VINCULE EN EL MUNICIPIO Y EL PARTICULAR. ASÍ PUES LA RESERVA DE COMPETENCIAS TUTELADAS POR EL MUNICIPIO Y ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, SON ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE ATRIBUCIONES DEL MUNICIPIO, POR LO QUE DE DEBE SER INVALIDADO EN SU ESFERA JURÍDICA SE TRASGREDIRÍA SU AUTONOMÍA MUNICIPAL. POR LO QUE ESTAMOS DE ACUERDO CON LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE ESTUDIÓ EL PRESENTE DICTAMEN AL CONSIDERARLO IMPROCEDENTE, ASÍ PUES LA FRACCIÓN LEGISLATIVA DEL PARTIDO DEL TRABAJO VOTAREMOS EN SENTIDO FAVORABLE AL DICTAMEN, Y SOLICITAMOS TAMBIÉN EL PRONUNCIAMIENTO DE LAS DEMÁS FRACCIONES LEGISLATIVAS. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HERNÁN ANTONIO BELDEN ELIZONDO**, QUIEN EXPRESO: “CON SU PERMISO LICENCIADA PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA: LOS AYUNTAMIENTOS EN NUEVO LEÓN HAN EXPEDIDO LOS

ORDENAMIENTOS CORRESPONDIENTES PARA REGLAMENTAR NO ÚNICAMENTE SU ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA, SINO TAMBIÉN LAS ACTIVIDADES EN LAS QUE PARTICIPAN LOS PARTICULARES INCIDIENDO EN EL DESARROLLO MUNICIPAL; ENTRE ELLAS LA DE ESPECTÁCULOS Y DIVERSIONES PÚBLICAS QUE A LA FECHA HA SIDO REGLAMENTADA POR DISTINTOS MUNICIPIOS DEL ESTADO. LA AUTORIDAD MUNICIPAL HA TUTELADO SU AUTONOMÍA A TRAVÉS DE UN SISTEMA JURÍDICO ACORDE A LAS COMPETENCIAS RESERVADAS A ELLOS. POR LO CUAL LES PIDO EL VOTO A FAVOR EN LA AFIRMATIVA EN ESTE DICTAMEN. GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 39 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO

6363/LXXII DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS
CONSTITUCIONALES

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C.
SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS
AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE
CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HUMBERTO GARCÍA SOSA**,
QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DEL TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL
ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL
CONGRESO, DE LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL
DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, EXPEDIENTE 6409/LXXII DE LA
COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO
EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS
DE ANTICIPACIÓN.

LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA INFORMARA EL DÍA Y
HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 2 DE
SEPTIEMBRE DE 2010, A LAS 14:27 HORAS.

LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIENDO EL DIP. HUMBERTO GARCÍA SOSA, AUXILIADO POR LOS DIPUTADOS: GUILLERMO ELÍAS ESTRADA GARZA, HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA Y JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 6409/LXXII) HONORABLE ASAMBLEA:** EN FECHA 09 DE JUNIO DE 2009, SE TURNÓ A LA **COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE**, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, **EL EXPEDIENTE NÚMERO 6409/LXXII**, EL CUAL CONTIENE UN ESCRITO SIGNADO POR **LOS C.C. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL A LA LXXII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, A TRAVÉS DEL CUAL PRESENTAN INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA REFORMAR LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR MODIFICACIÓN A LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN I Y XII, 6 FRACCIÓN I INCISO B), 8 FRACCIÓN XXI Y XXII, 25 FRACCIÓN I Y V, 26, 37, 38, 40, 41, 43 FRACCIÓN II, 44, 45, 46 FRACCIÓN II, 47, 48, 50, 51, 52, 53, 55, 57, 59, 60, 61, 62, 65, 66, 68, 72, 80, 81, 82, 83, 87,89, 90, 91, 93, 94, 98, 103,

109, 110, 115, 116, 124, 125, 126 FRACCIÓN I Y V, 127, 129, 130, 134, 138, 139, 142, 143, 147, 149, 151, 152, 153, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 167 FRACCIÓN III, 172 BIS, 172 BIS 1, 175 FRACCIÓN X, 176, 177, 181 BIS, 182, 183 FRACCIÓN VI, 184, 185, 192, 195, 196, 197, 199, 200, 201, 203, 204, 205, 211, 216, 230, 231, 232, 236 FRACCIÓN IX, XIII Y XVIII, 240, 260, 262, 265, 266 Y SEXTO TRANSITORIO. ANTECEDENTES: EXPRESAN LOS PROMOVENTES QUE EL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE HA CARACTERIZADO A NIVEL NACIONAL COMO INTERNACIONAL POR SER UN ESTADO DE PROGRESO Y MODERNO. ESA MODERNIDAD NO SÓLO SE DA EN EL AVANCE EN TECNOLOGÍAS, SINO TAMBIÉN EN SU SOCIEDAD Y SUS LEYES. REFIEREN QUE LA LXXII LEGISLATURA, HA RESUELTO MÁS DE 540 ASUNTOS, ENTRE LOS CUALES SE ENCUENTRAN REFORMAS A LEYES, QUE HAN CONTRIBUIDO A LA ACTUALIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL MARCO NORMATIVO VIGENTE, ADECUÁNDOLO A LOS REQUERIMIENTOS Y EXIGENCIAS SOCIALES DE LA ACTUALIDAD. CITAN QUE DURANTE EL PRIMER PERÍODO ORDINARIOS DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA LXXII LEGISLATURA SESIONES SE APROBÓ LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MODIFICANDO LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, ADAPTÁNDOLO A LAS NECESIDADES ACTUALES Y RECORTANDO ASÍ EL NÚMERO DE SECRETARÍAS Y DEPENDENCIAS ESTATALES, BUSCANDO REDUCIR EL GASTO CORRIENTE. INDICAN QUE DENTRO DE LA NUEVA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN

PÚBLICA ESTATAL, SE EXTINGUIÓ LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CONFIRIÉNDOLE LAS FACULTADES DE DICHA DEPENDENCIA, A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE, LA CUAL RESULTA FACULTADA PARA CUMPLIR CON LAS ATRIBUCIONES QUE TENÍA ASIGNADAS DICHA AGENCIA. ESPECIFICAN QUE NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY AMBIENTAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, AÚN SE CONTEMPLA COMO AUTORIDAD EN MATERIA AMBIENTAL A LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES. SEÑALAN QUE EN ESE SENTIDO, Y BUSCANDO GARANTIZARLE A LOS GOBERNADOS LA SEGURIDAD JURÍDICA A LA QUE CONSTITUCIONALMENTE TIENEN DERECHO, EL GRUPO LEGISLATIVO AL CUAL REPRESENTAN, CONSIDERA NECESARIO OTORGAR LAS ATRIBUCIONES QUE SE REFIEREN EN LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO A LA EXTINTA AGENCIA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE, A FIN DE QUE ACTÚE Y DESEMPEÑE DICHAS FUNCIONES. CONFORME A LO ANTES EXPUESTO, PRESENTAN INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA REFORMAR LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR MODIFICACIÓN A LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN I Y XII, 6 FRACCIÓN I INCISO B), 8 FRACCIÓN XXI Y XXII, 25 FRACCIÓN I Y V, 26, 37, 38, 40, 41, 43 FRACCIÓN II, 44, 45, 46 FRACCIÓN II, 47, 48, 50, 51, 52, 53, 55, 57, 59, 60, 61, 62, 65, 66, 68, 72, 80, 81, 82, 83, 87,89, 90, 91, 93,

94, 98, 103, 109, 110, 115, 116, 124, 125, 126 FRACCIÓN I Y V, 127, 129, 130, 134, 138, 139, 142, 143, 147, 149, 151, 152, 153, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 167 FRACCIÓN III, 172 BIS, 172 BIS 1, 175 FRACCIÓN X, 176, 177, 181 BIS, 182, 183 FRACCIÓN VI, 184, 185, 192, 195, 196, 197, 199, 200, 201, 203, 204, 205, 211, 216, 230, 231, 232, 236 FRACCIÓN IX, XIII Y XVIII, 240, 260, 262, 265, 266 Y SEXTO TRANSITORIO. **CONSIDERACIONES:** ESTA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN VII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y 39, FRACCIÓN VII, INCISO A), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DERIVADO DE LO CUAL SOMETEMOS AL PLENO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: TODOS LOS CAMBIOS VERTIGINOSOS DE UNA DEMOCRACIA EN CONSTANTE EVOLUCIÓN PROVOCAN QUE EL RÉGIMEN JURÍDICO, POLÍTICO E INCLUSO FORMA DE GOBIERNO SE TRANSFORMEN, CONSECUENTEMENTE LAS ESTRUCTURAS JURÍDICAS QUE EN EL PASADO ESTABAN VIGENTES SE VUELVAN OBSOLETAS EN LA ACTUALIDAD, OCACIONANDO QUE TODO EL ORDEN JURÍDICO NORMATIVO SE VEA EN LA NECESIDAD DE IRSE CONCORDANDO A LOS CAMBIOS ACTUALES. EN ESTE SENTIDO, LOS INTEGRANTES DE LA DICTAMINADORA OBSERVAMOS QUE LA INICIATIVA EN ESTUDIO TIENE COMO OBJETO ACTUALIZAR LA DENOMINACIÓN DE LA EXTINTA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES,

REFERIDA EN LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO, A LA DE SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE, A FIN DE QUE QUEDE ACORDE CON LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. SOBRE EL PARTICULAR, ES DE MENCIONARSE QUE CONFORME LO DISPONE EL ARTÍCULO NOVENO TRANSITORIO DE LA LEY ORGÁNICA PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 02 DE OCTUBRE DE 2009, LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A LA ENTONCES AGENCIA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, SE ENTIENDEN AHORA CONFERIDAS A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, DEBEMOS DE SEÑALAR QUE LAS CARACTERÍSTICAS MÁS IMPORTANTES QUE DEBE PREVALECER EN TODA LEGISLACIÓN ES SU CLARIDAD Y PRECISIÓN, NECESARIAS PARA QUE SU CONTENIDO SEA ENTENDIDO POR CUALQUIER PERSONA DE LA MANERA MÁS SENCILLA Y DIRECTA POSIBLE. CIERTAMENTE LAS NORMAS JURÍDICAS REFLEJAN LA FORMA DEL DEBER SER, ASÍ COMO LOS FINES DE UNA SOCIEDAD, POR ELLO ES IMPERATIVO MANTENER ACTUALIZADA DICHA NORMA JURÍDICA, ADECUÁNDOLA A LAS NUEVAS CIRCUNSTANCIAS. DE LA MISMA FORMA, UNA DE LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES QUE DEBE REALIZAR ESTE PODER LEGISLATIVO, ES CREAR, MODIFICAR Y ACTUALIZAR LAS LEYES, DE TAL MANERA QUE PODAMOS

EVITAR CONFUSIONES, POR ELLO ES NECESARIO ADECUAR LA LEGISLACIÓN A LOS NUEVOS CAMBIOS QUE SE PRESENTAN PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y ACTUACIÓN DE LOS ÓRGANOS QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, YA QUE NO ES RECOMENDABLE QUE SE CONTEMPLÉN ENTES JURÍDICOS DISTINTOS DENTRO DE NUESTRO MARCO NORMATIVO. CONSECUENTEMENTE, LOS INTEGRANTES DE ESTE ÓRGANO DE TRABAJO LEGISLATIVO, A FIN DE GARANTIZAR LA EFICACIA, ARMONÍA Y PLENA APLICACIÓN DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, TENEMOS A BIEN APROBAR LA PROPUESTA ANALIZADA A FIN DE SUSTITUIR EN LAS DISPOSICIONES DE DICHO CUERPO NORMATIVO LA DENOMINACIÓN DE “AGENCIA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES” POR EL DE “SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE”. EN VIRTUD DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, CON ALGUNAS PRECISIONES DE OPTIMIZACIÓN SINTÁCTICA A LA PROPUESTA TURNADA, LAS CUALES SE REALIZAN DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 109 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. ARTÍCULO PRIMERO.-** SE REFORMA LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO

LEÓN, POR MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 3° FRACCIÓN XII, 6° FRACCIÓN I INCISO B), 8° FRACCIÓN XXI, 25 FRACCIÓN I Y V, 26, 37, 38, 40, 41, 43 FRACCIÓN II, 44, 45, 46 FRACCIÓN II, 47, 48, 50, 51, 52, 53, 55, 57, 59, 60, 61, 62, 65, 66, 68, 72, 80, 81, 82, 83, 87,89, 90, 91, 93, 94, 98, 103, 109, 110, 115, 116, 124, 125, 126 FRACCIONES I Y V, 127, 129, 130, 134, 138, 139, 142, 143, 147, 149, 151, 152, 153, 154, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 167 FRACCIÓN III, 172 BIS, 172 BIS 1, 175 FRACCIÓN X, 176, 177, 181, 181 BIS 1, 182, 183 FRACCIÓN VI, 184, 185, 192, 195, 196, 197, 199, 200, 201, 203, 204, 205, 211, 216, 230, 231, 232, 236 FRACCIONES IX, XIII Y XVIII, 240, 260, 262, 265 Y 266; POR DEROGACIÓN DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 3; Y POR ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN LXV AL ARTÍCULO 3°, RECORRIÉNDOSE EN SU NUMERACIÓN LAS FRACCIONES SUBSECUENTES, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 3°.-.....

I.

II. **DEROGADA;**

DE LA III A LA XI.

XII. CONDICIONES PARTICULARES DE DESCARGA: LA DICTAMINACIÓN QUE EMITA LA **SECRETARÍA** RESPECTO DE LOS PARÁMETROS MÁXIMOS PERMISIBLES FÍSICOS, QUÍMICOS Y BIOLÓGICOS QUE SE ESTABLECEN CON EL PROPÓSITO DE CONTROLAR LAS DESCARGAS

DE AGUAS RESIDUALES, FIJADOS POR LAS NORMAS OFICIALES
MEXICANAS Y LA LEY DE AGUAS NACIONALES;

DE LA XIII A LA LXIV.

LXV. **SECRETARÍA:** LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN;

LXVI. VIDA SILVESTRE: LOS ORGANISMOS QUE SUBSISTEN SUJETOS A
LOS PROCESOS DE EVOLUCIÓN NATURAL Y QUE SE
DESARROLLAN LIBREMENTE EN SU HÁBITAT, INCLUYENDO SUS
POBLACIONES MENORES E INDIVIDUOS QUE SE ENCUENTRAN
BAJO EL CONTROL DEL HOMBRE, ASÍ COMO LOS FERALES;

LXVII. VOCACIÓN NATURAL: CONDICIONES QUE PRESENTA UN
ECOSISTEMA PARA SOSTENER UNA O VARIAS ACTIVIDADES SIN
QUE SE PRODUZCAN DESEQUILIBRIOS ECOLÓGICOS;

LXVIII. VALOR ECOLÓGICO: POTENCIAL DE FACTORES BIÓTICOS Y
ABIÓTICOS QUE INTERACTÚAN EN UN ECOSISTEMA
DETERMINADO Y QUE PROPICIAN UNA BIODIVERSIDAD
RELEVANTE O LAS CONDICIONES PARA EL DESARROLLO DE LA
MISMA; Y

LXIX. ZONA NÚCLEO: LOS SITIOS DENTRO DE UN ÁREA NATURAL
PROTEGIDA, MEJOR CONSERVADOS O NO PERTURBADOS, QUE
ALOJEN ECOSISTEMAS, ELEMENTOS NATURALES DE ESPECIAL
IMPORTANCIA U ORGANISMOS EN RIESGO QUE REQUIERAN
PROTECCIÓN ESPECIAL.

ARTÍCULO 6º.-.....

I.

a)

b) **LA SECRETARÍA.**

II.

a) al c).....

ARTÍCULO 8º.- CORRESPONDE A LA **SECRETARÍA**, ADEMÁS DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGUEN OTROS ORDENAMIENTOS, EL EJERCICIO DE LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

DE LA I A LA XX.

XXI. PARTICIPAR, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, EN LAS ACCIONES QUE REALICEN OTRAS AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, Y QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA CON LAS MATERIAS QUE SE ENCUENTREN DENTRO DEL OBJETO DE LA **SECRETARÍA**;

XXII A LA LII

ARTÍCULO 25.-.....

I. EXISTIRÁ CONGRUENCIA ENTRE LOS PROGRAMAS DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO REGIONAL Y LOCAL, CON EL FEDERAL, Y SE DEBERÁN ATENDER LOS CRITERIOS QUE AL EFECTO SEÑALE EL ESTADO, A TRAVÉS DE LA **SECRETARÍA**;

DE LA II A LA IV.

V. CUANDO UN PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL INCLUYA UN ÁREA NATURAL PROTEGIDA, COMPETENCIA DE LA FEDERACIÓN O PARTE DE ELLA, EL ORDENAMIENTO SERÁ FORMULADO Y APROBADO EN FORMA CONJUNTA POR LA FEDERACIÓN, LA **SECRETARÍA** Y POR LOS MUNICIPIOS SEGÚN CORRESPONDA;

DE LA VI A LA VII

ARTÍCULO 26.-

DE LA I A LA III.

ASIMISMO, LA **SECRETARÍA** O LOS MUNICIPIOS, MEDIANTE ACUERDO QUE SERÁ PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO O EN LA GACETA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE, DE ACUERDO AL CASO, ESTABLECERÁN LAS FORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA QUE LOS PARTICULARES PARTICIPEN EN LA EJECUCIÓN, VIGILANCIA Y EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO A QUE SE REFIERE ESTA SECCIÓN. **ARTÍCULO 37.-** LA EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL ES EL PROCEDIMIENTO A TRAVÉS DEL CUAL LA **SECRETARÍA**, ESTABLECERÁ LAS CONDICIONES A QUE SE SUJETARÁ LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y ACTIVIDADES QUE PUEDAN CAUSAR DESEQUILIBRIO ECOLÓGICO O REBASAR LOS LÍMITES Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LOS ORDENAMIENTOS APLICABLES PARA PROTEGER AL AMBIENTE, PRESERVAR Y RESTAURAR A LOS ECOSISTEMAS, A FIN DE EVITAR O REDUCIR AL MÍNIMO SUS EFECTOS NEGATIVOS SOBRE EL AMBIENTE. PARA ELLO, EN LOS CASOS QUE DETERMINE EL REGLAMENTO DE ESTA LEY, QUIENES PRETENDAN LLEVAR A CABO ALGUNA DE LAS OBRAS O ACTIVIDADES SEÑALADAS EN ESTE ARTÍCULO, SOLICITARÁN A LA **SECRETARÍA**, PREVIAMENTE AL INICIO DE LA OBRA O ACTIVIDAD, LA AUTORIZACIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL. **CORRESPONDE A**

**LA SECRETARÍA, EVALUAR EL IMPACTO AMBIENTAL DE LAS
SIGUIENTES OBRAS Y ACTIVIDADES:**

DE LA I A LA XV.

ARTÍCULO 38.-.....

.....

PARA LOS EFECTOS A LOS QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN XI DEL
ARTÍCULO ANTERIOR, LA **SECRETARÍA** NOTIFICARÁ A LOS INTERESADOS
SU DETERMINACIÓN PARA QUE SE SOMETA AL PROCEDIMIENTO DE
EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL, LA OBRA O ACTIVIDAD QUE
CORRESPONDA, EXPLICANDO LAS RAZONES QUE LO JUSTIFIQUEN CON EL
PROPÓSITO DE QUE AQUELLOS PRESENTEN LOS INFORMES, DICTÁMENES
Y CONSIDERACIONES QUE JUZGUEN CONVENIENTES, EN UN PLAZO NO
MAYOR A 10-DIEZ DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL
SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SURTA EFECTOS DICHA NOTIFICACIÓN. UNA
VEZ RECIBIDA LA DOCUMENTACIÓN DE LOS INTERESADOS, LA
SECRETARÍA, EN UN PLAZO NO MAYOR A 20-VEINTE DÍAS HÁBILES,
COMUNICARÁ SI PROCEDE O NO LA PRESENTACIÓN DE UNA
MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, ASÍ COMO LA MODALIDAD Y
EL PLAZO PARA HACERLO. TRANSCURRIDO EL PLAZO SEÑALADO, SIN
QUE LA **SECRETARÍA** EMITA LA COMUNICACIÓN CORRESPONDIENTE, EL
INTERESADO DEBERÁ FORMULAR UNA NUEVA PETICIÓN, Y EN CASO DE

QUE LA **SECRETARÍA** NO EMITA SU RESPUESTA A DICHA SOLICITUD, DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR A DIEZ DÍAS HÁBILES, SE ENTENDERÁ QUE NO ES NECESARIA LA PRESENTACIÓN DE UNA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL. **ARTÍCULO 40.-** PARA OBTENER LA AUTORIZACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 37 DE ESTA LEY, LOS INTERESADOS DEBERÁN PRESENTAR A LA **SECRETARÍA**, UNA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL LA CUAL DEBERÁ CONTENER, POR LO MENOS, UNA DESCRIPCIÓN DE LOS POSIBLES EFECTOS EN EL O LOS ECOSISTEMAS QUE PUDIEREN SER AFECTADOS POR LA OBRA O ACTIVIDAD DE QUE SE TRATE, CONSIDERANDO EL CONJUNTO DE LOS ELEMENTOS QUE CONFORMAN DICHOS ECOSISTEMAS, ASÍ COMO LAS MEDIDAS PREVENTIVAS, DE MITIGACIÓN Y LAS DEMÁS NECESARIAS PARA EVITAR Y REDUCIR AL MÍNIMO LOS EFECTOS NEGATIVOS SOBRE EL AMBIENTE. SI DESPUÉS DE LA PRESENTACIÓN DE UNA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL SE REALIZARAN MODIFICACIONES AL PROYECTO DE LA OBRA O ACTIVIDAD RESPECTIVA, LOS INTERESADOS DEBERÁN HACERLAS DEL CONOCIMIENTO DE LA **SECRETARÍA**, A FIN DE QUE ÉSTA, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 10-DIEZ DÍAS HÁBILES, LES NOTIFIQUE SI ES NECESARIA LA PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN ADICIONAL PARA EVALUAR LOS EFECTOS AL AMBIENTE, QUE PUDIESEN OCASIONAR TALES MODIFICACIONES, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN ESTA LEY.

.....

ARTÍCULO 41.- CUANDO SE TRATE DE OBRAS O ACTIVIDADES QUE DEBAN SUJETARSE AL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y QUE A JUICIO DE LA **SECRETARÍA**, Y CON BASE EN SU COMPLEJIDAD O DIMENSIONES, SE REQUIERA LA AMPLIACIÓN DE ELEMENTOS Y DATOS PARA DESARROLLAR DICHO PROCEDIMIENTO, LA **SECRETARÍA** NOTIFICARÁ AL MUNICIPIO CORRESPONDIENTE, DENTRO DE LOS 10-DIEZ DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE, QUE HA RECIBIDO LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL RESPECTIVA, A FIN DE QUE, ÉSTE HAGA LAS OBSERVACIONES QUE CONSIDERE OPORTUNAS. DICHA SOLICITUD DEBERÁ DE SER RESPONDIDA POR EL MUNICIPIO EN UN PLAZO NO MAYOR A 10-DIEZ DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN. DE NO RECIBIR RESPUESTA, SE ENTENDERÁ QUE NO HAY ELEMENTOS QUE APORTAR Y SE CONTINUARÁ CON EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN, CONFORME A LO DISPUESTO EN ÉSTE CAPÍTULO.

ARTÍCULO 43.-.....

I.

II. LAS OBRAS O ACTIVIDADES DE QUE SE TRATE ESTÉN EXPRESAMENTE PREVISTAS EN UN PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO O EN UN PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO QUE HAYA SIDO EVALUADO POR LA **SECRETARÍA**, EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CAPÍTULO; Y

- III.
- IV.

UNA VEZ ANALIZADO EL INFORME PREVENTIVO, LA **SECRETARÍA** DETERMINARÁ EN UN PLAZO NO MAYOR DE 20-VEINTE DÍAS HÁBILES SI PROCEDE O NO LA PRESENTACIÓN DE UNA MANIFESTACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL, ASÍ COMO LA MODALIDAD CONFORME A LA QUE DEBA FORMULARSE. TRANSCURRIDO EL PLAZO SEÑALADO, SIN QUE LA **SECRETARÍA** EMITA LA COMUNICACIÓN CORRESPONDIENTE, EL INTERESADO DEBERÁ FORMULAR UNA NUEVA PETICIÓN, Y EN CASO DE QUE LA **SECRETARÍA** NO EMITA SU RESPUESTA A DICHA SOLICITUD, DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR A 10-DIEZ DÍAS HÁBILES, SE ENTENDERÁ QUE NO ES NECESARIA LA PRESENTACIÓN DE UNA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL. NO SE PODRÁN INICIAR LAS OBRAS O ACTIVIDADES HASTA EN TANTO SE EMITA LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE. **ARTÍCULO 44.-** UNA VEZ QUE LA **SECRETARÍA** RECIBA UNA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL E INTEGRE EL EXPEDIENTE RESPECTIVO A QUE SE REFIERE LA PRESENTE LEY, PODRÁ PONERLA A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS QUE ACREDITEN SU INTERÉS JURÍDICO.

.....

LA **SECRETARÍA**, A SOLICITUD DEL QUE TENGA INTERÉS JURÍDICO, PODRÁ LLEVAR A CABO UNA CONSULTA PÚBLICA, RESPECTO DE

PROYECTOS SOMETIDOS A SU CONSIDERACIÓN A TRAVÉS DE UNA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, CONFORME A LAS BASES QUE SE ESTABLEZCAN EN EL REGLAMENTO. **ARTÍCULO 45.-** UNA VEZ PRESENTADA LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, LA **SECRETARÍA** INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN PARA LO CUAL REVISARÁ QUE LA SOLICITUD SE AJUSTE A LAS FORMALIDADES PREVISTAS EN ESTA LEY, SU REGLAMENTO, LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y LAS NORMAS ESTATALES AMBIENTALES QUE RESULTEN APLICABLES, E INTEGRARÁ EL EXPEDIENTE RESPECTIVO EN UN PLAZO NO MAYOR DE 10-DIEZ DÍAS HÁBILES. PARA LA AUTORIZACIÓN DE OBRAS Y ACTIVIDADES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 37 DE ESTA LEY, LA **SECRETARÍA** SE SUJETARÁ A LO QUE ESTABLEZCAN LOS ORDENAMIENTOS ANTES SEÑALADOS, ASÍ COMO A LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DESARROLLO URBANO, LOS PROGRAMAS DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO EN LA ENTIDAD, LAS DECLARATORIAS DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y LOS DEMÁS ORDENAMIENTOS QUE RESULTEN APLICABLES. ASIMISMO, PARA LA AUTORIZACIÓN A QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO, LA **SECRETARÍA**, DEBERÁ EVALUAR LOS POSIBLES EFECTOS DE DICHAS OBRAS O ACTIVIDADES EN EL O LOS ECOSISTEMAS DE QUE SE TRATE, CONSIDERANDO EL CONJUNTO DE ELEMENTOS QUE LOS CONFORMAN Y NO ÚNICAMENTE LOS RECURSOS

QUE, EN SU CASO, SERÍAN SUJETOS DE APROVECHAMIENTO O AFECTACIÓN.

ARTÍCULO 46.- UNA VEZ EVALUADA LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, LA **SECRETARÍA**, EMITIRÁ DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA, LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE, EN LA QUE PODRÁ:

- I.;
- II. AUTORIZAR LA OBRA O ACTIVIDAD DE QUE SE TRATE, DE MANERA CONDICIONADA, A LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO O AL ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS ADICIONALES DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN, A FIN DE QUE SE EVITEN, ATENÚEN O COMPENSEN LOS IMPACTOS AMBIENTALES ADVERSOS SUSCEPTIBLES DE SER PRODUCIDOS EN LA CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN NORMAL Y EN CASO DE ACCIDENTE. CUANDO SE TRATE DE AUTORIZACIONES CONDICIONADAS, LA **SECRETARÍA**, SEÑALARÁ LOS REQUERIMIENTOS QUE DEBAN OBSERVARSE EN LA REALIZACIÓN DE LA OBRA O ACTIVIDAD PREVISTA; Ó
- III.
 - A) AL D)

LA **SECRETARÍA** PODRÁ EXIGIR EL OTORGAMIENTO DE SEGUROS O GARANTÍAS RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA AUTORIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EXPRESAMENTE SEÑALADOS EN EL REGLAMENTO DE ESTA LEY CUANDO SE TRATE DE OBRAS CUYA REALIZACIÓN PUEDA PRODUCIR AFECTACIONES GRAVES A LOS ECOSISTEMAS. LA RESOLUCIÓN DE LA **SECRETARÍA**, SÓLO SE REFERIRÁ A LOS ASPECTOS AMBIENTALES DE LAS

OBRAS Y ACTIVIDADES DE QUE SE TRATE. **ARTÍCULO 47.-** LA **SECRETARÍA**, DENTRO DEL PLAZO DE 30-TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEBERÁ EMITIR LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE. ADEMÁS, LA **SECRETARÍA**, PODRÁ SOLICITAR AL PROMOVENTE, ACLARACIONES, RECTIFICACIONES O AMPLIACIONES AL CONTENIDO DE LA MANIFESTACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL O AL ESTUDIO DE RIESGO QUE LE SEA PRESENTADA, SUSPENDIÉNDOSE EL TÉRMINO QUE RESTARE PARA CONCLUIR EL PROCEDIMIENTO, UNA VEZ RECIBIDA LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA, SE REANUDARÁ DICHO TÉRMINO. EN NINGÚN CASO LA SUSPENSIÓN PODRÁ EXCEDER DE 30-TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE QUE ÉSTA SEA DECLARADA POR LA **SECRETARÍA**, Y SIEMPRE Y CUANDO LE SEA ENTREGADA LA INFORMACIÓN REQUERIDA. TRANSCURRIDO ESTE PLAZO SIN QUE LA INFORMACIÓN SEA ENTREGADA POR EL PROMOVENTE, LA **SECRETARÍA** DECLARARÁ LA CADUCIDAD DEL TRÁMITE MEDIANTE RESOLUCIÓN QUE DEBERÁ SER NOTIFICADA PERSONALMENTE AL INTERESADO. EXCEPCIONALMENTE, CUANDO POR LA COMPLEJIDAD Y LAS DIMENSIONES DE UNA OBRA O ACTIVIDAD, LA **SECRETARÍA** REQUIERA DE UN PLAZO MAYOR PARA SU EVALUACIÓN, ÉSTE SE PODRÁ AMPLIAR HASTA POR UN PLAZO IGUAL AL SEÑALADO EN ESTE ARTÍCULO, DEBIENDO JUSTIFICAR SU DECISIÓN Y HACERLA DEL CONOCIMIENTO DEL PROMOVENTE.

ARTÍCULO 48.-.....

PARA EL SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES QUE EN SU CASO SE ESTABLEZCAN EN LA AUTORIZACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL, EL PROMOVENTE DEBERÁ DESIGNAR UN REPRESENTANTE LEGAL O UN REPRESENTANTE TÉCNICO, PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS. DICHO REPRESENTANTE DEBERÁ PRESENTAR A LA **SECRETARÍA** INFORMES PERIÓDICOS, SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA AUTORIZACIÓN, EN LOS TÉRMINOS QUE SE SEÑALEN EN EL REGLAMENTO DE LA PRESENTE LEY. **ARTÍCULO 50.-** LAS OBRAS O ACTIVIDADES DE COMPETENCIA ESTATAL NO COMPRENDIDAS EN EL ARTÍCULO 38 DE ESTA LEY, CUANDO POR SU UBICACIÓN, DIMENSIONES O CARACTERÍSTICAS PRODUZCAN IMPACTOS AMBIENTALES SIGNIFICATIVOS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE, EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN LA PRESENTE LEY, SERÁN EVALUADOS POR LA **SECRETARÍA** CONSIDERANDO LA OPINIÓN DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES RESPECTIVAS.

.....
.....

ARTÍCULO 51.- LA **SECRETARÍA** PODRÁ REGULARIZAR, DE ACUERDO A LO QUE SEÑALE EL REGLAMENTO DE ESTA LEY, LAS OBRAS INICIADAS QUE NO CUENTEN CON LA AUTORIZACIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL, INDEPENDIENTEMENTE DE LAS SANCIONES ECONÓMICAS A

QUE HUBIERE LUGAR. EN TODO CASO, PODRÁ DECRETARSE LA SUSPENSIÓN DE LA OBRA O ACTIVIDAD, ATENDIENDO AL SITIO Y LAS CONDICIONES QUE MOTIVARON LA ACTUACIÓN IRREGULAR, EN LOS TÉRMINOS DE ESTA LEY. **ARTICULO 52.-** LOS MUNICIPIOS PODRÁN EMITIR, POR SÍ MISMOS O A PETICIÓN DE LA **SECRETARÍA**, OPINIONES TÉCNICAS RELATIVAS A LA OBRA O ACTIVIDAD DE QUE SE TRATE, DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO O RIESGO AMBIENTAL QUE DESARROLLE LA **SECRETARÍA**, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA PRESENTE LEY Y SU REGLAMENTO.

ARTÍCULO 53.- PARA GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN, LA SUSTENTABILIDAD DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y EL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LOS RECURSOS NATURALES, LA **SECRETARÍA** EMITIRÁ NORMAS AMBIENTALES ESTATALES, QUE TENDRÁN POR OBJETO:

DE LA I A LA V.-

ARTÍCULO 55.-

LA FORMULACIÓN DE LAS NORMAS AMBIENTALES ESTATALES CORRESPONDERÁ A LA **SECRETARÍA**, A TRAVÉS DE UN COMITÉ TÉCNICO,

Y PREVIO A SU APROBACIÓN DEBERÁN SOMETERSE A UN PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA.

.....

ARTÍCULO 57.- LOS PRODUCTORES, EMPRESAS U ORGANIZACIONES EMPRESARIALES PODRÁN DESARROLLAR PROCESOS VOLUNTARIOS DE AUTORREGULACIÓN AMBIENTAL, A TRAVÉS DE LOS CUALES MEJOREN SU DESEMPEÑO AMBIENTAL, RESPETANDO LOS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA Y SE COMPROMETAN A CUMPLIR O ALCANZAR MAYORES NIVELES, METAS Y BENEFICIOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL. LA **SECRETARÍA** INDUCIRÁ O CONCERTARÁ:

DE LA I A LA V.

ARTÍCULO 59.- LA **SECRETARÍA** DESARROLLARÁ UN PROGRAMA DIRIGIDO A FOMENTAR LA REALIZACIÓN DE AUDITORÍAS AMBIENTALES VOLUNTARIAS Y PODRÁ SUPERVISAR SU EJECUCIÓN, DE CONFORMIDAD CON LOS ORDENAMIENTOS QUE SE EXPIDAN, DEBIENDO:

DE LA I A LA VI.....

ARTÍCULO 60.- LA **SECRETARÍA** PONDRÁ LOS PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DERIVADOS DE LAS AUDITORÍAS AMBIENTALES, ASÍ COMO EL DIAGNÓSTICO BÁSICO DEL CUAL DERIVAN,

A DISPOSICIÓN DE QUIENES RESULTEN O PUEDAN RESULTAR DIRECTAMENTE AFECTADOS, RESPETANDO EN TODO CASO, LAS DISPOSICIONES LEGALES EN RELACIÓN CON LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL. **ARTÍCULO 61.-** LA **SECRETARÍA** PROPORCIONARÁ LA ASESORÍA TÉCNICA Y NORMATIVA NECESARIA, A FIN DE FOMENTAR LA REALIZACIÓN DE AUDITORÍAS AMBIENTALES EN EL SECTOR PRODUCTIVO, DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS SEÑALADOS EN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS O NORMAS AMBIENTALES ESTATALES, Y DEBERÁ PROMOVER LA APLICACIÓN DE DICHOS PROCEDIMIENTOS EN EL ÁMBITO MUNICIPAL. PARA COADYUVAR EN LAS ACCIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LO DISPUESTO EN LA PRESENTE SECCIÓN, LA **SECRETARÍA** INTEGRARÁ UN COMITÉ DE TRABAJO, EN EL QUE PARTICIPARÁN LOS REPRESENTANTES DE INSTITUCIONES DE INVESTIGACIÓN, COLEGIOS Y ASOCIACIONES PROFESIONALES Y ORGANIZACIONES DEL SECTOR INDUSTRIAL Y PRIVADO. **ARTÍCULO 62.-** CON EL PROPÓSITO DE QUE LOS RESULTADOS QUE SE OBTENGAN DE LA REALIZACIÓN DE AUDITORÍAS AMBIENTALES SEAN RECONOCIDOS POR LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, LA **SECRETARÍA** PROMOVERÁ LA CELEBRACIÓN DE ACUERDOS DE COORDINACIÓN. ASIMISMO, LOS RESPONSABLES DEL FUNCIONAMIENTO DE EMPRESAS INTERESADAS EN LLEVAR A CABO UNA AUDITORÍA AMBIENTAL, PODRÁN CELEBRAR CONVENIOS DE

CONCERTACIÓN CON LA **SECRETARÍA** O CON LAS AUTORIDADES FEDERALES O MUNICIPALES COMPETENTES PARA LOS FINES ARRIBA INDICADOS. **ARTÍCULO 65.-** LA **SECRETARÍA**, CON LA PARTICIPACIÓN DE LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS COMPETENTES, PROMOVERÁ ANTE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN MEDIA Y SUPERIOR EN EL ESTADO Y ANTE ORGANISMOS DEDICADOS A LA INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA Y CIENTÍFICA, EL DESARROLLO DE PLANES PARA LA FORMACIÓN DE ESPECIALISTAS EN LA MATERIA Y PARA LA INVESTIGACIÓN DE LAS CAUSAS Y EFECTOS DE LOS FENÓMENOS AMBIENTALES EN EL ESTADO. **ARTÍCULO 66.-** LA **SECRETARÍA** PROMOVERÁ, EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES LABORALES CORRESPONDIENTES, SEAN FEDERALES O LOCALES, EL DESARROLLO DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO EN Y PARA EL TRABAJO EN MATERIA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y DE PRESERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO. ADEMÁS, PROPICIARÁ LA INCORPORACIÓN DE CONTENIDOS ECOLÓGICOS EN LOS PROGRAMAS DE LAS COMISIONES MIXTAS DE SEGURIDAD E HIGIENE. **ARTÍCULO 68.-** EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS ESTABLECERÁN LAS MEDIDAS DE PRESERVACIÓN, PROTECCIÓN Y RESTAURACIÓN EN LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DE SU COMPETENCIA. LA **SECRETARÍA** PARTICIPARÁ, JUNTO CON LOS MUNICIPIOS, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL Y DE ESTA LEY, EN LA FORMULACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE MANEJO Y DE AQUELLAS MEDIDAS QUE ESTABLEZCA LA FEDERACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES DE SU COMPETENCIA,

ASÍ COMO ASUMIR LA ADMINISTRACIÓN DE DICHAS ÁREAS CONFORME A LOS CONVENIOS Y ACUERDOS DE COORDINACIÓN QUE PARA ESTOS EFECTOS SE CELEBREN. **ARTÍCULO 72.-** EN EL ESTABLECIMIENTO, ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO ANTERIOR, LA **SECRETARÍA** Y LOS MUNICIPIOS, EN SUS RESPECTIVOS ÁMBITOS DE COMPETENCIA, PROMOVERÁN LA PARTICIPACIÓN DE LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE LOS TERRENOS UBICADOS EN DICHAS ÁREAS, ASÍ COMO DE SUS HABITANTES, AUTORIDADES CORRESPONDIENTES Y DEMÁS ORGANIZACIONES SOCIALES, PÚBLICAS Y PRIVADAS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONVENIOS DE CONCERTACIÓN O ACUERDOS DE COORDINACIÓN QUE AL EFECTO SE CELEBREN, CON OBJETO DE PROPICIAR EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD Y ASEGURAR LA PROTECCIÓN Y PRESERVACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS Y DE SU BIODIVERSIDAD. **ARTÍCULO 80.-** LAS AUTORIDADES ESTATALES PODRÁN PROMOVER ANTE LAS AUTORIDADES FEDERALES COMPETENTES, EL RECONOCIMIENTO DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS QUE CONFORME A LO DISPUESTO EN ESTA LEY SE ESTABLEZCAN, CON LA FINALIDAD DE COMPATIBILIZAR LOS REGÍMENES DE PROTECCIÓN CORRESPONDIENTES. A ESTOS EFECTOS, LAS AUTORIDADES MUNICIPALES TAMBIÉN PODRÁN PROMOVER ANTE LA **SECRETARÍA**, EL RECONOCIMIENTO DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS QUE CONFORME A LA PRESENTE LEY ESTABLEZCAN EN EL ÁMBITO DE SU

COMPETENCIA. ASIMISMO, LA **SECRETARÍA** PODRÁ SOLICITAR A LAS AUTORIDADES FEDERALES, EL ESTABLECIMIENTO DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DE COMPETENCIA DE DICHO ORDEN DE GOBIERNO, PARA LA CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS, HÁBITATS, ESPECIES SILVESTRES NATIVAS, MONUMENTOS NATURALES Y DEMÁS ELEMENTOS DE LA BIODIVERSIDAD REPRESENTATIVA DEL ESTADO.

ARTÍCULO 81.- LA **SECRETARÍA** CONSTITUIRÁ EL CONSEJO ESTATAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, QUE ESTARÁ INTEGRADO POR REPRESENTANTES DE LA MISMA, DE OTRAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, DE INSTITUCIONES ACADÉMICAS, CENTROS DE INVESTIGACIÓN, PRODUCTORES Y EMPRESARIOS, ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y DE OTROS ORGANISMOS DE CARÁCTER SOCIAL O PRIVADO, ASÍ COMO POR PERSONAS FÍSICAS, DE RECONOCIDO PRESTIGIO EN LA MATERIA. EL CONSEJO FUNGIRÁ COMO UN ÓRGANO DE CONSULTA Y APOYO DE LA **SECRETARÍA** EN LA FORMULACIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA PARA EL ESTABLECIMIENTO, MANEJO Y VIGILANCIA DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DE SU COMPETENCIA.

.....

LAS OPINIONES Y RECOMENDACIONES QUE FORMULE EL CONSEJO, DEBERÁN SER CONSIDERADAS POR LA **SECRETARÍA** EN EL EJERCICIO DE

LAS FACULTADES QUE EN MATERIA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS LE CORRESPONDEN CONFORME A ÉSTE Y OTROS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES.

ARTÍCULO 82.-

PREVIAMENTE A LA EXPEDICIÓN DE LAS DECLARATORIAS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE DEBERÁN REALIZAR LOS ESTUDIOS QUE LO JUSTIFIQUEN, EN LOS TÉRMINOS DE LA PRESENTE SECCIÓN, LOS CUALES DEBERÁN SER PUESTOS A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO. ASIMISMO, LA **SECRETARÍA** O LOS MUNICIPIOS DEBERÁN SOLICITAR LA OPINIÓN DE:

DE LA I A LA III.-

ARTÍCULO 83.- LAS COMUNIDADES DEL LUGAR, LAS ORGANIZACIONES SOCIALES, PÚBLICAS O PRIVADAS Y DEMÁS PERSONAS INTERESADAS, PODRÁN PROMOVER ANTE LA **SECRETARÍA** O LOS MUNICIPIOS RESPECTIVOS, SEGÚN SEA EL CASO, EL ESTABLECIMIENTO DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS EN TERRENOS DE SU PROPIEDAD O MEDIANTE CONTRATOS CON TERCEROS. LA **SECRETARÍA**, EN SU CASO, PROMOVERÁ ANTE EL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO LA EXPEDICIÓN DE LA DECLARATORIA RESPECTIVA, Y LOS MUNICIPIOS, LA EXPEDIRÁN POR SÍ. EN ESTE SUPUESTO, LA DECLARATORIA RESPECTIVA ESTABLECERÁ EL MANEJO DEL ÁREA POR PARTE DEL PROMOVENTE, CON LA

PARTICIPACIÓN DE LA PROPIA **SECRETARÍA** O DE LOS MUNICIPIOS, CONFORME A SUS ATRIBUCIONES.

DE LA I A LA VII.....

LA **SECRETARÍA** O LOS MUNICIPIOS PROMOVERÁN EL ORDENAMIENTO ECOLÓGICO DEL TERRITORIO DENTRO Y EN LAS ZONAS DE INFLUENCIA DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, CON EL PROPÓSITO DE GENERAR NUEVOS PATRONES DE DESARROLLO REGIONAL ACORDES CON LOS OBJETIVOS DE SUSTENTABILIDAD.

ARTÍCULO 87.-

.....

LA SECRETARÍA PROMOVERÁ QUE LAS AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLEZCAN LOS ORDENAMIENTOS APLICABLES Y, EN SU CASO, LOS PROGRAMAS DE MANEJO, DEN PRIORIDAD A LOS PROGRAMAS DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DE COMPETENCIA ESTATAL. **ARTÍCULO 89.-** LA SECRETARÍA Y LOS MUNICIPIOS, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, PODRÁN OTORGAR A LOS PROPIETARIOS, POSEEDORES, ORGANIZACIONES SOCIALES, PÚBLICAS O PRIVADAS, Y DEMÁS PERSONAS INTERESADAS, CONCESIONES, PERMISOS O AUTORIZACIONES PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS O ACTIVIDADES EN LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, DE CONFORMIDAD CON LO QUE

ESTABLECE ESTA LEY, LA DECLARATORIA Y EL PROGRAMA DE MANEJO CORRESPONDIENTE.

.....

ARTÍCULO 90.- LA SECRETARÍA Y LOS MUNICIPIOS, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, Y SIN CONTRAVENIR DISPOSICIONES SEÑALADAS EN OTROS ORDENAMIENTOS APLICABLES, PODRÁN OTORGAR O EXPEDIR PERMISOS, LICENCIAS, CONCESIONES O EN GENERAL AUTORIZACIONES A QUE SE SUJETARE LA EXPLORACIÓN, EXPLOTACIÓN O APROVECHAMIENTO DE RECURSOS EN ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA PRESENTE LEY, LA DECLARATORIA Y EL PROGRAMA DE MANEJO CORRESPONDIENTE.

.....

LA SECRETARÍA Y LOS MUNICIPIOS, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, TOMANDO COMO BASE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y SOCIOECONÓMICOS PRACTICADOS, PODRÁN CANCELAR O REVOCAR EL PERMISO, CONCESIÓN O AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE, CUANDO LA EXPLORACIÓN O APROVECHAMIENTO DE RECURSOS NATURALES OCASIONE O PUEDA OCASIONAR DETERIORO AL EQUILIBRIO ECOLÓGICO. CUANDO DICHOS ACTOS NO SEAN DE SU COMPETENCIA, PROMOVERÁN LA CANCELACIÓN O REVOCACIÓN ANTE LA AUTORIDAD QUE LOS HAYA OTORGADO.

ARTÍCULO 91.- LA SECRETARÍA Y LOS MUNICIPIOS PODRÁN CELEBRAR ACUERDOS DE COORDINACIÓN PARA EFECTO DE DETERMINAR LA PARTICIPACIÓN QUE LES CORRESPONDA EN LA ADMINISTRACIÓN, PRESERVACIÓN, Y VIGILANCIA DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS QUE SE ESTABLEZCAN, ASÍ COMO CONVENIOS DE CONCERTACIÓN CON LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO.

DE LA I A LA V.-

ARTÍCULO 93.- LA SECRETARÍA Y LOS MUNICIPIOS CORRESPONDIENTES, FORMULARÁN DENTRO DEL PLAZO DE UN AÑO CONTADO A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE LA DECLARATORIA RESPECTIVA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO O EN LA GACETA MUNICIPAL, SEGÚN SEA EL CASO, EL PROGRAMA DE MANEJO DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA DE QUE SE TRATE, DANDO PARTICIPACIÓN A LOS HABITANTES, PROPIETARIOS Y POSEEDORES DE LOS PREDIOS EN ELLA INCLUIDOS, A LAS DEMÁS DEPENDENCIAS COMPETENTES Y LOS GOBIERNOS MUNICIPALES, EN SU CASO, ASÍ COMO ORGANIZACIONES SOCIALES, PÚBLICAS O PRIVADAS Y DEMÁS PERSONAS INTERESADAS.

.....

ARTÍCULO 94.- UNA VEZ ESTABLECIDA UN ÁREA NATURAL PROTEGIDA, LA SECRETARÍA O LOS MUNICIPIOS CORRESPONDIENTES, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, PODRÁ DESIGNAR UN RESPONSABLE DEL ÁREA

DE QUE SE TRATE, QUIEN SERÁ COADYUVANTE EN LA FORMULACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE MANEJO CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN ESTA LEY Y LOS ORDENAMIENTOS QUE DE ELLA SE DERIVEN. **ARTÍCULO 98.- LA SECRETARÍA** INTEGRARÁ EL SISTEMA ESTATAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, EN DONDE SE INSCRIBIRÁN LOS DECRETOS MEDIANTE LOS CUALES SE DECLAREN LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y LOS INSTRUMENTOS QUE LOS MODIFIQUEN, SU PROGRAMA DE MANEJO, ASÍ COMO LOS DATOS RELATIVOS A SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO O EN EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, SEGÚN SEA EL CASO.

.....

ARTÍCULO 103.- PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN ÁREA NATURAL PROTEGIDA PRIVADA O SOCIAL DE CONSERVACIÓN SE DEBERÁ CONTAR CON EL RECONOCIMIENTO RESPECTIVO POR PARTE DE LA **SECRETARÍA**. EL CERTIFICADO QUE EMITA DICHA AUTORIDAD DEBERÁ CONTENER, POR LO MENOS, EL NOMBRE DEL PROMOVENTE, LA DENOMINACIÓN DEL ÁREA RESPECTIVA, SU UBICACIÓN, SUPERFICIE Y COLINDANCIAS, LA CATEGORÍA DE CONSERVACIÓN Y, EN SU CASO, EL PLAZO DE VIGENCIA. LA ADMINISTRACIÓN, RESTAURACIÓN, APROVECHAMIENTO Y PROMOCIÓN DE DICHAS ÁREAS, UNA VEZ QUE SE CUENTE CON EL

RECONOCIMIENTO RESPECTIVO, PODRÁ SER ASUMIDA POR ORGANIZACIONES DEL SECTOR SOCIAL O PRIVADO. **ARTÍCULO 109.-** EN AQUELLAS ÁREAS QUE PRESENTEN PROCESOS DE DEGRADACIÓN O DESERTIFICACIÓN O GRAVES DESEQUILIBRIOS ECOLÓGICOS, EL ESTADO, A TRAVÉS DE LA **SECRETARÍA**, DEBERÁ FORMULAR Y EJECUTAR PLANES DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA, CON EL PROPÓSITO DE QUE SE LLEVEN A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA RECUPERACIÓN Y RESTABLECIMIENTO DE LAS CONDICIONES QUE PROPICIEN LA EVOLUCIÓN Y CONTINUIDAD DE LOS PROCESOS NATURALES QUE EN ELLAS SE DESARROLLABAN.

.....

ARTÍCULO 110.- EN AQUELLOS CASOS EN QUE SE ESTÉN PRODUCIENDO PROCESOS ACELERADOS DE EROSIÓN, DESERTIFICACIÓN O DEGRADACIÓN QUE IMPLIQUEN LA PÉRDIDA DE RECURSOS DE MUY DIFÍCIL RESTAURACIÓN, RECUPERACIÓN O AFECTACIONES IRREVERSIBLES A LOS ECOSISTEMAS O SUS ELEMENTOS, LA **SECRETARÍA** PROMOVERÁ ANTE EL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO O LA FEDERACIÓN SEGÚN CORRESPONDA, LA EXPEDICIÓN DE DECLARATORIAS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE ZONAS DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICAS. PARA TAL EFECTO ELABORARÁ PREVIAMENTE, LOS ESTUDIOS QUE LAS JUSTIFIQUEN. LAS DECLARATORIAS DEBERÁN PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL

ESTADO Y SERÁN INSCRITAS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO EN EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL.

DE LA I A LA V.

ARTÍCULO 115.-

LA SECRETARÍA, DE CONFORMIDAD CON LOS ORDENAMIENTOS APLICABLES, PROMOVERÁ Y APOYARÁ EL MANEJO DE LA FLORA Y FAUNA SILVESTRE, CON BASE EN EL CONOCIMIENTO BIOLÓGICO TRADICIONAL, Y LA INFORMACIÓN TÉCNICA, CIENTÍFICA Y ECONÓMICA DISPONIBLE, CON EL PROPÓSITO DE HACER UN APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LAS ESPECIES. ADEMÁS, PROMOVERÁ ANTE LA AUTORIDAD FEDERAL COMPETENTE EL ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS DE REGULACIÓN O RESTRICCIÓN, EN FORMA TOTAL O PARCIAL, A LA EXPORTACIÓN O IMPORTACIÓN DE ESPECÍMENES DE LA FLORA Y FAUNA SILVESTRES E IMPONDRÁ LAS RESTRICCIONES NECESARIAS PARA LA CIRCULACIÓN O TRÁNSITO POR EL TERRITORIO NACIONAL DE ESPECIES DE LA FLORA Y FAUNA SILVESTRES PROCEDENTES DEL Y DESTINADAS AL EXTRANJERO. **ARTÍCULO 116.-** A LA SECRETARÍA, Y EN SU CASO, A LAS ENTIDADES SECTORIZADAS QUE AL EFECTO FORMEN PARTE DE SU ESTRUCTURA, LE CORRESPONDE APLICAR EN EL ÁMBITO ESTATAL LAS DISPOSICIONES QUE SOBRE APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE Y

CONSERVACIÓN DE ESPECIES DE LA FAUNA SILVESTRE ESTABLEZCAN ÉSTA Y OTRAS LEYES, Y LOS REGLAMENTOS QUE DE ELLAS SE DERIVEN, Y AUTORIZAR SU APROVECHAMIENTO EN ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SIN PERJUICIO DE LAS FACULTADES QUE CORRESPONDAN A OTRAS DEPENDENCIAS, CONFORME A OTRAS LEYES. **ARTÍCULO 124.-** EN EL CASO DE APROVECHAMIENTO RESPONSABLE DE LOS RECURSOS MINERALES Y SUSTANCIAS NO RESERVADAS A LA FEDERACIÓN QUE CONSTITUYAN DEPÓSITOS DE NATURALEZA SIMILAR A LOS COMPONENTES NATURALES, TALES COMO ROCAS O PRODUCTOS DE SU DESCOMPOSICIÓN QUE SÓLO PUEDAN UTILIZARSE PARA LA CONSTRUCCIÓN U ORNAMENTOS DE OBRAS, LA SECRETARÍA DICTARÁ LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL QUE DEBERÁN LLEVARSE A CABO POR PARTE DE LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE HAGAN USO DE ESTOS RECURSOS. **ARTÍCULO 125.-** EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, SE OBSERVARÁ LO PREVISTO EN LA PRESENTE LEY, SU REGLAMENTO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS QUE EMITA EL ESTADO POR CONDUCTO DE LA **SECRETARÍA.**

ARTÍCULO 126.-

- I. CONTAR CON AUTORIZACIÓN DE LA **SECRETARÍA** PARA SU OPERACIÓN, ASÍ COMO PARA LA AMPLIACIÓN O MODIFICACIÓN DE SUS ACTIVIDADES;

DE LA II A LA IV.....

V. LLEVAR A CABO LAS DISPOSICIONES QUE EN MATERIA DE CONTROL DE CONTINGENCIAS AMBIENTALES ESTABLEZCA LA **SECRETARÍA**, DE CONFORMIDAD CON LOS PLANES PREVENTIVOS QUE EXPIDA; Y

VI.

ARTÍCULO 127.- LA **SECRETARÍA** VIGILARÁ QUE LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES RESPONSABLES DE LA EXPLORACIÓN, EXPLOTACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS MINERALES A QUE SE REFIERE ESTE CAPÍTULO, CUMPLAN CON LAS DISPOSICIONES QUE SOBRE LA MATERIA SEÑALA LA PRESENTE LEY. **ARTÍCULO 129.-** LA **SECRETARÍA**, EN COORDINACIÓN CON LOS MUNICIPIOS Y, EN SU CASO, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, DEBERÁ INTEGRAR UN INVENTARIO DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS, DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES EN SISTEMAS DE ALCANTARILLADO DE SU COMPETENCIA, MATERIALES Y RESIDUOS QUE NO SE ENCUENTREN RESERVADOS A LA FEDERACIÓN, EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALE EL REGLAMENTO DE LA PRESENTE LEY, ASÍ COMO COORDINAR LOS REGISTROS QUE LA MISMA ESTABLEZCA. ASIMISMO, DEBERÁN CONTAR CON UN SISTEMA DE INFORMACIÓN BASADO EN LAS AUTORIZACIONES, LICENCIAS O PERMISOS QUE EN LA MATERIA DEBERÁN OTORGARSE. LA **SECRETARÍA**, EN EL ÁMBITO ESTATAL, IMPLEMENTARÁ LO RELATIVO AL REGISTRO DE EMISIONES Y

TRANSFERENCIA DE CONTAMINANTES, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES QUE AL EFECTO ESTABLEZCA LA NORMATIVIDAD FEDERAL APLICABLE. **ARTÍCULO 130.-** EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, LA **SECRETARÍA** DEBERÁ ESTABLECER LOS MECANISMOS Y PROCEDIMIENTOS NECESARIOS CON EL PROPÓSITO DE QUE LOS INTERESADOS REALICEN UN SOLO TRÁMITE, EN AQUELLOS CASOS EN QUE PARA LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES, COMERCIALES O DE SERVICIOS, SE REQUIERA OBTENER DIVERSOS PERMISOS, LICENCIAS O AUTORIZACIONES QUE DEBAN SER OTORGADOS POR LA PROPIA DEPENDENCIA ESTATAL. **ARTÍCULO 134.-** EN LAS ZONAS QUE SE HUBIEREN DETERMINADO APTAS PARA USO INDUSTRIAL, PRÓXIMAS A ÁREAS HABITACIONALES, LA **SECRETARÍA** PROMOVERÁ LA UTILIZACIÓN DE TECNOLOGÍAS Y COMBUSTIBLES QUE GENEREN MENOS CONTAMINACIÓN, CONFORME A LOS LÍMITES ESTABLECIDOS POR LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS AMBIENTALES ESTATALES Y LOS CRITERIOS O LINEAMIENTOS AMBIENTALES QUE ESTABLEZCAN LOS ORDENAMIENTOS APLICABLES. **ARTÍCULO 138.-** SIN PERJUICIO DE LAS AUTORIZACIONES QUE EXPIDAN OTRAS AUTORIDADES COMPETENTES, LAS FUENTES FIJAS DE COMPETENCIA ESTATAL O MUNICIPAL QUE EMITAN O PUEDAN EMITIR OLORES, GASES, PARTÍCULAS CONTAMINANTES SÓLIDAS O LÍQUIDAS A LA ATMÓSFERA, REQUERIRÁN SEGÚN EL ÁMBITO DE COMPETENCIA CONFORME A ESTA LEY, LICENCIA

DE FUNCIONAMIENTO EXPEDIDA POR LA **SECRETARÍA** O LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN POR PARTE DEL MUNICIPIO QUE CORRESPONDA.

.....

ARTÍCULO 139.- PARA OBTENER LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO O LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO ANTERIOR, LOS RESPONSABLES DE LAS FUENTES FIJAS DEBERÁN PRESENTAR A LA AUTORIDAD COMPETENTE, SOLICITUD POR ESCRITO ACOMPAÑADA DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE SEÑALE EL REGLAMENTO DE ESTA LEY. UNA VEZ RECIBIDA TAL INFORMACIÓN, LA **SECRETARÍA** O EL MUNICIPIO OTORGARÁ O NEGARÁ LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO O LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN RESPECTIVAMENTE, DENTRO DEL PLAZO DE 20-VEINTE DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE RECIBA LA SOLICITUD. **ARTÍCULO 142.-** LAS EMISIONES DE CONTAMINANTES A LA ATMÓSFERA, GENERADAS POR FUENTES FIJAS DE COMPETENCIA LOCAL, DEBERÁN CANALIZARSE A TRAVÉS DE DUCTOS O CHIMENEAS DE DESCARGA, CUANDO ESTO NO SEA POSIBLE, POR RAZONES DE ÍNDOLE TÉCNICA, EL RESPONSABLE DE LA FUENTE EMISORA DEBERÁ PRESENTAR UN ESTUDIO JUSTIFICATIVO ANTE LA **SECRETARÍA** O ANTE LA AUTORIDAD MUNICIPAL QUE CORRESPONDA, A FIN DE QUE SE DICTEN LAS MEDIDAS QUE CORRESPONDAN. **ARTÍCULO 143.-** QUEDA PROHIBIDA LA QUEMA A CIELO ABIERTO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, ASÍ COMO DEL

MATERIAL VEGETAL RESULTANTE DE LA LIMPIA, DESMONTE O DESPALME DE CUALQUIER TERRENO, PARA EFECTOS DE CONSTRUCCIÓN O CUALQUIER OTRO FIN, SALVO CUANDO SE REALICEN CON AUTORIZACIÓN ESCRITA DE LA **SECRETARÍA** O, EN SU CASO, DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES QUE CORRESPONDAN. LA **SECRETARÍA** O LOS MUNICIPIOS SOLAMENTE PODRÁN EXPEDIR AUTORIZACIONES EN LOS SUPUESTOS EN QUE LA QUEMA NO CAUSE UN RIESGO AMBIENTAL O IMPACTE LA CALIDAD DEL AIRE Y SE JUSTIFIQUE POR RAZONES SOCIALES O AGRÍCOLAS, U OTRAS APLICABLES A JUICIO DE LAS AUTORIDADES RESPECTIVAS. LA INCINERACIÓN, MEDIANTE MÉTODOS CONTROLADOS, DE CUALQUIER RESIDUO, A EXCEPCIÓN DE LOS QUE LA LEY GENERAL U OTRA LEGISLACIÓN FEDERAL CONSIDEREN COMO PELIGROSOS, QUEDARÁ SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE EMISIONES SEÑALADAS EN LA PRESENTE LEY. **ARTÍCULO 147.-** LA **SECRETARÍA**, PREVIA JUSTIFICACIÓN DE QUE LAS EMISIONES DE CONTAMINANTES A LA ATMÓSFERA REBASEN LOS LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES ESTABLECIDOS EN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS O NORMAS AMBIENTALES ESTATALES, PODRÁ ESTABLECER Y OPERAR SISTEMAS DE VERIFICACIÓN VEHICULAR PARA PREVENIR Y CONTROLAR LAS EMISIONES CONTAMINANTES PROVENIENTES DE LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DESTINADOS AL SERVICIO DE TRANSPORTE ESTATAL. DICHA VERIFICACIÓN DEBERÁ EFECTUARSE CONFORME AL PROGRAMA QUE AL EFECTO ESTABLEZCA LA **SECRETARÍA**, Y AL PROCEDIMIENTO

QUE FIJE EL REGLAMENTO DE ESTA LEY, EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES. **ARTÍCULO 149.-** LA SECRETARÍA, CON LA INTERVENCIÓN DE LOS MUNICIPIOS, ESTABLECERÁ LOS REQUISITOS, LIMITACIONES Y PROCEDIMIENTOS PARA PREVENIR Y CONTROLAR LAS EMISIONES CONTAMINANTES PROVENIENTES DEL TRANSPORTE PÚBLICO ESTATAL, INCLUIDA LA PROMOCIÓN ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE DE LA SUSPENSIÓN O RETIRO DE LA CIRCULACIÓN, EN CASOS DE CONTAMINACIÓN OSTENSIBLE, O SE INCUMPLA CON LOS LIMITES MÁXIMOS PERMISIBLES ESTABLECIDOS POR LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y NORMAS AMBIENTALES ESTATALES. **ARTÍCULO 151.-** EN EL SUPUESTO DE QUE LA SECRETARÍA ESTABLEZCA Y OPERE SISTEMAS DE VERIFICACIÓN VEHICULAR, LA OMISIÓN DE LAS VERIFICACIONES A QUE SE REFIERE LA PRESENTE SECCIÓN O LA FALTA DE CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS QUE PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE EMISIONES SE ESTABLEZCAN, SERÁN OBJETO DE SANCIONES EN LOS TÉRMINOS QUE PREVenga ESTA LEY Y SU REGLAMENTO. **ARTÍCULO 152.-** EL ESTADO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA, Y EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES QUE CORRESPONDAN, PODRÁ RESTRINGIR Y SUJETAR A HORARIOS NOCTURNOS EL TRÁNSITO VEHICULAR Y LAS MANIOBRAS RESPECTIVAS EN LA VÍA PÚBLICA DE LOS VEHÍCULOS DE CARGA, A FIN DE AGILIZAR LA CIRCULACIÓN VEHICULAR DIURNA Y REDUCIR, DE ESTA FORMA, LAS EMISIONES CONTAMINANTES GENERADAS POR LAS

FUENTES MÓVILES. PODRÁN ADEMÁS REQUERIR A LA AUTORIDAD COMPETENTE EN EL ÁMBITO FEDERAL, O AL OPERADOR DEL SERVICIO QUE CORRESPONDA, LA RESTRICCIÓN DE HORARIOS PARA LA CIRCULACIÓN DE FERROCARRILES EN ÁREAS URBANAS PARA LOS MISMOS EFECTOS.

.....

ARTÍCULO 153.- LA **SECRETARÍA** PODRÁ OTORGAR PERMISOS, AUTORIZACIONES Y ACREDITACIONES A FABRICANTES, DISTRIBUIDORES, IMPORTADORES Y TALLERES, PARA EL SERVICIO DE DIAGNÓSTICO, REPARACIÓN, COMERCIALIZACIÓN E INSTALACIÓN DE DISPOSITIVOS Y EQUIPOS DE REDUCCIÓN DE EMISIONES CONTAMINANTES Y DE SISTEMAS DE GAS, CONFORME A LAS CONVOCATORIAS QUE AL EFECTO EMITA, EN LAS QUE SE INCLUYAN LAS CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS A QUE DEBA SUJETARSE SU ACTIVIDAD. **ARTÍCULO 154.-** PARA PREVENIR Y REDUCIR LA EMISIÓN DE CONTAMINANTES A LA ATMÓSFERA, LA **SECRETARÍA** PROMOVERÁ ANTE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES COMPETENTES, PROGRAMAS DE ORDENAMIENTO VIAL Y DE AGILIZACIÓN DEL TRÁNSITO VEHICULAR, ESPECIALMENTE EN LAS HORAS DE MAYOR INCIDENCIA DE TRÁFICO VEHICULAR.

ARTÍCULO 157.- EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN DEL AGUA, CORRESPONDE A LA **SECRETARÍA**, DE

CONFORMIDAD CON LA PRESENTE LEY, Y DEMÁS ORDENAMIENTOS
APLICABLES:

DE LA I A LA V.

ARTÍCULO 158.- PARA EVITAR LA CONTAMINACIÓN DE LAS AGUAS QUE
ESTÉN BAJO JURISDICCIÓN ESTATAL, QUEDAN SUJETOS A REGULACIÓN
DE LA **SECRETARÍA**:

DE LA I A LA VII.

ARTÍCULO 159.- NO PODRÁN DESCARGARSE EN LOS SISTEMAS DE
DRENAJE Y ALCANTARILLADO, AGUAS RESIDUALES DE CUALQUIER TIPO,
QUE NO CUMPLAN CON LO ESTABLECIDO POR LAS NORMAS OFICIALES
MEXICANAS, NORMAS AMBIENTALES ESTATALES O CONDICIONES
PARTICULARES DE DESCARGA QUE DICTE LA **SECRETARÍA**.

.....
.....
.....

ARTÍCULO 160.- TODAS LAS DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES A LOS
SISTEMAS DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE LOS CENTROS DE
POBLACIÓN, DEBERÁN SATISFACER LAS CONDICIONES GENERALES, ASÍ
COMO LAS QUE SE SEÑALEN EN LAS CONDICIONES PARTICULARES DE
DESCARGA QUE FIJE LA **SECRETARÍA**, CONFORME A LO DISPUESTO EN
ESTA LEY, PARA PREVENIR:

DE LA I A LA III.

ARTÍCULO 161.- CUANDO SE AFECTEN O PUEDAN AFECTAR FUENTES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, SE DARÁ AVISO DE INMEDIATO A LA SECRETARÍA Y A LA AUTORIDAD SANITARIA MÁS PRÓXIMA. EN ESTOS CASOS, Y EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE SALUD EN EL ESTADO, LA SECRETARÍA Y EL MUNICIPIO, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS TOMARÁN LAS MEDIDAS QUE CONSIDEREN NECESARIAS. **ARTÍCULO 162.-** LOS MUNICIPIOS OBSERVARÁN, SEGÚN CORRESPONDA, LAS CONDICIONES PARTICULARES DE DESCARGA QUE LES SEAN FIJADAS, DE ACUERDO A LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS POR LA SECRETARÍA, Y CONFORME A LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS, O NORMAS AMBIENTALES ESTATALES, PARA EL DISEÑO, OPERACIÓN O ADMINISTRACIÓN DE SUS EQUIPOS Y SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE ORIGEN URBANO. **ARTÍCULO 163.-** SE INFORMARÁ POR ESCRITO A LA SECRETARÍA LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL DISEÑO O MODIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE TRATAMIENTO CUYOS EFLUENTES SE DESCARGUEN EN AGUAS DE JURISDICCIÓN ESTATAL, Y CUANDO SE DESCARGUEN EN LOS SISTEMAS DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN.

ARTÍCULO 167.-.....

DE LA I A LA II.

III. EN LOS SUELOS CONTAMINADOS POR LA PRESENCIA DE MATERIALES O RESIDUOS DE COMPETENCIA ESTATAL, ASÍ COMO POR EL APROVECHAMIENTO DE MINERALES Y SUSTANCIAS NO RESERVADAS A LA FEDERACIÓN, DEBERÁN LLEVARSE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA RECUPERAR O RESTABLECER SUS CONDICIONES ORIGINALES, DE TAL MANERA QUE PUEDAN SER UTILIZADAS EN CUALQUIER TIPO DE ACTIVIDAD PREVISTA EN LOS PLANES DE DESARROLLO URBANO O DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO QUE RESULTEN APLICABLES, SUJETÁNDOSE EN TODO CASO A LAS RECOMENDACIONES QUE DICTE LA SECRETARÍA;

DE LA IV A LA V.

ARTÍCULO 172-BIS.- LOS PRESTADORES DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE O TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL, DEBERÁN ESTAR AUTORIZADOS Y REGISTRADOS PARA TALES EFECTOS POR LA SECRETARÍA, DEBIÉNDOSE CERCIORAR LOS GENERADORES DE DICHOS RESIDUOS QUE LAS EMPRESAS QUE PRESTEN LOS SERVICIOS DE MANEJO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS MISMOS, CUENTEN CON LAS AUTORIZACIONES RESPECTIVAS Y VIGENTES, EN CASO CONTRARIO SERÁN RESPONSABLES DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE OCACIONEN POR SU MANEJO. EN CASO DE QUE SE CONTRATEN LOS SERVICIOS DE MANEJO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL POR EMPRESAS AUTORIZADAS POR LA SECRETARÍA Y LOS RESIDUOS SEAN ENTREGADOS A ESTAS, LA RESPONSABILIDAD POR LAS OPERACIONES LE CORRESPONDERÁN A DICHA EMPRESA, INDEPENDIENTEMENTE DE LA RESPONSABILIDAD QUE TIENE EL GENERADOR. **ARTÍCULO 172-BIS 1.-** LOS

RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL, PODRÁN SER TRANSFERIDOS A INDUSTRIAS PARA SU UTILIZACIÓN COMO INSUMOS DENTRO DE SUS PROCESOS, HACIÉNDOLO PREVIAMENTE DEL CONOCIMIENTO DE LA SECRETARÍA MEDIANTE UN PLAN DE MANEJO PARA DICHOS INSUMOS, EL CUAL ESTARÁ BASADO EN LA MINIMIZACIÓN DE SUS RIESGOS.

ARTÍCULO 175.-.....

DE LA I A LA IX.....

- X. UTILIZAR VEHÍCULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE PARA LA RECOLECCIÓN, MANEJO, ACOPIO, TRASLADO O DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS O DE MANEJO ESPECIAL, QUE NO ESTÉN REGISTRADOS, A TRAVÉS DE UN NÚMERO DE FOLIO, ANTE LA SECRETARÍA O EL MUNICIPIO, SEGÚN CORRESPONDA.

.....
ARTÍCULO 176.- LA SECRETARÍA ELABORARÁ Y MANTENDRÁ ACTUALIZADO, UN INVENTARIO DE LOS RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL Y SUS TIPOS DE FUENTES GENERADORAS, CON LA FINALIDAD DE:

DE LA I A LA III.

ARTÍCULO 177.- EN MATERIA DE RESIDUOS, LA SECRETARÍA EMITIRÁ LAS AUTORIZACIONES PARA:

DE LA I A LA XII.

.....

ARTÍCULO 181.-.....

LA VIGILANCIA Y APLICACIÓN DE DICHAS MEDIDAS O RESTRICCIONES CORRESPONDERÁ A LA SECRETARÍA, EN EL ÁMBITO DE COMPETENCIA DETERMINADO POR LA LEY GENERAL, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA PRESENTE LEY. EN CASO DE QUE SE DETECTEN IRREGULARIDADES O VIOLACIONES EN EL MANEJO DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS COMPETENCIA DE LA FEDERACIÓN, LA **SECRETARÍA** LEVANTARÁ EL ACTA RESPECTIVA, ORDENARÁ LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y RESTAURACIÓN E INMEDIATAMENTE ENVIARÁ EL EXPEDIENTE A LA INSTANCIA CORRESPONDIENTE, INDEPENDIENTEMENTE DE ATENDER LA SITUACIÓN DE CONTINGENCIA.

ARTÍCULO 181 BIS 1.-.....

ÚNICAMENTE SE PODRÁ CONSENTIR LA ACUMULACIÓN TEMPORAL DE LLANTAS O NEUMÁTICOS NUEVOS O PREVIAMENTE UTILIZADOS A CIELO ABIERTO, A TRAVÉS DE LA AUTORIZACIÓN QUE EN SU CASO EMITA LA **SECRETARÍA**, LA CUAL ESTABLECERÁ UN PLAZO QUE EN NINGÚN CASO EXCEDERÁ DE SEIS MESES, PARA SU TRASLADO A UN SITIO ADECUADO DE DISPOSICIÓN FINAL O DE ALMACENAMIENTO.

.....

ARTÍCULO 182.- LA **SECRETARÍA** ESTABLECERÁ LA CLASIFICACIÓN, A TRAVÉS DE UN LISTADO, DE LAS ACTIVIDADES QUE NO SEAN

CONSIDERADAS COMO ALTAMENTE RIESGOSAS, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY GENERAL, Y QUE PUEDAN GENERAR EFECTOS NEGATIVOS EN LOS ECOSISTEMAS O EN EL AMBIENTE DE LA ENTIDAD, CONFORME A LA PRESENTE LEY Y LAS NORMAS AMBIENTALES ESTATALES. EL RESPECTIVO LISTADO DEBERÁ SER PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

ARTÍCULO 183.-.....

DE LA I A LA V.....

VI. LAS RESOLUTIVAS EN MATERIA DE RIESGO AMBIENTAL EMITIDAS POR LA **SECRETARÍA**.

ARTÍCULO 184.-

ASIMISMO, DEBERÁN CONSIDERAR DENTRO DE SUS PROYECTOS EL ESTABLECIMIENTO DE UNA ZONA INTERMEDIA DE SALVAGUARDA, CON BASE EN EL ESTUDIO Y RESOLUTIVA DE RIESGO CORRESPONDIENTE EMITIDO POR LA SECRETARÍA, PARA PREVENIR EFECTOS NEGATIVOS EN LOS ECOSISTEMAS, O EL AMBIENTE EN LA ENTIDAD. **ARTÍCULO 185.-** QUIENES REALICEN ACTIVIDADES QUE NO SEAN CONSIDERADAS COMO ALTAMENTE RIESGOSAS, DEBERÁN FORMULAR Y PRESENTAR ANTE LA SECRETARÍA UN ESTUDIO DE RIESGO AMBIENTAL, PREVIO AL INICIO DE LAS MISMAS, POR OTRA PARTE, DEBERÁN PRESENTAR UN PROGRAMA RELATIVO A LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES Y UN PLAN DE CONTINGENCIA AMBIENTAL AVALADO POR LAS AUTORIDADES DE

PROTECCIÓN CIVIL Y EL MUNICIPIO, CORRESPONDIENTE A LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR. **ARTÍCULO 192.-** LA **SECRETARÍA** EMITIRÁ PROGRAMAS DE CONTINGENCIA AMBIENTAL EN LOS QUE SE ESTABLECERÁN LAS CONDICIONES ANTE LAS CUALES ES PROCEDENTE LA DETERMINACIÓN DE ESTADO DE CONTINGENCIA, ASÍ COMO LAS MEDIDAS APLICABLES PARA HACERLES FRENTE. **ARTÍCULO 195.-** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE LEY, LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE PRESTEN SERVICIOS EN MATERIA AMBIENTAL EN GENERAL, Y EN MATERIA DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL, ASÍ COMO LOS LABORATORIOS AMBIENTALES Y CENTROS DE PRE VERIFICACIÓN DE FUENTES MÓVILES, DEBERÁN DE ESTAR INSCRITAS EN UN REGISTRO ESTATAL DE PRESTADORES DE SERVICIO EN MATERIA AMBIENTAL QUE ESTARÁ A CARGO DE LA **SECRETARÍA**. AQUELLOS PRESTADORES QUE CAREZCAN DE DICHA INSCRIPCIÓN, O NO HAYAN SOLICITADO A LA SECRETARÍA LA ACTUALIZACIÓN DE SU REGISTRO, EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE LA PRESENTE LEY, NO PODRÁN PRESTAR SUS SERVICIOS DE GESTORÍA, TRAMITACIÓN O INTERMEDIACIÓN DE NINGUNA DE LAS MATERIAS QUE ESTABLECE LA PRESENTE LEY Y LOS ORDENAMIENTOS E INSTRUMENTOS **QUE DE ELLA SE DERIVEN.**

.....

ARTÍCULO 196.- LOS PRESTADORES DE SERVICIOS EN MATERIA DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL, SERÁN RESPONSABLES ANTE LA **SECRETARÍA** DE LOS INFORMES PREVENTIVOS, MANIFESTACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL Y ESTUDIOS DE RIESGO QUE ELABOREN, QUIENES DECLARARÁN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ELLOS SE INCORPORARÁN LAS MEJORES TÉCNICAS Y METODOLOGÍAS EXISTENTES, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN Y MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN MÁS EFECTIVAS RESPECTO DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES QUE EVALÚEN.

.....

ARTÍCULO 197.- PARA INTEGRAR Y ACTUALIZAR EL REGISTRO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 195 DE ESTA LEY, LA SECRETARÍA ELABORARÁ UNA LISTA DE PRESTADORES DE SERVICIOS EN MATERIA DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL, AL EFECTO SE CONSULTARÁ PERIÓDICAMENTE A LOS COLEGIOS DE PROFESIONISTAS, A LAS CÁMARAS EMPRESARIALES E INDUSTRIALES Y A LAS INSTITUCIONES DE INVESTIGACIÓN Y DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CUYOS REPRESENTANTES INTEGRARÁN UN CONSEJO TÉCNICO, QUE PODRÁ PRACTICAR LAS INVESTIGACIONES Y EVALUACIONES NECESARIAS PARA VERIFICAR LA CAPACIDAD Y APTITUD DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS EN MATERIA DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL. **ARTÍCULO 199.-** LA **SECRETARÍA** PODRÁ CONVENIR PROGRAMAS DE EVALUACIÓN O CAPACITACIÓN DE

PRESTADORES DE SERVICIOS EN MATERIA AMBIENTAL, EN COORDINACIÓN CON LOS COLEGIOS Y ASOCIACIONES DE PROFESIONALES E INSTITUCIONES DE INVESTIGACIÓN Y DE EDUCACIÓN SUPERIOR CORRESPONDIENTES. **ARTÍCULO 200.-** LA SECRETARÍA PODRÁ OTORGAR AUTORIZACIONES A LOS INTERESADOS EN PRESTAR SERVICIOS DE PRE VERIFICACIÓN DE FUENTES MÓVILES DE SU COMPETENCIA, PREVIA SATISFACCIÓN DE LOS REQUISITOS CORRESPONDIENTES QUE ESTABLEZCA EL REGLAMENTO DE LA PRESENTE LEY. LA PRESTACIÓN DE ESTOS SERVICIOS SE HARÁ DE MANERA INDEPENDIENTE AL SERVICIO PÚBLICO DE VERIFICACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES QUE EN SU CASO ESTABLEZCA LA SECRETARÍA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE LEY Y SU REGLAMENTO.

.....

ARTÍCULO 201.- LA SECRETARÍA ESTABLECERÁ LOS LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS PARA INCORPORAR AL REGISTRO SEÑALADO EN EL PRESENTE CAPÍTULO, A LOS LABORATORIOS AMBIENTALES DE ANÁLISIS DE CONTAMINANTES EN EL AIRE, AGUA, SUELO, SUBSUELO, MATERIALES O RESIDUOS, ATENDIENDO LAS ACREDITACIONES, CERTIFICACIONES O RECONOCIMIENTOS QUE HAYAN OBTENIDO DICHOS LABORATORIOS.

ARTÍCULO 203.- EN EL ÁMBITO ESTATAL, LA SECRETARÍA CONTARÁ CON UN CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, INCLUYENTE, PLURAL Y DE CARÁCTER HONORÍFICO, REPRESENTATIVO DE LA SOCIEDAD CIVIL,

CUYAS FUNCIONES, ESTRUCTURA Y ATRIBUCIONES, ESTARÁN ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO DE LA PRESENTE LEY. **ARTICULO 204.-** SE ESTABLECE EL SISTEMA ESTATAL DE INFORMACIÓN AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES, MISMO QUE SERÁ COORDINADO POR LA SECRETARÍA, Y TENDRÁ POR OBJETO REGISTRAR, ORGANIZAR, ACTUALIZAR Y DIFUNDIR LA INFORMACIÓN AMBIENTAL DEL ESTADO, MISMA QUE ESTARÁ DISPONIBLE PARA SU CONSULTA Y QUE SE COORDINARÁ Y COMPLEMENTARÁ CON EL SISTEMA NACIONAL CORRESPONDIENTE. EN DICHO SISTEMA, LA **SECRETARÍA** DEBERÁ INTEGRAR, ENTRE OTROS ASPECTOS, INFORMACIÓN RELATIVA A LOS INVENTARIOS DE RECURSOS NATURALES EXISTENTES EN EL TERRITORIO ESTATAL, AL ORDENAMIENTO ECOLÓGICO Y A LOS MECANISMOS Y RESULTADOS OBTENIDOS DEL MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE, AGUA Y SUELO, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN DE LOS REGISTROS, PLANES Y ACCIONES QUE SE REALICEN PARA PRESERVAR Y RESTAURAR EL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTEGER EL AMBIENTE, SIN OMITIR EL REGISTRO DE LAS DENUNCIAS CIUDADANAS Y EL ESTATUS JURÍDICO QUE GUARDAN, EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR EL REGLAMENTO DE ESTA LEY. EL SISTEMA TAMBIÉN SERÁ INTEGRADO POR LA INFORMACIÓN RELATIVA A LAS VISITAS DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA REALIZADAS POR LA SECRETARÍA, LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SANCIONES DECRETADAS, ASÍ COMO A LOS RECURSOS DE INCONFORMIDAD PÚBLICA QUE SE ENCUENTRAN A DISPOSICIÓN DE

QUIEN ASÍ LO SOLICITE UNA VEZ QUE ESTÉN DICTAMINADOS Y RESUELTOS. LA SECRETARÍA REUNIRÁ INFORMES Y DOCUMENTOS RELEVANTES QUE RESULTEN DE LAS ACTIVIDADES CIENTÍFICAS, ACADÉMICAS, TRABAJOS TÉCNICOS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE EN MATERIA AMBIENTAL Y DE PROTECCIÓN O APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE RECURSOS NATURALES, REALIZADOS SOBRE EL ESTADO, POR PERSONAS FÍSICAS O MORALES, NACIONALES O EXTRANJERAS, LOS QUE SERÁN REMITIDOS AL SISTEMA ESTATAL DE INFORMACIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES. **ARTÍCULO 205.-** CUALQUIER PERSONA FÍSICA O MORAL, TIENE EL DERECHO Y EL DEBER DE DENUNCIAR ANTE LA **SECRETARÍA** O EL MUNICIPIO QUE CORRESPONDA, TODO HECHO U OMISIÓN QUE CONTRAVENGA LAS DISPOSICIONES DE ESTA LEY Y DEMÁS ORDENAMIENTOS QUE REGULEN LAS MATERIAS RELACIONADAS CON LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.

.....

ARTÍCULO 211.- SI DEL RESULTADO DE LAS INVESTIGACIONES REALIZADAS POR LA **SECRETARÍA**, SE DESPRENDE QUE SE TRATA DE ACTOS, HECHOS U OMISIONES EN QUE HUBIEREN INCURRIDO AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES, EMITIRÁ LAS RECOMENDACIONES NECESARIAS PARA PROMOVER ANTE ESTAS U OTRAS, LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES PROCEDENTES. **ARTÍCULO 216.-**

LA **SECRETARÍA** Y LOS MUNICIPIOS, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE ESTA LEY, PODRÁN REALIZAR VISITAS DE INSPECCIÓN PARA COMPROBAR EL CUMPLIMIENTO DE LA MISMA, SUS REGLAMENTOS, NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS AMBIENTALES ESTATALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA. EN SU CASO, PODRÁN ORDENAR Y EJECUTAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SANCIONES PREVISTAS EN LA PRESENTE LEY. **ARTÍCULO 230.-** CUANDO SE DETECTE ALGUNA PRESUNTA IRREGULARIDAD DE COMPETENCIA FEDERAL, Y LA **SECRETARÍA** O LOS MUNICIPIOS, SEGÚN SEA EL CASO, DETERMINEN LA EXISTENCIA DE ELEMENTOS SUFICIENTES PARA CONFIGURAR UNA INFRACCIÓN A LAS DISPOSICIONES AMBIENTALES QUE CORRESPONDAN, PODRÁN APLICAR POR SÍ, LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE RESULTEN NECESARIAS PARA PROTEGER EL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y EVITAR DAÑOS AL AMBIENTE, SIN PERJUICIO DE LAS FACULTADES QUE A LA FEDERACIÓN COMPETEN EN LA MATERIA, Y EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 2-DÍAS HÁBILES, PONDRÁN LOS HECHOS EN CONOCIMIENTO DE LA AUTORIDAD QUE CORRESPONDA Y LE REMITIRÁN COPIA DE TODO LO ACTUADO; EN CASO DE SER UN ASUNTO DE COMPETENCIA MUNICIPAL QUE ATIENDA EL ESTADO O VICEVERSA, SE ACTUARÁ CONFORME AL MISMO PROCEDIMIENTO. **ARTÍCULO 231.-** CUANDO EXISTA RIESGO INMINENTE DE DESEQUILIBRIO ECOLÓGICO, RIESGO AMBIENTAL, ACTIVIDADES RIESGOSAS, DAÑO O DETERIORO GRAVE A LOS RECURSOS

NATURALES O CASOS DE CONTAMINACIÓN OSTENSIBLE O CON REPERCUSIONES PELIGROSAS PARA LOS ECOSISTEMAS, SUS COMPONENTES O PARA LA SALUD DE LOS SERES VIVOS, LA **SECRETARÍA** O EL MUNICIPIO CORRESPONDIENTE, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, FUNDADA Y MOTIVADAMENTE PODRÁN ORDENAR ALGUNA O ALGUNAS DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS DE SEGURIDAD:

DE LA I A LA V.

ARTÍCULO 232.- LAS VIOLACIONES A LOS PRECEPTOS DE ESTA LEY, SU REGLAMENTO Y LAS DISPOSICIONES QUE DE ELLA EMANEN, CONSTITUYEN INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS Y SERÁN SANCIONADAS POR LA **SECRETARÍA** O LOS MUNICIPIOS, EN EL ÁMBITO DE SU RESPECTIVA COMPETENCIA, SIN PERJUICIO DE LAS PENAS QUE CORRESPONDAN CUANDO SEAN CONSTITUTIVAS DE DELITOS.

DE LA I A LA V.

.....
.....
.....
.....

ARTÍCULO 236.-

DE LA I A LA VIII.

IX. INCUMPLIR CON LAS CONDICIONES PARTICULARES DE DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES ESTABLECIDAS POR LA **SECRETARÍA**;

DE LA X A LA XII

XIII. PRESTAR SERVICIOS EN MATERIA AMBIENTAL, SIN ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO CORRESPONDIENTE, O SIN CONTAR CON LA ACTUALIZACIÓN DE SU INSCRIPCIÓN, EXPEDIDA POR LA **SECRETARÍA**;

DE LA XIV A LA XVII

XVIII. DESATENDER LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN A PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE FORMULEN, EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, LA **SECRETARÍA** O EL MUNICIPIO, SIN CAUSA JUSTIFICADA Y MOTIVADA;

DE LA XIX A LA XX

ARTÍCULO 240.- LA **SECRETARÍA** PODRÁ PROMOVER ANTE LAS AUTORIDADES FEDERALES O LOCALES COMPETENTES, CON BASE EN LOS ESTUDIOS QUE HAGA PARA ESE EFECTO, LA LIMITACIÓN, SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA INSTALACIÓN O FUNCIONAMIENTO DE INDUSTRIAS, COMERCIOS, SERVICIOS, DESARROLLOS Y FRACCIONAMIENTOS URBANOS, TURÍSTICOS O CUALQUIER ACTIVIDAD QUE AFECTE O PUEDA AFECTAR EL AMBIENTE, LOS RECURSOS NATURALES O CAUSAR DESEQUILIBRIO ECOLÓGICO, DAÑOS A LA SALUD DE LA POBLACIÓN O DE LOS SERES VIVOS O PÉRDIDA DE LA BIODIVERSIDAD, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO QUE ESTABLECE LA PRESENTE LEY.

ARTÍCULO 260.-

PARA ESTE EFECTO EL JUEZ SOLICITARÁ A LA **SECRETARÍA** QUE PROPORCIONE UN CATÁLOGO DE LAS ACCIONES DE COMPENSACIÓN QUE SE PODRÍAN IMPONER COMO SANCIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE ARTÍCULO.

.....

.....

ARTÍCULO 262.- CUANDO POR INFRACCIÓN A LAS DISPOSICIONES DE ESTA LEY Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN MATERIA AMBIENTAL, SE HUBIEREN OCASIONADO DAÑOS O PERJUICIOS, LOS AFECTADOS PODRÁN SOLICITAR A LA **SECRETARÍA** LA FORMULACIÓN DE UN DICTAMEN TÉCNICO AL RESPECTO, EL CUAL TENDRÁ VALOR DE PRUEBA, EN CASO DE SER PRESENTADO EN JUICIO. LA **SECRETARÍA** DEBERÁ DAR RESPUESTA A LA PETICIÓN SEÑALADA, DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD.

.....

ARTÍCULO 265.- PARA PROCEDER PENALMENTE POR EL DELITO PREVISTO EN ESTE CAPÍTULO, SERÁ NECESARIO PREVIAMENTE QUE LA **SECRETARÍA** FORMULE LA DENUNCIA CORRESPONDIENTE. **ARTÍCULO 266.-** LA **SECRETARÍA** PROPORCIONARÁ, EN LAS MATERIAS DE SU COMPETENCIA, LOS DICTÁMENES TÉCNICOS O PERICIALES QUE LE SEAN

SOLICITADOS POR EL MINISTERIO PÚBLICO O POR LAS AUTORIDADES JUDICIALES, CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS POR LA COMISIÓN DE DELITOS AMBIENTALES. **ARTÍCULO SEGUNDO.-** SE REFORMA LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO SEXTO TRANSITORIO, PARA QUEDAR COMO SIGUE: **ARTÍCULO SEXTO.-** EN TANTO SE EXPIDA EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINARÁ LA CLASIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE NO SEAN CONSIDERADAS ALTAMENTE RIESGOSAS, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 182 DE LA PRESENTE LEY, DEBERÁN TENERSE POR TALES, AQUELLAS CONTEMPLADAS EN LOS LISTADOS QUE HASTA EL MOMENTO SE APLICAN POR LA SECRETARÍA, Y DEBERÁ SER INTEGRADO Y EXPEDIDO CONFORME A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA PRESENTE LEY, A MÁS TARDAR TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DÍAS NATURALES DESPUÉS DE LA ENTRADA EN VIGOR DE LA PRESENTE LEY. **TRANSITORIO. ÚNICO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE PONE A DISCUSIÓN EN LO GENERAL EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE

INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY AMBIENTAL. SI HAY ALGÚN DIPUTADO QUE QUIERA HACER USO DE LA PALABRA PARA HABLAR EN LO GENERAL, FAVOR DE MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA, ASÍ MISMO SOLICITO AL CIUDADANO SECRETARIO SE SIRVA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR PARA HABLAR EN LO GENERAL”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. SONIA GONZÁLEZ QUINTANA**, QUIEN EXPRESO: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. COMPAÑEROS DIPUTADOS: LA CORRECTA APLICACIÓN DE LA LEY CORRESPONDE A JUECES Y MAGISTRADOS, EN TAL SENTIDO NOS OCUPA LLEVAR A CABO REFORMAS A NUESTROS MARCOS NORMATIVOS ESTATALES QUE PERMITAN INTERPRETAR DE FORMA CORRECTA LA LEY A FIN DE EVITAR INAPLICACIONES O LAGUNAS LEGALES. EN TAL SENTIDO, ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE NUESTRA ESTRUCTURA ORGÁNICA ESTATAL SUFRIÓ VARIAS MODIFICACIONES POR HABERSE APROBADO UNA NUEVA LEY DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, DEBIDO A ESTO Y EN RELACIÓN AL TEMA QUE NOS OCUPA, ES DE SEÑALAR QUE EN SESIÓN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SE CONSIDERÓ PERTINENTE LA INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

PRESENTADA POR EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI, LA CUAL SÓLO TIENE COMO OBJETO EL HOMOLOGAR LAS DEPENDENCIAS SEÑALADAS EN LA MISMA, CONFORME LAS ADECUACIONES REALIZADAS A LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL. POR LO EXPUESTO, SOLICITO SU APOYO AL PRESENTE DICTAMEN. ES TODO DIPUTADA PRESIDENTA”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HERNÁN ANTONIO BELDEN ELIZONDO**, QUIEN EXPRESO: “CON SU PERMISO PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA: EL DERECHO ENTENDIDO MERAMENTE COMO UN SISTEMA NORMATIVO, NO ES MÁS QUE UN MEDIO DE CONTROL SOCIAL-FORMAL, EL CUAL ES TAN CAMBIANTE COMO LO ES LA SOCIEDAD MISMA, Y ES DEBIDO A DICHA SINERGIA SOCIO-JURÍDICA QUE CONFIERE A CADA UNO DE NOSOTROS COMO LEGISLADORES LA OBLIGACIÓN Y RESPONSABILIDAD DE IR MUTANDO NUESTRO MARCO NORMATIVO ESTATAL HASTA LOGRAR EL BIENESTAR DE TODOS LOS NEOLONESES QUE NOS HAN CONFIADO SU REPRESENTACIÓN EN ESTE HONORABLE RECINTO. ES ATENDIENDO AL CUMPLIMIENTO DE DICHA OBLIGACIÓN QUE DÍA A DÍA CARGAMOS CON LA RESPONSABILIDAD DE SER PRÁCTICOS Y SISTEMÁTICOS EN NUESTRO TRABAJO LEGISLATIVO, CON EL FIN DE LOGRAR QUE NUESTRO MARCO JURÍDICO SEA CADA VEZ

MÁS AMABLE PARA LAS AUTORIDADES QUE DEBEN VIGILAR SU EXACTA OBSERVACIÓN, ASÍ COMO PARA AQUÉLLOS CIUDADANOS QUE DEBAN RESPETARLO Y CUMPLIRLO. DEBIDO A LO ANTERIOR, EN ACCIÓN NACIONAL VAMOS DE ACUERDO CON LO VERTIDO EN EL PRESENTE DICTAMEN, YA QUE DICHA REFORMA A LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN NO HARÁ MÁS QUE DARLE CONCORDANCIA Y ARMONÍA A NUESTRO SISTEMA JURÍDICO ESTATAL, AL EMPATAR LA TERMINOLOGÍA DE LA LEY QUE SE PRETENDE REFORMAR CON AQUELLA CONTENIDA EN LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA NUESTRO ESTADO, LA CUAL HA SUFRIDO UNA SERIE DE CAMBIOS EN ÉPOCAS RECIENTES, QUEDANDO NUEVOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DESAPARECIENDO ALGUNOS QUE FUERON PARTE DE ADMINISTRACIONES PASADAS. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, Y CON EL AFÁN DE IR VOLVIENDO MÁS PRÁCTICA Y ARMÓNICA NUESTRA LEGISLACIÓN LOCAL, SOLICITO A MIS COMPAÑEROS DIPUTADOS SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER**, QUIEN EXPRESO: “CON SU PERMISO SEÑORITA DIPUTADA PRESIDENTA. COMPAÑEROS DIPUTADOS, COMPAÑERAS DIPUTADAS:

NUESTRA PARTICIPACIÓN ES EN APOYO EN LO GENERAL DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE NOS PROPONE APROBAR LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EL ARTÍCULO SEXTO TRANSITORIO DE LA CITADA LEY. EL PROPÓSITO DE LA INICIATIVA DE MÉRITO, SUSCRITA POR LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ES QUE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS A LA AGENCIA PARA LA PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE TRASLADEN A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE. CABE MENCIONAR QUE EL 15 DE JULIO DE 2005, SE PUBLICÓ EN LE PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN DICHA LEY, LA AGENCIA PARA LA PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SU CARÁCTER DE ORGANISMO....

EN ESE MOMENTO LA C. PRESIDENTA HIZO UN LLAMADO A LOS CC. DIPUTADOS, PERSONAL DE APOYO Y A TODOS LOS PRESENTES GUARDAR EL DEBIDO SILENCIO EN EL RECINTO.

EL C. DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER CONTINUÓ CON SU INTERVENCIÓN EXPRESANDO: “GRACIAS. EN DICHA LEY, LA AGENCIA

PARA LA PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SU CARÁCTER DE ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, TENÍA UN CONJUNTO DE ATRIBUCIONES, PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS PREVISTOS EN EL REFERIDO ORDENAMIENTO. SIN EMBARGO, LOS INTEGRANTES DE LA LXXII LEGISLATURA APROBAMOS EL DECRETO No. 5 QUE CONTIENE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA CITADA LEY IMPLICÓ UNA REINGENIERÍA DE LAS DEPENDENCIAS, ORGANISMOS PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS. UNA DE LAS MODIFICACIONES CONSISTIÓ EN ABROGAR LA LEY DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DEL PRECITADO DECRETO No. 5. POR LO TANTO, LAS ATRIBUCIONES DE LA MENCIONADA AGENCIA, FUERON ABSORBIDAS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE, DE NUEVA CREACIÓN, SIN HACER LA REFORMA CORRESPONDIENTE A LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO. EN ESTE TENOR, ES PROCEDENTE APROBAR LA INICIATIVA QUE NOS OCUPA. CABE MENCIONAR QUE LA PRESENTE INICIATIVA SE INSCRIBE DENTRO DEL ESPÍRITU DE LAS DOS INICIATIVAS PREVIAS PRESENTADAS POR NUESTRO GRUPO LEGISLATIVO NUEVA ALIANZA PARTIDO POLÍTICO NACIONAL, EN EL SENTIDO DE ARMONIZAR LAS LEYES RELACIONADAS CON LA NUEVA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL. POR LO ANTERIOR EXPUESTO, VOTAREMOS EN LO GENERAL A FAVOR, DEL DICTAMEN A DISCUSIÓN.

INVITANDO A TODAS LAS DEMÁS FRACCIONES LEGISLATIVAS A PRONUNCIARSE EN ESTE MISMO SENTIDO. MUCHAS GRACIAS”.

EN VIRTUD DE QUE SOLICITA EL USO DE LA PALABRA UN ORADOR MÁS, LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE SE SIRVAN MANIFESTARLO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES, POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HOMAR ALMAGUER SALAZAR**, QUIEN EXPRESÓ: “COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS: MANTENER ACTUALIZADAS NUESTRAS LEYES ES UNA RESPONSABILIDAD QUE TAMBIÉN TENEMOS COMO CONGRESO, SOBRE TODO CUANDO SE HA MODIFICADO LA ESTRUCTURA DE GOBIERNO. POR ELLO, ESTAMOS DE ACUERDO PARA QUE EL ARTICULADO DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO SE ACTUALICE, ES DECIR, QUE SE SUSTITUYA EL NOMBRE DE LA DESAPARECIDA AGENCIA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y RECURSOS

NATURALES POR LA DE SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE. MUCHAS GRACIAS, Y ESPERAMOS SU VOTO A FAVOR”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN LO GENERAL DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EN LO GENERAL EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR LO QUE SOLICITO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR EN LO GENERAL SÍRVANSE MANIFESTARLO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD DE 41 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 6409/LXXII DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE.

CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO, LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “PREGUNTO A LA ASAMBLEA SI EXISTEN DIPUTADOS QUE DESEAN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS QUE CONTIENE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, A FIN DE QUE LA C. SECRETARIA ELABORE LA LISTA DE ORADORES CON EL ARTÍCULO SEPARADO”.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE NO HAY DIPUTADOS QUE DESEEN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR.

NO HABIENDO ARTÍCULOS RESERVADOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: **“SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMAN A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN”**.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

NO HABIENDO MÁS DICTÁMENES QUE PRESENTAR, LA C. PRESIDENTA PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES EL RELATIVO A CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR **ASUNTOS EN GENERAL**, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA ELABORAR UNA LISTA DE ORADORES.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA SOLICITAN EL USO DE LA PALABRA LOS DIPUTADOS: BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ, OMAR ORLANDO PÉREZ ORTEGA, JOSÉ ÁNGEL

ALVARADO HERNÁNDEZ, HOMAR ALMAGUER SALAZAR, SONIA GONZÁLEZ QUINTANA, JOSÉ MARTÍN LÓPEZ CISNEROS, HÉCTOR GARCÍA GARCÍA Y DIANA ESPERANZA GÁMEZ GARZA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA: CADA AÑO, LOS MEXICANOS RENDIMOS HOMENAJE A AQUÉLLOS HOMBRES Y MUJERES ILUSTRES, QUE FUERON PROTAGONISTAS DE LOS EVENTOS QUE LE DIERON CURSO A LA HISTORIA DE NUESTRO PAÍS, A QUIENES BRINDARON SU ESFUERZO, SACRIFICIO Y VIDA EN NOMBRE DE LA PATRIA. ESPECIAL ATENCIÓN ASUMEN ESTOS ACTOS CONMEMORATIVOS EN EL 2010, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA. EL DÍA DE MAÑANA, 30 DE SEPTIEMBRE, NUESTRO PAÍS CONMEMORARÁ EL NATALICIO DE UNO DE LOS HÉROES MÁS REPRESENTATIVOS DE LA LUCHA POR LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO, JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN, GRAN ESTRATEGA QUE A LA MUERTE DEL PADRE HIDALGO, ENCABEZARA AFANOSAMENTE DESDE EL SUR, EL MOVIMIENTO QUE NOS DIERA LIBERTAD A LOS MEXICANOS, PERSONAJE QUE CONTINUA REPRESENTANDO EL MEJOR EJEMPLO DE AMOR A LA PATRIA. EN 1810, LUEGO DE ENTREVISTARSE CON MIGUEL HIDALGO, QUIEN HABÍA SIDO SU MAESTRO QUEDÓ COMISIONADO PARA LEVANTARSE EN ARMAS LA COSTA DEL SUR, EN DONDE DE INMEDIATO

DESTACÓ POR POSEER UNA GRAN CAPACIDAD ORGANIZATIVA Y UN INNATO TALENTO MILITAR, FUE CONOCIDO INCLUSO COMO EL "RAYO DEL SUR" POR LO RÁPIDO QUE ORGANIZABA SUS CAMPAÑAS Y AUNQUE EMPEZÓ CON UNA TROPA DE SÓLO 16 HOMBRES, POCO A POCO FUE AUMENTANDO SU EJÉRCITO, DIVERSOS HISTORIADORES COINCIDEN EN QUE PARTE DE SU ÉXITO SE DEBE A SU CAPACIDAD DE SUMAR VOLUNTADES, DEBIDO A SUS DOTES COMO EXCELENTE ORADOR Y CARISMA, CUALIDADES QUE UTILIZÓ PARA UNIR A LA CAUSA A UN GRAN NÚMERO DE SIMPATIZANTES QUE LE APOYARON DE MANERA ABSOLUTA Y COMPROMETIDA. ADEMÁS DE DIRIGIR UNA ETAPA DE LA GUERRA DE INDEPENDENCIA, ORGANIZÓ EL CONGRESO DE ANÁHUAC, EL CUAL ES EL PRIMER CUERPO LEGISLATIVO DE MÉXICO, MISMO QUE SESIONÓ EN CHILPANCINGO HOY GUERRERO. EN ESTE CONGRESO MORELOS CONCURRIÓ COMO DIPUTADO POR NUEVO LEÓN, Y DIO LECTURA A UNO DE LOS DOCUMENTOS MÁS IMPORTANTES DE LA HISTORIA DE NUESTRO PAÍS, EXTRAORDINARIO ESCRITO DE ALTO CONTENIDO SOCIAL, CONOCIDO COMO SU MAYOR OFRENDA A LA PATRIA; LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN, FRUTO DEL CUAL SURGIRÍA EL PRIMER SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA NACIÓN. FUE ADEMÁS EN ESTE NUEVO CONGRESO, QUE SE DECIDIÓ NOMBRAR A MORELOS CON EL CARGO DE GENERALÍSIMO Y DARLE TRATAMIENTO DE "ALTEZA SERENÍSIMA", PERO EL CAUDILLO NO ACEPTÓ TAL NOMBRAMIENTO Y PIDIÓ SER LLAMADO "SIERVO DE LA NACIÓN", SIENDO FIEL A SU IDEOLOGÍA Y DANDO

MUESTRA DE SU EXTRAORDINARIA HUMILDAD. POSTERIORMENTE, CON LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE APATZINGÁN, EL 22 DE OCTUBRE DE 1814, MORELOS SENTÓ LAS BASES CONSTITUCIONALES DE LA NUEVA NACIÓN, UN AÑO MÁS TARDE FUE APRISIONADO Y SENTENCIADO A MUERTE, LO QUE FUE CONSIDERADO EL ACTO MÁS DURO QUE RECIBIÓ LA INSURGENCIA. PARA LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ES GRATO RECORDAR EN ESTE POSICIONAMIENTO A UNO DE LOS PERSONAJES MÁS APRECIADOS DE NUESTRA HISTORIA, CUYO IDEARIO POLÍTICO-SOCIAL CONTINÚA VIGENTE ILUMINANDO LOS IDEALES DE NUESTRO PARTIDO, EL REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. DIANA ESPERANZA GÁMEZ GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA, CON SU VENIA. COMPAÑEROS DIPUTADOS: EL DÍA DE MAÑANA 30 DE SEPTIEMBRE, SE CUMPLEN 245 AÑOS DEL NATALICIO DE UN HÉROE DE LA PATRIA, DON JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN, QUIEN TUVO UN PAPEL DECISIVO EN LA LUCHA POR LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO. CORRÍA EL LUNES 30 DE SEPTIEMBRE DE 1765, Y EN VALLADOLID, HOY MORELIA, LA SEÑORA JUANA MARÍA DE MORELOS ASISTIÓ A LA MISA DOMINICAL DEL DÍA DE SAN JERÓNIMO Y, AL SALIR, SINTIÓ LOS DOLORES DE PARTO EN LA CALLE. SOLICITÓ

AUXILIO A LAS MONJAS DEL CONVENTO DE SAN AGUSTÍN, DONDE NACIÓ JOSÉ MARÍA, EN EL PÓRTICO DEL CONVENTO. EL 4 DE OCTUBRE DE ESE AÑO FUE BAUTIZADO EN LA CATEDRAL DE VALLADOLID. ERA HIJO DE MANUEL MORELOS, CARPINTERO DE ASCENDENCIA INDIA, Y SU MADRE ERA CRIOLLA, CUYO PADRE HABÍA SIDO MAESTRO DE ESCUELA EN LA CIUDAD. DURANTE CATORCE AÑOS, ADEMÁS DE LAS PRIMERAS LETRAS QUE LE ENSEÑÓ SU MADRE, JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN AYUDÓ EN LO QUE PUDO PARA EL SOSTENIMIENTO DE LA FAMILIA. MORELOS ES UN PERSONAJE POLIFACÉTICO DE NUESTRA HISTORIA, EN ÉL OBSERVAMOS AL SACERDOTE QUE LUCHABA POR EL BIENESTAR DE LOS MENOS FAVORECIDOS, PERO TAMBIÉN PODEMOS VER AL GENIO MILITAR QUE FUE RECONOCIDO INCLUSO POR NAPOLEÓN BONAPARTE, ADEMÁS DEL LEGISLADOR CREADOR DEL PRIMER CONGRESO DE CHILPANCINGO EN EL CUAL PRONUNCIÓ EL DISCURSO HISTÓRICO TITULADO “LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN”. PESE A TODAS LAS RESPONSABILIDADES ASUMIDAS EN SU VIDA, MORELOS SIEMPRE FUE UNA PERSONA SENCILLA Y SOLIDARIA CON EL PUEBLO, POR ELLO ENSEÑABA GRAMÁTICA A LOS NIÑOS DE SU COMUNIDAD, ASÍ COMO TAMBIÉN RECHAZÓ TÍTULOS RIMBOMBANTES PARA ACEPTARSE COMO UN HUMILDE SIERVO DE LA NACIÓN. LA ACTIVIDAD INSURGENTE DE MORELOS, QUIEN SE UNIÓ A LA LUCHA POR LA INDEPENDENCIA INICIADA POR DON MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, DURÓ CINCO AÑOS, A LO LARGO DE LOS CUALES FUE CAPAZ DE DESARROLLAR CUATRO CAMPAÑAS MILITARES; ADEMÁS DE UNA

QUINTA CAMPAÑA CON UNA OBRA POLÍTICA, DOCTRINAL Y ADMINISTRATIVA EN LA QUE SE RECOGE UN PENSAMIENTO AVANZADO, INNOVADOR Y CARGADO DE SENTIDO POPULAR Y SOCIAL. PRECISAMENTE ÉSTA ÚLTIMA CAMPAÑA DE ÍNDOLE MÁS POLÍTICO QUE MILITAR, SE DESARROLLÓ A PARTIR DE SEPTIEMBRE DE 1813 Y LLEGA HASTA SU CAÍDA EN TEMESLACA, EN NOVIEMBRE DE 1815. INSTALADO EN CHILPANCINGO, MORELOS FORMULÓ UN PLAN DE GOBIERNO COMPUESTO DE 59 ARTÍCULOS, PRÁCTICAMENTE UN PROYECTO DE CONSTITUCIÓN EN EL QUE RECONOCÍA EL PRINCIPIO DE SEPARACIÓN DE PODERES, CON UN LEGISLATIVO EN MANOS DE UN CONGRESO DE DIPUTADOS, MANTENIENDO EL PODER JUDICIAL EXISTENTE. EL ARTÍCULO 17 DECLARABA LA INDEPENDENCIA DE ESPAÑA. EL 14 DE SEPTIEMBRE, UNA VEZ INSTALADO EL CONGRESO, MORELOS LEYÓ UN DISCURSO Y LOS DIPUTADOS INICIARON EL EXAMEN DE LAS PROPUESTAS CONTENIDAS EN LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN. CAPTURADO POR LOS REALISTAS Y CONDUCIDO A LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 22 DE NOVIEMBRE DE 1815 SE INICIABA EL PRIMERO DE UNA SERIE DE JUICIOS A LOS QUE FUE SOMETIDO, YA QUE LAS AUTORIDADES MILITAR, ECLESIAÍSTICA Y CIVIL SE DISPUTARON EL DERECHO DE CONDENARLO. ASÍ UN MES DESPUÉS, EL 22 DE DICIEMBRE DE 1815, Y TRAS SER CONDENADO A MUERTE, MORELOS FUE TRASLADADO AL PAREDÓN PARA SER FUSILADO, EL SIERVO DE LA NACIÓN SE VENDÓ LOS OJOS, TOMÓ UN CRUCIFIJO Y EXCLAMÓ: “SEÑOR, SI HE OBRADO BIEN, TÚ

LO SABES, PERO SI HE OBRADO MAL, YO ME ACOJO A TU INFINITA MISERICORDIA". ACTO SEGUIDO, SE HINCÓ CON LA ESPALDA AL PELOTÓN Y A LA VOZ DE MANDO SONARON DOS DESCARGAS. OFICIALMENTE A LAS CUATRO DE LA TARDE DE ESE VIERNES 22 DE DICIEMBRE, JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN HABÍA MUERTO. SUS RESTOS DESCANSAN EN LA COLUMNA DE LA INDEPENDENCIA, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, PERO SU LEGADO SIGUE VIVO, EN UN MÉXICO QUE SIGUE LUCHANDO POR LA JUSTICIA Y LA EQUIDAD. POR SU ATENCIÓN, MUCHAS GRACIAS. MONTERREY, NUEVO LEÓN A 29 DE SEPTIEMBRE DE 2010. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA".

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. OMAR ORLANDO PÉREZ ORTEGA**, QUIÉN EXPRESÓ: "CON SU VENIA DIPUTADA PRESIDENTA HONORABLE ASAMBLEA: LOS SUSCRITOS, **DIPUTADOS, INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL A LA LXXII LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 123 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, HACEMOS USO DE ESTA TRIBUNA PARA SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA, EL SIGUIENTE PROYECTO DE ACUERDO AL TENOR DE LA SIGUIENTE. **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. EL GOBIERNO DEL ESTADO HA PUESTO

DESDE HACE AÑOS A DISPOSICIÓN DE LOS USUARIOS, DIVERSOS NÚMEROS TELEFÓNICOS PARA LA CONSULTA DE INFORMACIÓN, ENTRE LOS CUALES PODEMOS MENCIONAR LOS NÚMEROS EL 060, 040, 070, ENTRE OTROS, POR MEDIO DE LOS CUALES SE BRINDA ATENCIÓN INMEDIATA AL GOBERNADO, PARA UNA EMERGENCIA O PARA LA CONSULTA DE INFORMACIÓN DIVERSA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y DE SUS ENTIDADES PARAESTATALES. ESTOS SON NÚMEROS FÁCILES DE RECORDAR PARA LOS CIUDADANOS, Y EXISTE UN NÚMERO DE EMPLEADOS PARA LA ATENCIÓN INMEDIATA A LAS LLAMADAS DEL USUARIO. EXISTE GRAN ACEPTACIÓN DE ESTOS SERVICIOS, EN GENERAL POR PARTE DE LA CIUDADANÍA, LO CUAL SE CONSTATA CON LOS PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS QUE HAN SIDO MERECIDAMENTE OBJETO EL GOBIERNO DEL ESTADO EN ESTE SENTIDO. EN ESTOS MOMENTOS EN QUE NUEVO LEÓN ATRAVIESA POR UNA MARCADA OLA DE INSEGURIDAD Y VIOLENCIA, EL USO DEL TELÉFONO COMO HERRAMIENTA PARA LA DENUNCIA CIUDADANA RETOMA UNA VALORACIÓN AÚN MAYOR; TAL HA SIDO EL CASO DE LOS NÚMEROS DE DENUNCIAS PRESENTADAS EN ESTA MANERA ANTE EL EJÉRCITO NACIONAL, LA MARINA ARMADA Y LAS INSTITUCIONES POLICIALES DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, CUYOS RESULTADOS SON PATENTES. AHORA BIEN, EN EL MARCO DE LA RECIENTEMENTE APROBADA NORMATIVA DENOMINADA “ALERTA AMBER”, ENCONTRAMOS PLAUSIBLE LA CREACIÓN DE UNA LÍNEA TELEFÓNICA DIRECTA PARA LA ATENCIÓN DE LAS DENUNCIAS POR

DESAPARICIÓN DE MENORES DE EDAD; ESTO, VISTA LA ACEPTACIÓN QUE POR PARTE DE LA POBLACIÓN HAN TENIDO LOS TELÉFONOS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO. EN ESTE TENOR, CREEMOS OPORTUNO EXHORTAR AL GOBERNADOR DEL ESTADO A FIN DE DISPONER LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TÉCNICOS NECESARIOS PARA DESARROLLAR UNA LÍNEA TELEFÓNICA DE ATENCIÓN EXCLUSIVA PARA LA “ALERTA AMBER”, CON EL FIN DE HACER MÁS EFICIENTE EL SERVICIO DE RESPUESTA INMEDIATA POR PARTE DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO. LA FINALIDAD DE ESTA LÍNEA TELEFÓNICA EXCLUSIVA SERÁ UNA HERRAMIENTA INDISPENSABLE EN EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ CONTENER EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DENOMINADO “ALERTA AMBER”, DE MANERA QUE PODAMOS CONTAR CON UNA RESPUESTA AÚN MÁS RÁPIDA ANTE UNA EVENTUALIDAD DE ESTA NATURALEZA. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, NOS PERMITIMOS SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA, EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. ÚNICO.-** LA LXXII LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EXHORTA ATENTA Y RESPETUOSAMENTE A LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, A FIN DE DISPONER LOS RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS Y MATERIALES PARA CREAR, EN EL MARCO DE LA “ALERTA AMBER” UNA LÍNEA TELEFÓNICA EXCLUSIVA PARA QUE LA CIUDADANÍA REPORTE LA DESAPARICIÓN DE UN MENOR DE EDAD EN LA ENTIDAD. ATENTAMENTE, MONTERREY, NUEVO LEÓN, A

SEPTIEMBRE DE 2010. GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL”.

EL C. DIP. OMAR ORLANDO PÉREZ ORTEGA, CONTINUÓ EXPRESANDO: “QUIERO AMPLIAR UN POQUITO MÁS SOBRE ESTE ESCRITO QUE ESTAMOS PRESENTADO EL DÍA DE HOY. SOLICITARLES QUE NOS APOYEN, NO VENGO A ABUSAR DE LO QUE VIENE SIENDO QUE INMEDIATAMENTE SE VOTE, AL CONTRARIO, LO ÚNICO QUE SOLICITARÉ ES DE QUE SE PASE DE URGENTE A LA COMISIÓN QUE ESTÁ ESTABLECIDO PREVIAMENTE. Y ESTA IDEA VA ENCAMINADA A CONTINUAR CON LOS TRABAJOS DE LO QUE SE HA CONOCIDO COMO LA “ALERTA AMBER” O EL MANUAL DE BÚSQUEDA INMEDIATA. ¿QUÉ ESTAMOS BUSCANDO CON ELLO?, QUE LAS ACCIONES NO SEAN AISLADAS, QUE TRAIGA UNA CONSECUCIÓN DE HECHOS, QUE VARIAS COSAS AYUDEN A QUE SE FRENE ALGO QUE ACTUALMENTE ES UNA PROBLEMÁTICA. TAN GRAVE ES ASÍ, QUE A NIVEL NACIONAL NO HAY ESTADÍSTICAS ESPECÍFICAS SOBRE LA DESAPARICIÓN DE MENORES DE EDAD. ENTONCES, CON ESTO ESTAMOS PONIENDO LAS BASES Y ESTAMOS HACIENDO ACCIONES QUE VAN A IR CONSECUTIVAS, NO VA A SER ESTA LA ÚNICA, VAN A VENIR OTRAS ACCIONES QUE SEAN IMPORTANTES Y QUE NOS AYUDEN A QUE ESTE TEMA, DE QUE LOS MENORES DE EDAD NO SEAN SECUESTRADOS, Y DE QUE HACERLO ASÍ SEAN RECUPERADOS DE LA MEJOR MANERA Y DE LA

MANERA MÁS RÁPIDA POSIBLE. POR SU ATENCIÓN MUCHÍSIMAS GRACIAS. LES AGRADEZCO INFINITAMENTE LA AMABILIDAD DE SU ATENCIÓN. GRACIAS”.

TERMINADA LA INTERVENCIÓN DEL DIPUTADO ORADOR, LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL PUNTO DE ACUERDO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI DESEABAN INTERVENIR A FAVOR O EN CONTRA LO MANIFESTARAN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

SOBRE EL MISMO TEMA, A FAVOR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. HEMOS ESCUCHADO CON ATENCIÓN LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTÓ NUESTRO COMPAÑERO, EL DIPUTADO OMAR ORLANDO PÉREZ ORTEGA, Y CONSIDERAMOS QUE ES PLAUSIBLE LA PROPUESTA Y QUE DEBEMOS DE IMPULSAR MECANISMOS QUE FACILITEN LA COMUNICACIÓN DE LOS CIUDADANOS CON LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y PARTICULARMENTE EN UN TEMA QUE ES DE ESPECIAL TRASCENDENCIA PARA TODOS AQUELLOS QUE HAN TENIDO QUE PASAR UN INCIDENTE DE LA PÉRDIDA O DESAPARICIÓN DE ALGUNOS DE SUS SERES QUERIDOS. EN EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CONSIDERAMOS QUE

VAMOS A APOYAR ESTE PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO, SIN EMBARGO SÍ CONSIDERAMOS QUE DEBEMOS DE BUSCAR ESQUEMAS QUE FACILITEN A LOS CIUDADANOS A ACUDIR CON LA AUTORIDAD. YA TENEMOS DISTINTAS LÍNEAS TELEFÓNICAS ESPECIALES, TENEMOS EL 060, EL 066, 089 Y ESTO PUDIERA PROVOCAR ALGUNA CONFUSIÓN. RECORDEMOS SI PODEMOS VER COMO EN OTROS PAÍSES LOS CIUDADANOS TIENEN SOLAMENTE QUE RECORDAR UN SOLO NÚMERO TELEFÓNICO Y EN ESE NÚMERO TELEFÓNICO LOS CIUDADANOS REPORTAN CUALQUIER INCIDENTE DE CUALQUIER NATURALEZA Y DE AHÍ LAS PERSONAS ENCARGADAS DEL CONMUTADOR DIRIGEN LAS COMUNICACIONES ANTE LAS ENTIDADES CORRESPONDIENTES. ENTONCES, CONSIDERAMOS QUE LO ÓPTIMO SERÍA EN VEZ DE CREAR MÁS NÚMEROS TELEFÓNICOS, LLEGAR AL PUNTO EN DONDE PODAMOS CONCENTRAR TODAS LAS LLAMADAS. SIN EMBARGO, POR OTRO LADO, SABEMOS QUE ESE NIVEL ÓPTIMO AL QUE QUISIÉRAMOS LLEGAR, QUIZÁS EN ESTE MOMENTO NO ES LO MÁS EFICIENTE. Y EN TAL RAZÓN VAMOS A APOYAR EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR NUESTRO COMPAÑERO DIPUTADO. ES CUANTO PRESIDENTA”.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SOBRE EL MISMO TEMA SOLICITAN EL USO DE LA PALABRA LOS DIPUTADOS ERNESTO ALFONSO ROBLEDO LEAL Y MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO.

ENSEGUIDA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. ERNESTO ALFONSO ROBLEDO LEAL, QUIEN DESDE SU LUGAR MANIFESTÓ QUE DECLINA, CEDIÉNDOLE SU LUGAR A LA DIP. MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO.

SOBRE EL MISMO TEMA, A FAVOR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA. Y AGRADEZCO LA DEFERENCIA DEL DIPUTADO ERNESTO ALFONSO ROBLEDO LEAL. LO MÁS VALIOSO QUE TENEMOS COMO NACIÓN ES NUESTRA GENTE, SOBRE TODO NUESTROS NIÑOS. ES RESPONSABILIDAD DE TODOS RESGUARDAR SU INTEGRIDAD FÍSICA E INTELECTUAL, TODAS LAS MEDIDAS TENDIENTES A DAR ESTAS GARANTÍAS DE MANERA EFECTIVA SON PLAUSIBLES, PERO PARTICULARMENTE LA MEDIDA PLANTEADA POR EL DIPUTADO OMAR ORLANDO PÉREZ ORTEGA, PUES ES UNA MEDIDA MUY CONCRETA QUE GARANTIZARÁ LA ESPECIALIZACIÓN EN LA BÚSQUEDA DE MENORES. EN ESTADOS UNIDOS, DONDE SE FUE A RECIBIR UNA CAPACITACIÓN POR MIEMBROS DE ESTE HONORABLE CONGRESO, DIERON CUENTA QUE EXISTE UN NÚMERO EXCLUSIVO ESPECIALIZADO PARA LA BÚSQUEDA DE MENORES, QUE ES EL 024, HABIENDO UN NÚMERO GENERAL PARA TODAS LAS DEMÁS CONTINGENCIAS QUE DESEEN PRESENTAR LOS CIUDADANOS AL NÚMERO 911, PERO NO SE TRATA, COMO BIEN LO COMENTABA EL DIPUTADA OMAR, SOLAMENTE EL HECHO DE ABRIR UNA LÍNEA

TELEFÓNICA. ESTE ES EL INICIO DE EMPEZAR MEDIDAS TENDIENTES A LA ESPECIALIZACIÓN EN LA BÚSQUEDA DE MENORES, QUE SIN DUDA ES EL GRUPO MÁS VULNERABLE DE LA POBLACIÓN. YO CREO QUE, DEBEMOS DE APOYAR ESTE PUNTO DE ACUERDO, PUES NO DESEAMOS QUE NINGÚN NUEVOLEONÉS VIVA LA ZOZOBRA DE VER A SU HIJO EXTRAVIADO Y MUCHO MENOS QUE UN NIÑO SUFRA LO QUE SIGNIFICA EL ESTAR PRIVADO DE SU LIBERTAD, Y ESTAS MEDIDAS CREEMOS QUE TAMBIÉN HARÁN QUE LAS PERSONAS TENGAN LA INTENCIÓN DE REALIZAR ESTE TIPO DE ACCIONES, PUES LO PIENSEN DOS VECES, PUES TENDREMOS LAS MEDIDAS PERTINENTES PARA LOCALIZARLOS DE MANERA PRONTA Y EXPEDITA. COMO SEÑALABA HACE UN MOMENTO, CREO QUE ES UNA MEDIDA PLAUSIBLE, PUES ES EL PRIMER PELDAÑO DE MUCHAS ACCIONES TENDIENTES A RESGUARDAR LA INTEGRIDAD FÍSICA, INTELECTUAL Y EMOCIONAL DE NUESTROS NIÑOS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN RELACIÓN A ESTE TEMA, LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: **“ESTA PRESIDENCIA SE DA POR ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO CON CARÁCTER DE URGENTE A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN III DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.**

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ**, QUIÉN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. LOS SUSCRITOS, **DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO NUEVA ALIANZA, PARTIDO POLÍTICO NACIONAL A LA LXXII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO**, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN SUS ARTÍCULOS 68 Y 69, ASÍ COMO LOS DIVERSOS 102, 103 Y 123 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, PRESENTAMOS A ESTA SOBERANÍA, PUNTO DE ACUERDO, EN EL TENOR DE LA SIGUIENTE. **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** LOS VALORES, SON AQUELLAS CUALIDADES Y VIRTUDES QUE NOS PERMITEN SER MEJORES SERES HUMANOS CADA DÍA, SON LOS PRINCIPIOS QUE FORTALECEN LA CONVIVENCIA ARMONIOSA ENTRE LOS INTEGRANTES DE UNA SOCIEDAD, SON LOS ELEMENTOS INTANGIBLES QUE FORJAN UN PUEBLO, Y FACILITAN ALCANZAR OBJETIVOS COMUNES QUE DE FORMA INDIVIDUAL NO PODRÍAN SER POSIBLES. ES ASÍ QUE, NUEVO LEÓN, A LO LARGO DE LOS AÑOS, HA FORMADO Y TRANSMITIDO ENTRE LAS GENERACIONES, LOS VALORES QUE NOS CARACTERIZAN COMO UNA CULTURA BASADA EN EL ESFUERZO, EL TRABAJO, LA SOLIDARIDAD Y LA INNOVACIÓN, ENTRE MUCHOS OTROS, ESOS VALORES QUE HAN LOGRADO CONSTRUIR, EL NUEVO LEÓN DE LA ACTUALIDAD, MISMO QUE HAN FORTALECIDO EL ESTADO, QUE ES RECONOCIDO A

NIVEL INTERNACIONAL Y QUE NOS HA COLOCADO EN LOS OJOS DEL MUNDO. LA SITUACIÓN DE HOY EN DÍA, COMO ES CONOCIDO POR TODOS, NO ES MUY FAVORABLE, INCLUSO SE HABLA DE UNA PÉRDIDA DE VALORES, LO QUE INFLUYE DIRECTAMENTE EN EL INCREMENTO DE LA INSEGURIDAD, EL DESEMPLEO, DESERCIÓN EDUCATIVA Y OTRAS ACCIONES DE AFECTACIÓN AL ESTADO DE DERECHO Y ÓPTIMO DESARROLLO DE LA CONVIVENCIA EN SOCIEDAD. COMO CIUDADANOS INTEGRANTES DE UN CÍRCULO SOCIAL, DEBEMOS ESTAR COMPROMETIDOS CON TODAS AQUELLAS ACCIONES QUE CONTRIBUYAN A FORTALECER Y PROMOVER LA CULTURA DE LOS NUEVOLEONESES BASADA EN LOS PRINCIPIOS Y VALORES, LEGADO DE NUESTROS ANTECESORES, ASIMISMO, LAS AUTORIDADES DEBEMOS DE COADYUVAR, DESDE CADA UNO DE NUESTROS ÁMBITOS, MEDIANTE EL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA A FORTALECER ESOS PRINCIPIOS QUE PERMITEN EL ADECUADO DESARROLLO COMO SOCIEDAD Y ESTADO. POR ESO, ENCONTRAMOS CON BENEPLÁCITO, QUE EL 23 DE MARZO DE 2007 SE PUBLICARA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, LA LEY DE PROMOCIÓN DE VALORES Y CULTURA DE LA LEGALIDAD, LA CUAL TIENE POR OBJETO ESTABLECER LOS MECANISMOS, INSTRUMENTOS Y LINEAMIENTOS DE PROGRAMAS QUE COADYUVEN A FOMENTAR Y PROMOVER EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN LOS VALORES UNIVERSALES Y TRASCENDENTES DEL SER HUMANO, ASÍ COMO LA PROMOCIÓN DE UNA CULTURA DE LA LEGALIDAD QUE ROBUSTEZCA EL ESTADO DE DERECHO

Y EL RESPETO A LAS REGLAS DE CONVIVENCIA ARMÓNICA EN LA SOCIEDAD. EN LA MISMA LEY SE ESTABLECE LA CONFORMACIÓN DE UN CONSEJO PARA LA PROMOCIÓN DE VALORES Y CULTURA DE LA LEGALIDAD, EL CUAL EMERGE COMO UNA ACCIÓN PARA ENFRENTAR LA CRECIENTE INSEGURIDAD QUE AFECTA A LA COMUNIDAD, POR LO QUE DESDE SU ORIGEN, NATURALEZA Y POSTERIOR LEGITIMACIÓN SE CONSTITUYE COMO INSTRUMENTO MÁS DE ENLACE CIUDADANO Y SU GOBIERNO, A FIN DE POTENCIALIZAR ESFUERZOS CORRESPONSALES. EN ESTE SENTIDO, LOS REPRESENTANTES DE ESTE PODER LEGISLATIVO ADQUIRIMOS UN IMPORTANTE PAPEL EN LA PROMOCIÓN DE VALORES, COMO AUTORIDAD, PUES DEBEMOS SER EJEMPLO DEL RESPETO DE LOS VALORES Y SU APLICACIÓN EN LA VIDA DIARIA Y DEL QUEHACER POLÍTICO. ASIMISMO, TENEMOS OTRA RESPONSABILIDAD ADICIONAL, DERIVADA DE NUESTRO ENCARGO, LA DE COADYUVAR EN LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO ESTATAL PARA LA PROMOCIÓN DE VALORES Y CULTURA DE LA LEGALIDAD, MISMO QUE SE INTEGRA POR LOS GRUPOS Y ORGANIZACIONES MÁS REPRESENTATIVOS DEL SECTOR PÚBLICO, PRIVADO Y SOCIAL, Y TIENE POR OBJETO IMPULSAR Y APOYAR LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD Y LA COORDINACIÓN DE LAS DIVERSAS AUTORIDADES, EN LA REALIZACIÓN DE ACCIONES ORIENTADAS A LA PROMOCIÓN DE UNA CULTURA DE VALORES UNIVERSALES Y DE LA LEGALIDAD QUE DEFINA Y FORTALEZCA LA IDENTIDAD Y LA SOLIDARIDAD DE TODAS LAS PERSONAS QUE HABITAN EN EL ESTADO DE

NUEVO LEÓN. RECONOCEMOS QUE EN LAS ACCIONES TENDIENTES A RETOMAR Y FORTALECER LOS VALORES Y PRINCIPIOS DE LOS NUEVOLEONESES, DEBERÁN ESTAR PRESENTES LAS IDEAS, OPINIONES Y APORTACIONES DE LA POBLACIÓN EN GENERAL, PORQUE ES PRECISAMENTE DESDE LA FAMILIA Y DESDE LA ESCUELA DONDE SE INICIA A PROMOVER LA IMPORTANCIA DE LOS VALORES Y LA CULTURA DE LA LEGALIDAD, EN LA FORMACIÓN COMO SERES HUMANOS Y CIUDADANOS QUE CONVERGEN EN SOCIEDAD REGIDOS POR LEYES Y PRINCIPIOS, QUE DEBEMOS DE RESPETAR Y APLICAR. EN ESTE SENTIDO Y CON LA CORRESPONSABILIDAD QUE TENEMOS COMO CONGRESO DEL ESTADO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE PROMOCIÓN DE VALORES Y CULTURA DE LA LEGALIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE INVITAR A DOS ORGANISMOS, INSTITUCIONES O ASOCIACIONES DE CADA UNO DE LOS SECTORES DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR; ASOCIACIONES RELIGIOSAS; CÁMARAS DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS; SOCIEDADES Y ASOCIACIONES DE PADRES DE FAMILIA, ORGANIZACIONES DE TRABAJADORES; INSTITUCIONES DE BENEFICENCIA PRIVADA Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN, ÉSTOS DESIGNARÁN A SUS REPRESENTANTES PROPIETARIOS Y SUPLENTE DENTRO DEL CONSEJO DE PROMOCIÓN DE VALORES Y CULTURA DE LA LEGALIDAD. AHORA BIEN, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL SEÑALADO, DICHO CONSEJO DEBERÁ RENOVARSE EN SU TOTALIDAD CADA TRES AÑOS, POR TAL MOTIVO Y EN

VIRTUD DE QUE DICHO PLAZO ESTÁ PRÓXIMO A VENCERSE, LOS ACTUALES INTEGRANTES DEL CONSEJO DEJARÁN DE FORMAR PARTE DEL MISMO, YA QUE FUERON DESIGNADOS EL 5 DE OCTUBRE DE 2007. ESTA SITUACIÓN AMERITA QUE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO REMITA SU DOS PROPUESTAS DE INSTITUCIONES, A FIN DE INTEGRAR EN TIEMPO Y FORMA TAL COMO LO ESTABLECE LA LEY EN LA MATERIA, AL CONSEJO DE PROMOCIÓN DE VALORES Y LA CULTURA DE LA LEGALIDAD, POR LA IMPORTANTE LABOR QUE ÉSTE REPRESENTA EN EL FORTALECIMIENTO Y ARRAIGO DE LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES QUE PERMITEN LA CONVIVENCIA ARMÓNICA Y EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD NUEVOLEONESA. ASIMISMO, ESPERAMOS QUE EL PODER EJECUTIVO Y JUDICIAL PRESENTEN SUS RESPECTIVAS PROPUESTAS, A FIN DE RENOVAR EL CONSEJO, EN LOS TÉRMINOS DE LEY, Y A SU VEZ SE DESIGNE UN NUEVO PRESIDENTE DEL CONSEJO EL CUAL DEBERÁ EMANAR DE ENTRE SUS MIEMBROS. POR LO ANTERIORMENTE SEÑALADO, SE PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTA ASAMBLEA, PARA VOTARSE EN ESTE MOMENTO, POR LA URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN DEL ASUNTO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** LA LXXII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 7° Y SU CORRELATIVO 6° DE LA LEY DE PROMOCIÓN DE VALORES Y CULTURA DE LA LEGALIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESENTAMOS LA PROPUESTA DE ESTE PODER

LEGISLATIVO PARA INTEGRAR EL CONSEJO DE VALORES Y CULTURA DE LA LEGALIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN:

SECTOR DE LA SOCIEDAD	PROPUESTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR.	<ul style="list-style-type: none">• UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN.• UNIVERSIDAD DE MONTERREY.
ASOCIACIONES RELIGIOSAS.	<ul style="list-style-type: none">• CONCILIO NACIONAL DE LAS ASAMBLEAS DE DIOS.• CENTROS DE FE, ESPERANZA Y AMOR, A.R.
CÁMARAS DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS.	<ul style="list-style-type: none">• CÁMARA DE PROPIETARIOS DE BIENES RAÍCES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.• CONSEJO CÍVICO DE INSTITUCIONES DE NUEVO LEÓN A.C.
SOCIEDADES Y ASOCIACIONES DE PADRES DE FAMILIA.	<ul style="list-style-type: none">• ASOCIACIÓN ESTATAL DE PADRES DE FAMILIA DE NUEVO LEÓN.• UNIÓN NEOLEONESA DE PADRES DE FAMILIA A.C.
ORGANIZACIONES DE TRABAJADORES.	<ul style="list-style-type: none">• SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN SECCIÓN 50.• SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN SECCIÓN 21.
INSTITUCIONES DE BENEFICENCIA PRIVADA.	<ul style="list-style-type: none">• CÁRITAS DE MONTERREY, A.B.P.• CLUB ROTARIOS, ZONA NORTE, DISTRITO 4130.

SECTOR DE LA SOCIEDAD	PROPUESTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
MEDIOS DE COMUNICACIÓN.	<ul style="list-style-type: none">• TELEVISA.• MULTIMEDIOS TELEVISIÓN.

SEGUNDO.- SE SOLICITA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, ASÍ COMO, AL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, REMITAN A ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO, SUS PROPUESTAS DE INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DE PROMOCIÓN DE VALORES Y CULTURA DE LA LEGALIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE CONTINUAR EN CONJUNTO CON EL PROCEDIMIENTO PARA SU INTEGRACIÓN, EN TIEMPO Y FORMA, EN VIRTUD DE QUE LOS ACTUALES INTEGRANTES CONCLUYEN SU PERÍODO DE DESIGNACIÓN EL DÍA 4 DE OCTUBRE DE 2010, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 7º DE LA LEY DE PROMOCIÓN DE VALORES Y CULTURA DE LA LEGALIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

TERCERO.- REMÍTASE COPIA ÍNTEGRA DEL PRESENTE ACUERDO, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS A LOS QUE HAYA A LUGAR, AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, ASÍ COMO AL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 28 DE SEPTIEMBRE DE 2010. ASÍ LO FIRMAMOS POR EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA. EL DIPUTADO JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER Y EL DE LA VOZ, JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ. ES TODO DIPUTADA PRESIDENTA”.

NO HABIENDO ORADORES EN ESTE TEMA, LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO QUE EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL DIP. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ, SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO POR MAYORÍA, CON 22 VOTOS A FAVOR, (PRI, PANAL, PVEM, PT Y PRD) 12 VOTOS EN CONTRA (PAN) Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN QUE SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO.

ENSEGUIDA LA C. PRESIDENTA PUSO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL C. DIP. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR MAYORÍA DE POR 23 A FAVOR (PRI, PANAL, PVEM, PT Y PRD), 0 VOTOS EN CONTRA Y 17 VOTOS EN ABSTENCIÓN (PAN).

APROBADO QUE FUE EL PUNTO DE ACUERDO LA C. PRESIDENTA, SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

EN ESE MOMENTO, SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JOSÉ MARTÍN LÓPEZ CISNEROS**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “UNA MOCIÓN PRESIDENTA. PARA EXTENDER EL HORARIO HASTA QUE SE TERMINEN LOS PUNTOS. Y QUE POR FAVOR LA SECRETARÍA DÉ LECTURA AL ORDEN QUE YA ESTÁ ESTABLECIDO”.

ENSEGUIDA, LA C. PRESIDENTA INSTRUYÓ A LA SECRETARÍA DÉ CUENTA DE LA LISTA DE ORADORES PENDIENTES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE LOS DIPUTADOS PENDIENTES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA SON: HOMAR ALMAGUER SALAZAR, SONIA GONZÁLEZ QUINTANA, MARTÍN LÓPEZ CISNEROS Y HÉCTOR GARCÍA GARCÍA.

ENSEGUIDA, SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR AL C. **DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “NADA MÁS PARA DECLINAR MI PARTICIPACIÓN EN ASUNTOS GENERALES, DIPUTADA PRESIDENTA”.

ENSEGUIDA LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PROPUESTA DE QUE SE EXTIENDA LA SESIÓN HASTA AGOTAR LA LISTA DE ORADORES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL QUE SE EXTIENDA LA SESIÓN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HOMAR ALMAGUER SALAZAR**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA: EL RECUENTO POR LOS DAÑOS DE LAS LLUVIAS DE LA SEMANA PASADA Y ANTEPASADA TODAVÍA PROSIGUE, POR LO MENOS EN LO QUE RESPECTA A LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO, YA QUE FUE DONDE SE RESINTIERON LAS AFECTACIONES MAYORES. DE ACUERDO CON LOS DATOS DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, LAS PRECIPITACIONES REGISTRADAS LOS FINES DE SEMANAS PASADOS, SUPERARON A LAS DEL HURACÁN “ALEX” Y EQUIVALEN A LO QUE LLOVIÓ EN TODO EL AÑO 2009, SIENDO CALIFICADAS COMO UN “MINI-HURACÁN”. POR ELLO, LAS AUTORIDADES MUNICIPALES DE SANTIAGO SIGUEN EN EL RECUENTO DE LOS ESTRAGOS Y A LA FECHA REPORTAN DAÑOS A LAS VIVIENDAS DE MÁS DE 450 FAMILIAS, DESTRUCCIÓN DE TRAMOS DE CARRETERAS, CAMINOS Y CALLES; PUENTES Y VADOS AFECTADOS; RÍOS Y ARROYOS

AZOLVADOS Y, UNA VEZ MÁS, TONELADAS DE BASURA EN LA PRESA LA BOCA. LO POSITIVO ES QUE NO HUBO VÍCTIMAS FATALES Y LAS FAMILIAS QUE FUERON EVACUADAS AL CLUB DE LEONES. Y QUE YA HAN REGRESADO A SUS VIVIENDAS EN LAS COLONIAS BLAS CHUMACERO, ANTONIO VILLALÓN, PRIMAVERA Y LOS PEÑA, ASÍ COMO EN LAS COMUNIDADES DE EL CERCADO, LA CHUECA Y LAS LAJAS. SIN EMBARGO, SUS VIVIENDAS, MUEBLES Y ENSERES REGISTRAN SEVEROS DAÑOS POR EL AGUA Y EL LODO, ASÍ COMO EL POCO ALIMENTO QUE TENÍAN RESULTÓ ECHADO A PERDER. ASIMISMO, LOS DESLAVES SIGUEN AFECTANDO LA VIALIDAD EN LA CARRETERA LOS CAVAZOS A SAN MATEO, A LA ALTURA DEL POBLADO LOS CANELOS, ASÍ COMO EN EL CAMINO DE PUERTO GENOVEVO A LAS ADJUNTAS, EN LA SIERRA DE SANTIAGO. ADEMÁS, RESULTARON DAÑADOS LOS PUENTES: SAN JUAN, CERRITO, CAMINO A LOS ENCINOS, CRUCERO CERCADO, EL BARRO, CARPINTEROS, PUENTE PROGRESO, JUÁREZ Y EL ÁLAMO. OTRAS VIALIDADES AFECTADAS Y CERRADAS PARCIALMENTE A CAUSA DE LAS FUERTES LLUVIAS, SON: LA CARRETERA COLA DE CABALLO Y JUÁREZ, PROLONGACIÓN HIDALGO, EUTIMIO SILVA, CAMINO A LAS ADJUNTAS, POTRERO REDONDO, CAMINO CARPINTEROS Y CAMINO A LAS MARGARITAS. PESE A LOS DAÑOS POR LAS LLUVIAS CONSECUTIVAS, NOS CAUSÓ EXTRAÑEZA QUE EN ESTA OCASIÓN LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SE HAYAN COORDINADO PARA SOLICITAR LA AYUDA DEL FONDO NACIONAL DE DESASTRES

NATURALES (FONDEN), A DIFERENCIA DE COMO SE HIZO CON EL HURACÁN “ALEX”, A PESAR DEL VOLUMEN DE LAS PRECIPITACIONES Y DE QUE ELEMENTOS DEL EJÉRCITO MEXICANO ACTIVARON EL PLAN DN-III. POR ELLO, CONSIDERAMOS PERTINENTE QUE COMO CONGRESO DEL ESTADO, GESTIONEMOS LA PRONTA INTERVENCIÓN DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, PARA QUE EN CONJUNTO CON LAS AUTORIDADES MUNICIPALES DE SANTIAGO Y CON LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA SE LLEVEN A CABO LOS TRABAJOS DE RECONSTRUCCIÓN Y DE REHABILITACIÓN DE LAS VIALIDADES AFECTADAS. LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS ES LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA, ASÍ COMO DE COORDINAR ESFUERZOS CON LOS MUNICIPIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, POR LO QUE ESTIMAMOS QUE EN ESTE CASO NO SE REQUIERE LA INTERVENCIÓN DEL CONSEJO ESTATAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE NUEVO LEÓN, EL CUAL FUE CREADO EXCLUSIVAMENTE PARA ATENDER LOS DAÑOS DEL HURACÁN “ALEX”. EL ARTÍCULO 29 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS ESTABLECE QUE A LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS LE CORRESPONDE ELABORAR LOS PROGRAMAS DE FINANCIAMIENTO PARA LAS OBRAS PÚBLICAS, ASÍ COMO BRINDAR ASESORÍA TÉCNICA A LOS MUNICIPIOS PARA EJECUTAR Y CONSERVAR LAS OBRAS PÚBLICAS POR SÍ MISMA, POR CONDUCTO DEL GOBIERNO FEDERAL, MUNICIPIOS, ORGANISMOS PARAESTATALES, O PERSONAS FÍSICAS O MORALES DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO.

POR LO ANTES EXPUESTO Y POR TRATARSE DE UN ASUNTO URGENTE Y DE OBVIA RESOLUCIÓN, DEBIDO A LA PRECARIA SITUACIÓN FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO, LE SOLICITO DIPUTADA PRESIDENTA QUE PONGA A DISCUSIÓN Y A VOTACIÓN EN ESTE MISMO MOMENTO, EL SIGUIENTE: **PUNTO DE ACUERDO. PRIMERO.-** LA LXXII LEGISLATURA DEL PODER LEGISLATIVO DE NUEVO LEÓN SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, ING. LOMBARDO GUAJARDO GUAJARDO, BRINDE ASESORÍA TÉCNICA Y FINANCIERA AL MUNICIPIO DE SANTIAGO PARA LA RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA LOS CAVAZOS A SAN MATEO, EL CAMINO DE PUERTO GENOVEVO A LAS ADJUNTAS, LOS PUENTES SAN JUAN, CERRITO, CAMINO A LOS ENCINOS, CRUCERO EL CERCADO, EL BARRO, CARPINTEROS, PUENTE PROGRESO, JUÁREZ Y EL ÁLAMO, ASÍ COMO LOS CAMINOS COLA DE CABALLO Y JUÁREZ, PROLONGACIÓN HIDALGO, EUTIMIO SILVA, LAS ADJUNTAS, POTRERO REDONDO, CAMINO A CARPINTEROS Y CAMINO A LAS MARGARITAS. **SEGUNDO.-** LA LXXII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL GERENTE REGIONAL DEL ORGANISMO DE CUENCA RÍO BRAVO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, ING. PEDRO GARZA TREVIÑO, PROCEDA URGENTEMENTE A ORDENAR LOS TRABAJOS DE LIMPIEZA DE TONELADAS DE DESECHOS QUE SATURAN LAS DESEMBOCADURAS DE ARROYOS EN LA PRESA LA BOCA Y A PONER EN MARCHA UN PROGRAMA DE VIGILANCIA PARA PREVENIR Y SANCIONAR A QUIENES ARROJEN

BASURA EN EL EMBALSE Y SUS ARROYOS. ES CUANTO DIPUTADA PRESIENTA”.

SOBRE EL MISMO TEMA, A FAVOR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA. POR SUPUESTO QUE ESTAMOS DE ACUERDO EN EL HECHO DE BUSCAR QUE SE HAGA EL DESAZOLVE PERTINENTE EN LAS DIFERENTES ÁREAS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO, TANTO EN LAS ÁREAS DE LOS RÍOS COMO POR SUPUESTO EN LA PRESA LA BOCA. Y SOLAMENTE SEÑALAR QUE SÍ HAY UNA COORDINACIÓN MUY ESTRECHA ENTRE EL MUNICIPIO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO, DE HECHO A LA BREVEDAD TAN PRONTO OCURRIÓ EL FENÓMENO METEOROLÓGICO, EL ALCALDE BLADIMIRO MONTALVO, ASÍ COMO EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO Y DEL ESTADO SE REUNIERON PARA LA EVALUACIÓN DE DAÑOS QUE SE ESTIMAN EN MÁS DE 480 MILLONES DE PESOS, REALMENTE ES UNA CANTIDAD FUERTE, SIN EMBARGO EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO ESTATAL MANIFESTÓ QUE VA A HACER TODO LO POSIBLE POR APOYAR AL MUNICIPIO DE SANTIAGO EN ESTOS MOMENTOS EN QUE LO REQUIERE. SI HAY ESA COORDINACIÓN, SI HAY ESA ACCIÓN POR PARTE DEL MUNICIPIO, ESA PREOCUPACIÓN, DE HECHO INMEDIATO EL DIF MUNICIPAL SE DIO A LA TAREA DE AUXILIAR A LAS DIFERENTES COMUNIDADES MÁS ALLÁ DEL ALBERGUE QUE FUE UN

HECHO MUY IMPORTANTE PARA RESGUARDAR LA VIDA DE LOS CIUDADANOS, TAMBIÉN ENTREGAR EL ALIMENTO, AGUA, ALIMENTO PARA MENORES, Y DE UN DECOMISO QUE HIZO LA SECRETARÍA DE HACIENDA, TAMBIÉN SE ENTREGARON ROPA, CHAQUETAS Y DEMÁS, TODO LO QUE NECESITABAN LAS CIUDADANOS EN ESE MOMENTO PARA QUE NO LA PASARAN MAL. ENTONCES, SOLAMENTE ES ESO, SEÑALAR QUE ESTAMOS DE ACUERDO, POR SUPUESTO EL SOLICITAR LOS RECURSOS PARA EL MUNICIPIO DE SANTIAGO QUE TANTO LO REQUIERE, EN BUSCAR EL DESAZOLVE QUE PERO SÍ DEJAR MUY EN CLARO QUE EL GOBIERNO MUNICIPAL Y EL GOBIERNO ESTATAL HAN HECHO SU TRABAJO AL RESPECTO Y ESTÁN EN PERFECTA COORDINACIÓN”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE TEMA, LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO QUE EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL DIP. HOMAR ALMAGUER SALAZAR, SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA DE QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

ACTO SEGUIDO, LA C. PRESIDENTA PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL DIP. HOMAR ALMAGUER SALAZAR, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 39 VOTOS.

APROBADO QUE FUE EL PUNTO DE ACUERDO, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. SONIA GONZÁLEZ QUINTANA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. TODA SOCIEDAD DEBE TENER PRESENTE SUS ORÍGENES E HISTORIA, LAS SITUACIONES QUE HICIERON LA DIFERENCIA ENTRE EL PASADO Y PRESENTE, PARA FIJAR EL RUMBO DE SU FUTURO. *“UN PUEBLO QUE NO CONOCE SU HISTORIA, NO PUEDE COMPRENDER EL PRESENTE NI CONSTRUIR EL PORVENIR”*. EN EL MARCO DE LOS FESTEJOS DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA, RESULTA APROPIADO TENER UN

REENCUENTRO CON NUESTRA HISTORIA, PORQUE AÚN Y CUANDO LAS CIRCUNSTANCIAS ACTUALES SON DIFERENTES A LAS QUE SE VIVÍAN HACE 200 AÑOS, LOS IDEALES DEL PUEBLO MEXICANO Y SUS LUCHAS COTIDIANAS SIGUEN SIENDO LAS MISMAS: EMPLEOS BIEN REMUNERADOS, PRESTACIONES SOCIALES JUSTAS, DISTRIBUCIÓN EQUITATIVA DE LA RIQUEZA, ENTRE OTRAS DEMANDAS POR LAS QUE AÚN EL DÍA DE HOY, LOS MEXICANOS SEGUIMOS LUCHANDO, Y QUE SE ENCUENTRAN CONTENIDAS EN LOS IDEALES INDEPENDISTAS Y REVOLUCIONARIOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. HOY, GRACIAS A LA LUCHA DEL PUEBLO MEXICANO SE HA FORTALECIDO LA DEMOCRACIA Y EL PLURALISMO, Y ES IMPORTANTE RECORDAR QUE EL PRIMER PASO EN ESTE CAMINO SE DIO EN EL AÑO DE 1824 AL SER ELECTO GUADALUPE VICTORIA COMO PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA. ESTE PERSONAJE EJEMPLAR DE NUESTRA HISTORIA, NACIÓ UN DÍA COMO EL DE HOY, 29 DE SEPTIEMBRE DE 1786, Y FUE UNO DE LOS CÉLEBRES PROTAGONISTAS DEL MOVIMIENTO DE INDEPENDENCIA DE NUESTRO PAÍS. ES DE DESTACAR LA AVIDEZ CON LA QUE SE DESEMPEÑÓ GUADALUPE VICTORIA COMO REPRESENTANTE DEL EJECUTIVO FEDERAL, LOGRANDO LA CONSOLIDACIÓN DE LAS RELACIONES DIPLOMÁTICAS CON OTROS PAÍSES, LO QUE CONTRIBUYERA ENORMEMENTE CON EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRO PAÍS COMO ESTADO- NACIÓN. SON DE RECONOCERSE SUS ACCIONES POR IMPULSAR LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA ENTRE LOS MEXICANOS, ASÍ COMO LA

DECLARACIÓN DE LA ABOLICIÓN DE LA ESCLAVITUD QUE DECRETARA SIENDO PRESIDENTE, COMO LO HICIERA ANTES MIGUEL HIDALGO. ES TAMBIÉN FUNDAMENTAL ALUDIR SUS IDEALES DE RESPETO A LA CONSTITUCIÓN, LIBERTAD, JUSTICIA SOCIAL, UNIDAD NACIONAL E INTERNACIONALIZACIÓN, IDEALES QUE DEFENDIÓ, AÚN DESPUÉS DE HABER CONCLUIDO SU PERÍODO COMO PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, TODA VEZ QUE SIGUIÓ COMBATIENDO REBELIONES. HOY CELEBRAMOS EL 224 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL PRIMER PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, GUADALUPE VICTORIA, BENEMÉRITO DE LA PATRIA, Y EN QUIEN LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ENCONTRAMOS UN GRAN MODELO A SEGUIR, POR SU EJEMPLAR DEFENSA DE LOS PRINCIPIOS DE JUSTICIA SOCIAL Y RESPETO A LOS DERECHOS FUNDAMENTALES. DESDE ESTA TRIBUNA LE RENDIMOS UN PEQUEÑO Y MERECIDO HOMENAJE A ESTE ILUSTRE PERSONAJE DEL MOVIMIENTO DE INDEPENDENCIA Y PRIMER PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE MÉXICO, QUIEN CONTINÚA VIVIENDO EN LA HISTORIA MEXICANA Y EN NUESTROS PRINCIPIOS E IDEALES PRIÍSTAS. ES TODO DIPUTADA PRESIDENTA. GRACIAS”.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ MARTÍN LÓPEZ CISNEROS**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO PRESIENTA. H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

PRESENTE. LOS SUSCRITOS, **DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL A LA LXXII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 123 Y 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON EL DEBIDO RESPETO OCURRIMOS ANTE ESTA TRIBUNA A PROPONER LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO, AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. VOY A INICIAR MI INTERVENCIÓN, RECORDANDO LAS PALABRAS QUE HACE DOS AÑOS, PRONUNCIARA DON JAIME LEAL DÍAZ, EXPERTO EN HIDROLOGÍA Y EX CONSEJERO DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY: *“HOY SOMOS MÁS VULNERABLES. CON EL CRECIMIENTO DE LA CIUDAD, SE ESTÁN OCUPANDO TODAS LAS ZONAS Y AHORA MÁS ÁREAS ESTÁN DERIVANDO AGUA Y MÁS ZONAS SERÁN AFECTADAS. LA MAYOR PARTE DE LAS INUNDACIONES QUE TENEMOS DENTRO DE LA CIUDAD, NO DEPENDEN DE LA CUENCA DEL RÍO SANTA CATARINA, SINO DEPENDEN DE LA PROPIA CUENCA INTERNA DE LA CIUDAD Y DE LAS COLINAS QUE RODEAN LA CIUDAD. NOSOTROS PODEMOS TENER INUNDACIONES SIN QUE LLUEVA UNA GOTA EN EL RÍO SANTA CATARINA. HOY NO EXISTE NI UN PLAN NI NADA PARA EVITAR LAS INUNDACIONES...QUE DIOS POR FAVOR SE APIADE DE NOSOTROS”*, CONCLUÍA JAIME LEAL DÍAZ. ESTAS PALABRAS DE ADVERTENCIA, LAS EXPONÍA EL HIDRÓLOGO NUEVOLEONÉS EL 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2008, CUANDO SE CUMPLÍAN 20 AÑOS DEL HURACÁN

“GILBERTO”, Y NADIE SE IMAGINABA QUE DOS AÑOS DESPUÉS SUFRIRÍAMOS LOS ESTRAGOS DEL HURACÁN “ALEX”, ADEMÁS DE LAS INTENSAS Y CONSTANTES LLUVIAS QUE NOS SIGUEN AFECTANDO AL DÍA DE HOY. DON JAIME LEAL TENÍA RAZÓN, LA CIUDAD NO ESTABA PREPARADA, Y POR EL CONTRARIO, AUTORIDADES DIVERSAS HICIERON CASO OMISO A LAS ADVERTENCIAS DE LOS EXPERTOS Y AHORA TENEMOS UN ENORME DAÑO EN LA INFRAESTRUCTURA Y LOS HOGARES DE MUCHOS NUEVOLEONESES Y LOS PROBLEMAS SIGUEN PORQUE LAS LLUVIAS NO HAN TERMINADO. CONSULTADO NUEVAMENTE, PORQUE TAL PARECE QUE CUANDO LLUEVE LA COMUNIDAD SE ACUERDA DE ÉL, DON JAIME LEAL MANIFESTÓ RECIENTEMENTE QUE TRAS EL HURACÁN “GILBERTO” EN 1988, NO SÓLO NUNCA SE DESAZOLVÓ EL CAUCE DEL RÍO, A PESAR DE HABER REGISTRADO UN AZOLVE DEL 37 POR CIENTO, Y SÍ AL CONTRARIO, SE LE HA RELLENADO Y CAMBIADO SU DIRECCIÓN POR PARTE DE LAS AUTORIDADES. YA VARIOS EXPERTOS, HAN SEÑALADO EL INMINENTE RIESGO DE DAÑOS EN DIVERSA INFRAESTRUCTURA VIAL, ANTE LOS DESLAVES EN LOS CERROS POR EL CONSTANTE FLUJO DEL AGUA QUE HA CAÍDO EN LA CIUDAD. POR LO TANTO, ANTE EL EMBATE DE LAS LLUVIAS, ES NECESARIO QUE NUEVO LEÓN CUENTE CON UN PLAN HIDRÁULICO CONTRA INUNDACIONES, QUE LLEVE A QUE, COMO SE HA HECHO CON PROTECCIÓN CIVIL, TANTO AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES, MUNICIPALES E INCLUSO CIUDADANOS, E INSTITUCIONES ESTÉN COORDINADOS EFICAZMENTE PARA PREVENIR DAÑOS

MATERIALES Y HUMANOS. PROTECCIÓN CIVIL HA REALIZADO UN ENORME ESFUERZO, PRINCIPALMENTE CUANDO YA TENEMOS LA EMERGENCIA, SIN EMBARGO, ES PRECISO QUE REALICEMOS UNA ADECUADA PREVENCIÓN CON UN PLAN BIEN ESTRUCTURADO Y COORDINADO, Y DEJAR DE LADO ACCIONES AISLADAS O INDIVIDUALES QUE SÓLO PROVOCAN MÁS DAÑO. ES EL MOMENTO DE ACTUAR, PORQUE LO QUE SEÑALAN EXPERTOS COMO JAIME LEAL Y OTROS MÁS, ES QUE A LA CIUDAD LE URGE UN SISTEMA EFICIENTE DE DRENAJE PLUVIAL, ADEMÁS DE DESAZOLVAR LAS CUENCAS DE RÍOS Y ARROYOS, EMITIR NUEVOS CRITERIOS DE DESARROLLO URBANO EN EL QUE SE IMPIDA O SE EMITAN CRITERIOS MÁS ESTRUCTOS PARA LAS CONSTRUCCIONES EN MONTAÑA, QUE SE EVITE CONSTRUIR INFRAESTRUCTURA SOBRE LECHOS DE RÍOS Y CAÑADAS NATURALES, EN FIN QUE SE RESPETE LA SUSTENTABILIDAD Y EL MEDIO AMBIENTE FRENTE A INTERESES ECONÓMICOS O DE OTRO TIPO. ADEMÁS DE DIFUNDIR MÁS EL NUEVO ALTAS DE RIESGO, Y APROVECHAR TODA EL AGUA QUE ESTAMOS RECIBIENDO PARA APOYAR EL CONSUMO HUMANO Y DE DIVERSOS SECTORES PRODUCTIVOS. EN OTRAS ENTIDADES Y REGIONES DEL PAÍS, PORQUE DESGRACIADAMENTE NO SÓLO EN NUEVO LEÓN HA LLOVIDO INTENSAMENTE, YA SE ESTÁN DESARROLLANDO PLANES HIDRÁULICOS O CONTRA INUNDACIONES PARA PREVENIR POR UNA PARTE LOS DAÑOS CAUSADOS POR LAS LLUVIAS, Y POR OTRA PARA APROVECHAR EFICAZMENTE EL AGUA Y TENER UNA RESERVA SUFICIENTE PARA

TEMPORADA DE SEQUÍA. TALES SON LOS CASOS DE SONORA, CUYO GOBIERNO ESTATAL LANZÓ UNA CONSULTA PÚBLICA, EL PLAN HIDRÁULICO DENOMINADO “SONORA SÍ”. Y EN EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO. QUE PREPARA UN PLAN CONTRA INUNDACIONES EN EL VALLE DE MÉXICO. EN NUEVO LEÓN NO NOS PODEMOS QUEDAR ATRÁS, Y ES NECESARIO QUE TAL COMO ESTABLECE EL SLOGAN DE LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN ESTATAL DE UN NUEVO LEÓN, “NUEVO LEÓN UNIDO”, EN LOS HECHOS LLEVEMOS ADELANTE ESTAS PALABRAS, UNIENDO ESFUERZOS EN UN PLAN HIDRÁULICO ESTATAL CONTRA INUNDACIONES, QUE PERMITA UNA PREVENCIÓN OPORTUNA, CON CRITERIOS CLAROS, Y PRINCIPALMENTE, RESPETO AL MEDIO AMBIENTE PARA UN DESARROLLO SUSTENTABLE. ADEMÁS, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CUENTA CON DOS INSTITUCIONES PARA REALIZAR ESTE PLAN, COMO SON SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY Y EL INSTITUTO ESTATAL DEL AGUA, QUE DEBEN CONTAR CON ESTUDIOS SOBRE ESTA PROBLEMÁTICA. PORQUE DE LO CONTRARIO, DE SEGUIR LA TENDENCIA ACTUAL DE ESFUERZOS DISPERSOS, Y TAL COMO LO SEÑALABA DON JAIME LEAL DÍAZ: “*QUE DIOS SE APIADE DE NOSOTROS*”. MOTIVOS SUFICIENTES PARA PRESENTAR ANTE ESTA SOBERANÍA LA SIGUIENTE PROPUESTA DE: **PUNTO DE ACUERDO. ÚNICO.-** QUE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HAGA LLEGAR UN ATENTO EXHORTO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CIUDADANO RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ,

PARA QUE EN BASE A SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONVOQUE A LA BREVEDAD A AUTORIDADES FEDERALES, MUNICIPALES Y CIUDADANOS EXPERTOS EN EL TEMA DEL AGUA, PARA LA ELABORACIÓN DE UN PLAN HIDRÁULICO CONTRA INUNDACIONES, QUE EMITA RECOMENDACIONES QUE PERMITAN UN DESARROLLO SUSTENTABLE, ASÍ COMO UN EFICIENTE APROVECHAMIENTO DEL AGUA EN LA ENTIDAD. MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 29 DE SEPTIEMBRE DE 2010. FIRMAN TODOS LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PAN”.

EL C. DIP. JOSÉ MARTÍN LÓPEZ CISNEROS, CONTINUÓ DICIENDO: “TAMBIÉN QUISIERA PEDIR DE FAVOR, QUE SE PUDIERA PONER A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EN ESTE MOMENTO, POR LA PRONTA Y OBVIA RESOLUCIÓN Y LA IMPORTANCIA QUE TIENE ESTE TEMA PARA NUEVO LEÓN. GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO TEMA, A FAVOR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. MARTHA DE LOS SANTOS GONZÁLEZ, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. ESTAMOS A FAVOR DE LA INICIATIVA PRESENTADA, YA QUE ES DE REFLEXIONAR ESTE TEMA QUE SE VINO A RAÍZ DEL HURACÁN “ALEX”. ES LAMENTABLE COMO VEMOS QUE MUCHÍSIMA AGUA SE ESTÁ PERDIENDO Y NO TENEMOS

DONDE ALMACENARLA, ESTAMOS HABLANDO APROXIMADAMENTE DE 14 AÑOS DE AGUA QUE SE HA TIRADO A RAÍZ DE ESTE HURACÁN, Y QUE NO HAY DONDE ALMACENARLA Y HA SIDO Y SE TENDRÍA QUE SER PARA CONSUMO HUMANO. OTRO DE LOS PUNTOS QUE TENEMOS QUE VER, CONTRA INUNDACIONES, COMO BIEN LO DICE EL DIPUTADO, TENEMOS QUE PREVENIR DAÑOS DE MATERIALES Y HUMANOS CON UNA CONCIENTIZACIÓN PLENA ACERCA DEL TEMA, QUE ES EL TEMA HIDRÁULICO. EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL SE SUMA A ESTA PROPUESTA Y ESTAMOS A FAVOR. ES CUANTO”.

SOBRE EL MISMO TEMA, A FAVOR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HERNÁN ANTONIO BELDEN ELIZONDO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA: SIN DUDA, CADA VEZ QUE LAS LLUVIAS LLEGAN A LA ENTIDAD, SOMOS PRESA DEL NERVIOSISMO, SOBRE TODO EN LAS ZONAS DE RIESGO QUE HA VENIDO A PROPORCIONAR GRAVES ESTRAGOS A LA POBLACIÓN. POR ELLO Y EN DEFINITIVA, Y ANTE EL CRECIMIENTO DE LA POBLACIÓN, NOS HEMOS CONVERTIDO EN ZONA VULNERABLE A LAS INUNDACIONES. DADO LO ANTERIOR, Y SI BIEN ES CIERTO LAS AUTORIDADES COMPETENTES TRABAJAN EN EL APOYO A LA CIUDADANÍA Y EN LA RECONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA, NO PODEMOS SER SOLO VISORES DE DICHOS ESFUERZOS, POR EL CONTRARIO, BUSCAR LAS

MEJORES Y MAYORES ALTERNATIVAS DE PREVENCIÓN A LAS INUNDACIONES EN MEJORAMIENTO A LA CALIDAD DE VIDA DE LOS NUEVOLEONESES. DE AHÍ LA NECESIDAD INELUDIBLE DE CREAR UN SISTEMA VERDADERAMENTE EFICIENTE DE DRENAJE PLUVIAL INTEGRAL QUE CUENTE CON LOS MAYORES ELEMENTOS DE PREVENCIÓN OPORTUNOS CON CRITERIOS CLAROS Y PRECISOS A TRAVÉS DEL PLAN HIDRÁULICO ESTATAL CONTRA INUNDACIONES. SEÑORES DIPUTADOS, CON LA ANTERIOR PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO EN ESTE CONGRESO, COADYUVA CON EL MEJORAMIENTO DEL ENTORNO EN NUESTRA CIUDADANÍA, QUE VA MÁS ALLÁ DE CUALQUIER OTRO INTERÉS, MÁS QUE EL CREAR POLÍTICAS DE PREVENCIÓN A LAS INUNDACIONES, CONLLEVARA A PROTEGER EL PATRIMONIO DE LOS NUEVOLEONESES. POR ELLO, LES PIDO SU VOTO A FAVOR DEL PUNTO DE ACUERDO. ES CUANTO”.

SOBRE EL MISMO TEMA, A FAVOR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIENTA. EL DÍA DE HOY COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, PRECISAMENTE SE INAUGURÓ POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO EL PROYECTO DE MONTERREY CINCO, QUE ES EL DE PROVEER DE AGUA Y ASEGURAR EL ABASTO DE AGUA A TODA EL ÁREA METROPOLITANA. Y ESTA VISIÓN EN DONDE SE BUSCA LA CONSERVACIÓN DE ESTE VITAL LIQUIDO, PUES ES NUESTRA ESA VISIÓN

DE PODER ASEGURAR PARA EL FUTURO EL ABASTO DE ESTA GRAN CANTIDAD DE AGUA QUE OCUPAN TANTOS MILLONES DE HABITANTES DE NUESTRO ESTADO. NUESTRO TERRITORIO ES AGRESTE, ES UN LUGAR EN EL CUAL SE HAN FORJADO LAS DIFERENTES GENERACIONES, LUCHANDO CONTRA ESAS ADVERSIDADES, Y QUÉ MEJOR QUE BUSCANDO ESTA PROPUESTA DE NUESTRO COMPAÑERO MARTIN LÓPEZ, DE HACER UN PLAN TAMBIÉN HIDRÁULICO. DENTRO DEL COMITÉ ESPECIAL DE APOYO DE RECONSTRUCCIÓN DE LOS DAÑOS DEL HURACÁN “ALEX”, HEMOS ESTADO VIENDO PRECISAMENTE EL ATLAS DE RIESGO Y LA SITUACIÓN DE ESAS CUENCAS EN DONDE SE HAN VISTO DAÑADAS MUCHAS PERSONAS EN SU PATRIMONIO, EN SU VIVIENDA PRINCIPALMENTE Y EN LAS VIALIDADES. HACE POCO RECORDEMOS EL PROBLEMA VIAL QUE HUBO EN LA CARRETERA NACIONAL. ES PRECISAMENTE POR LA GRAN CARGA DE AGUA TAN REPENTINA Y QUE POR ESO ESTE ESPECIALISTA DECÍA QUE AUNQUE NO LLOVIERA AQUÍ EN MONTERREY NADA MÁS CON QUE LLUEVA EN LA SIERRA MADRE ORIENTAL Y TODA EL AGUA QUE CAIGA EN LOS CAÑONES DE ESTA SIERRA, PUES VENDRÁN A DAR A LA SALIDA EN EL EMBUDO DE NUESTRO HERMOSO CAÑÓN DE LA HUASTECA. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE TEMA, LA C. PRESIDENTA PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SEA VOTADO EN ESTE

MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA DE QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

ACTO SEGUIDO, LA C. PRESIDENTA PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL DIP. JOSÉ MARTÍN LÓPEZ CISNEROS, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN. ASÍ MISMO, HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS, PASAR AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 39 VOTOS.

APROBADO QUE FUE EL PUNTO DE ACUERDO LA C. PRESIDENTA, SOLICITÓ A LA SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

NO HABIENDO MÁS PARTICIPACIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTA DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A CLAUSURAR LA SESIÓN, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON CUARENTA Y NUEVE MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN A LA HORA Y DÍA QUE MARCA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES.- DAMOS FE.

C. PRESIDENTA:

DIP. JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ

C. SECRETARIA:

C. SECRETARIA:

DIP. MARTHA DE LOS SANTOS
GONZÁLEZ.

ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ
VILLA.